

**Universidad de la República
Instituto Superior de Educación Física
Licenciatura en Educación Física
Tesina**

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ENSEÑANZA MEDIA

**Autores: Emiliano BARRIOS
Valentina BOBADILLA
Mariana VÁZQUEZ
Profesor: Cecilia SERÉ
Cuerpo educación y política**

Maldonado, Diciembre 2019

HOJA APROBACIÓN

Centro Universitario Regional del Este

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la

Tesis **Tesina** **Proyecto** **Monografía** **Otros**

Especifique

Título:

La educación física en la enseñanza media

Autor/es

Barrios Emiliano
Bobadilla Valentina
Vázquez Mariana

Tutor

Seré Cecilia

Carrera

Licenciatura en educación física

Calificación:

10

Tribunal:

Profesor

MAG. MARIO R. NUÑEZ PÉREZ

CI 2925860-8

(Nombre y firma)

Profesor

Cecilia Seré

Cecilia Seré

(Nombre y firma)

Profesor

Laura S

1.655.370-0 Laura S

(Nombre y firma)

Fecha:

Rocha
Ruta 9 y Ruta 15
Tel: 44727001

Maldonado
Tacuarembó entre Bvar. Artigas y Aparicio Saravia
Tel: 42245324

Treinta y Tres
Ruta 8
Tel: 44

Índice

Índice	2
Resumen.....	4
Introducción	5
Objetivos	7
Específicos:	7
Problema de investigación.....	8
Preguntas de investigación	9
Marco teórico y conceptual	11
Currículum	11
Políticas educativas públicas.....	12
¿Dónde se decide? El contexto decisional.....	17
¿Quién decide? Los actores y sus recursos	17
¿Cómo se decide?.....	18
¿Quiénes y de qué manera determinan qué es lo bueno, legítimo y valedero como para ser transmitido en las escuelas?	18
Sistema educativo en Uruguay	19
Bachillerato en Uruguay	20
Breve recorrido por los planes de bachillerato	21
Definición del sujeto en el sistema educativo	23
Cuerpo	23
Educación física y sistema educativo	24
Reseña metodológica	28
· Análisis de las leyes de educación que los rigen 15.739 (1985) y 18.437 (2008)	29
· Actas de discusión sobre la creación de los planes de estudio	29
· Entrevista a informante calificada - investigadora Paola Dogliotti	29
· Entrevista a informante calificado – Arnaldo Gomensoro. participante de la creación del plan 1974 e investigador.	30
· Entrevista a informante calificado - inspector de secundaria Víctor Hugo Rodríguez.	30
· Entrevista a informantes calificadas – Sara Vidal y Brenda Robredo. Participantes de la redacción del programa TEMS, 2003.	31
Experiencia del trabajo de campo	31
Análisis de datos	33
Educación del cuerpo.....	33

Gestión de la educación, aspectos políticos:	37
Tensiones.....	41
Deportivizado o higienista.....	41
Demanda de alumnos vs. oferta / voluntad de docentes	42
Relación entre la importancia y los contenidos.....	42
UTU y liceo.	44
Propuestas y apoyo	45
Conclusiones	48
Referencias bibliográficas.....	50
Anexos.....	52

Resumen

La educación física en secundaria es dictada de primero a cuarto año inclusive desde el siglo XX cuando la enseñanza media iba hasta ese nivel. Los siguientes niveles, quinto y sexto en ese entonces pertenecían a la universidad como preparación propedéutica para la misma. A partir de 1935 comienza una reforma educativa, en pos de independizar la enseñanza media de la universidad, y es en ese momento que estos últimos niveles pasaron a formar parte de secundaria. Pero las currículas de las asignaturas no se modificaron en dicha reforma.

En la siguiente tesina se investiga cuáles son las justificaciones para que la educación física no se encuentre en las currículas de quinto y sexto año, con un abordaje que va desde analizar la educación física en secundaria, el sujeto para esa educación física, hasta distintas opiniones de inspectores de secundaria actuales de la asignatura, creadores de planes antiguos y vigentes que fueran competentes e investigadores de la educación física en la educación formal.

Para ello realizaremos entrevistas semiestructuradas a informantes calificados en la asignatura que se articularan con las leyes de educación vigentes, los programas de educación física actuales para secundaria, en relación al material teórico desde el cual damos enfoque a nuestra investigación.

Palabras clave: Educación física, secundaria, bachillerato, sujeto, curriculum

Introducción

La siguiente investigación tiene como propósito detectar los motivos a partir de los cuales la educación física dentro de bachillerato es dictada hasta primer año, y no así en segundo y tercero. La elección del tema aparece de distintas interrogantes que surgieron a lo largo de la carrera, pero la que más atrajo nuestra atención es conocer la fundamentación por la cual se pauteó que la educación física esté dentro del plan de enseñanza hasta determinado nivel.

A partir de la primera asignatura en el ámbito profesional como es la práctica docente uno, los estudiantes de I.S.E.F., nos dirigimos a escuelas y liceos para tener una experiencia de campo durante un año, con un grupo a cargo. En ese período, nosotros como practicantes, trabajamos según las unidades curriculares dadas en el plan de enseñanza de secundaria, y trabajando con adolescentes de distintos grados, reconocimos que sus procesos de aprendizaje varían notoriamente, por lo que se genera la inquietud de comprender por qué no hay educación física en los últimos dos años de educación media.

En nuestra búsqueda de antecedentes encontramos investigaciones respecto a los objetivos de la educación física en la educación formal de un modo general, sin tanta claridad sobre los objetivos de cada nivel en la educación media. Algunos de los autores que indagaron respecto a la educación media, sobre los cuales nos apoyamos para realizar la investigación son, Antonio Romano (2012) y Ricardo Crisorio (2017) con sus análisis críticos sobre la educación formal; Paola Dogliotti (1999) con varios artículos respecto a la educación física en la educación formal, y Raumar Rodríguez (2017; 2018) buscando relacionar el lugar del cuerpo en la educación y para el sujeto.

A partir de esto, y junto con el análisis a los programas de educación física en secundaria a lo largo del tiempo, se indaga para generar un conocimiento que nos permita concluir nuestra inquietud. Por lo tanto, nos preguntamos; ¿Cuáles son las justificaciones para que no haya educación física en 2º y 3º de bachillerato en el plan de enseñanza, Reformulación 2006?

Decidimos realizar un trabajo de campo basado principalmente en entrevistas a personas competentes en el tema, participantes de la creación de programas de educación física para secundaria y/o investigadores que nos permitan comprender mejor

sus puntos de vista con las circulares (registro de resoluciones para ser expuesto a la sociedad), las leyes de educación (N°15739 y N°18437), informes de asambleas técnico docentes en relación a nuestros puntos de partida teóricos condicionados por la cultura, la política, el sujeto y el entorno en el que se encuentra.

En síntesis, el desenlace deriva en que los motivos para que no haya educación física en toda la enseñanza media son diversos, yendo desde la falta de presupuesto y poca carga horaria dentro de la institución para los estudiantes; hasta la ausencia de investigaciones y estudios que cuestionen esta temática.

Objetivos

General:

- Identificar los argumentos por los cuales no hay educación física en 2do y 3ro de bachillerato.

Específicos:

- Analizar los fundamentos que sostienen la educación física en la enseñanza media.
- Indagar quién y cómo toman las decisiones de carga horaria y curriculum, respecto a la asignatura.
- Conocer el alcance/importancia que tiene la educación física dentro de la educación formal.
- Descomponer las modificaciones que se han realizado a lo largo de la curricularización de la educación física en secundaria para mejor comprensión de los mismos.

Problema de investigación

El problema a investigar es consecuente de la existencia de la educación física de primer a cuarto año de enseñanza media, siendo una asignatura que no continua a lo largo de toda la formación media. Surge una tensión entre los propósitos y/o objetivos de la educación, las currículas, las leyes y el sujeto como principal involucrado en la enseñanza media. Debido a esto, decidimos adentrarnos en esta problemática, para justificar el cese de la materia educación física.

Como menciona Dogliotti en su análisis realizado en 2011, sobre las conferencias de Vaz Ferreira:

“En el pensamiento vazferreiriano predomina, por un lado, una concepción humanista de la educación física tendiente a una formación general, amplia y variada, y por otro, se realiza una crítica a una educación física centrada fundamentalmente en la especialización y el rendimiento. Vaz Ferreira postula una educación física con acento en aspectos pedagógicos oponiéndose al ‘recordismo especialista’ sin renegar totalmente del aspecto competitivo del deporte.

Su concepción de salud es amplia ya que no solo incorpora elementos provenientes de la anatomía y fisiología, sino que destaca aquellos aspectos que permiten desarrollar en el hombre en forma integral los aspectos físicos, morales e intelectuales. En este sentido propone de manera enérgica y de un modo enfático el trabajo como parte fundamental de la educación física, no pensando en una preparación para el mercado laboral sino en una educación para la vida, humanista, amplia y variada.” (Vaz Ferreira, en: Dogliotti, 2011, p. 18)

En la institución educativa se trata al cuerpo como un carácter secundario del ser humano; como la estructura física que transporta al sujeto y sus conocimientos, pero no interviene en cuanto al aprendizaje.

La presencia de la educación física en la escuela es un acto político por consecuencia de la universalización. En la misma, se busca a partir del siglo XX, la eficiencia y eficacia del sujeto para el trabajo (en donde el cuerpo debe estar apto para soportar la demanda de la mejor forma posible, por ser la fuente productiva del nuevo capitalismo), para el ámbito deportivo y/o para la salud.

Realizaremos una investigación de carácter descriptivo que nos permita analizar e interpretar el sistema de educación formal actual, donde los estudiantes cuentan con

educación física obligatoria desde nivel inicial hasta primer año de bachillerato. Luego de tener aprobado el primer año de bachillerato, o teniendo hasta tres asignaturas pendientes, el estudiante puede continuar la formación media dos años más, teniendo allí que decidir una orientación de acuerdo a sus proyectos y/o intereses, acompañado de asignaturas de tronco común. Continuado la descripción de la investigación, ésta tendrá un carácter explicativo, partiendo que nuestro objetivo general se basa en identificar los argumentos por los cuales no hay educación física en 2do y 3ro de bachillerato, debiendo buscar el porqué de los hechos, mediante el establecimiento de las relaciones causa-efecto.

En resumen, buscamos investigar las razones por las cuales se dictan cursos de educación física hasta primero de bachillerato y no a lo largo de toda la enseñanza media; e indagar en las teorías y supuestos que circulan en torno a la justificación de los cursos. Dicho esto, se desprende una tensión (interrogante) que intentaremos sanear a lo largo de la investigación.

Preguntas de investigación

¿Cuáles son las justificaciones para que no haya educación física en 2º y 3º de bachillerato en el plan de enseñanza, Plan 1997 - Reformulación 2006?

Con el fin de aproximarnos al objetivo de la investigación será necesario intentar responder las siguientes preguntas secundarias que nos ayudarán a resolver la del problema.

¿Cuáles son los propósitos que fundamentan la aparición de la educación física de 1º a 4º de secundaria?

¿Qué lugar ocupan las concepciones de cuerpo para el sistema educativo dentro de la asignatura Educación Física?

¿La educación física cuenta con fines en sí misma durante la enseñanza media? ¿son tenidos en cuenta a la hora de formular los programas o no?

¿Cuáles fueron los factores determinantes para la decisión de no incluirla en el plan de estudios? ¿Políticos, económicos, sociológicos, otros?

¿Existe alguna forma de educar al cuerpo en 2º y 3º de bachillerato, que sustituya el lugar de la educación física?

Marco teórico y conceptual

Currículum

Entendemos por currículum, apoyándonos en conceptos dados por Mónica Dorato (2017), que el mismo rige el funcionamiento institucional mediante metodologías, estrategias y modalidades que intervienen en un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se entiende por lo que al currículum refiere, que hace referencia a distintas estrategias que pueden ser tanto pedagógicas, como didácticas en donde se atiende a lograr ese proceso de aprendizaje. De tal manera hay falencias que se pueden reconocer en esta estructura de funcionamiento en el currículum ya que se cree que el mismo debe proveer la información y los conocimientos como para que el estudiante sea competente y obtenga un desenvolvimiento general en todas las disciplinas.

También reconocemos que usualmente usamos el término de transposición didáctica a la selección de contenidos a tratar en un curso, desde el saber absoluto a lo que bajará a enseñar en el aula, pero también eso carece de certeza ya que se cree que el docente da sobre cada tema a tratar de su disciplina con una mirada subjetiva; lo que él cree necesario, lo que lo identifica, sus apreciaciones.

Como dice Torres (1997), la concepción curricular está completamente determinada y atravesada por una ideología social, la política y cultura.

El currículum ya en educación secundaria, es una forma que se utiliza como sistema de pensamiento; es quien da las pautas, la forma de relacionamiento de uno consigo mismo mediante reglas y modalidades de funcionamiento como individuo en sociedad.

Da Silva (2001), desde un enfoque crítico, ve tanto a la industria cultural como al currículo propiamente escolar como dispositivos culturales, sistemas que ayudan a la producción de identidades y subjetividades, en el contexto de relaciones de poder, y una tensión constante entre currícula y cultura.

Según Crisorio, en su libro ‘Educación del cuerpo, curriculum, sujeto y saber’ (2017):

“Antes que pensar el cuerpo como una cosa –o, lo que es peor, como ‘la’ cosa del sujeto, del mundo–, propongo interpelar aquello que se escapa a la conceptualización, aquello que para este análisis particular sería lo que falta en la curricularización, lo que está en los márgenes de lo prescripto. Invito a profundizar el gesto teórico que opera sobre el cuerpo y las prácticas, sin subjetivarlo ni objetivarlo, sino procurando hacer hablar su inefabilidad, darle palabra al lenguaje mudo del cuerpo, tocar su fibra más anterior, que antes que biológica, natural o individual es social, histórica y política.”

Haciendo referencia a la cita planteada anteriormente, son incontables las veces en que se justificaron cambios curriculares para adecuar las propuestas de enseñanza a la realidad de los jóvenes, sus intereses y las demandas sociales, dejando de lado el saber teórico. Por lo tanto, un curriculum, para el autor, es un ‘proyecto político educativo’ que propone transmitir y transformar factores que involucran y articulan a la sociedad y la cultura. En palabras de Kemmis (1988) los curriculums “... son teorías sociales, [...] reflejan la historia de las sociedades en las que aparecen, [...] encierran ideas sobre cambio social, y en particular, sobre el papel de la educación en la reproducción y transformación de la sociedad”.

Como contrapartida, también plantea Crisorio en el mismo año, que el curriculum también es tomado como una estructura discursiva del saber propiamente dicho. Siendo este conformado de manera tal que permita en la misma formación la implicancia social y cultural, pero de manera transversal. A su vez, debe prever los métodos y estilos de enseñanza que le permitan al alumno tomar conciencia del propio cuerpo, de las funcionalidades y potencialidades del mismo (DGCyE, 2003, p. 64; L. Crisorio y C. Escudero, 2017, P.132)

Políticas educativas públicas

En el presente la educación se desarrolla en el marco de una sociedad capitalista, que se ve afectada por el discurso de la ciencia. Esta educación está enmarcada por políticas públicas de educación dentro del país, donde tienen la responsabilidad para todos los habitantes en cohesión, y garantizan el derecho de aprender, la igualdad de oportunidades y también equidad.

Los problemas de aprendizaje de los sujetos y del fracaso del sistema de enseñanza, explican la cuestión social que se presenta como variable.

“La nueva masa no tiene tanto que ver con una identificación ideal hacia un proyecto político, social y/ o cultural, como con un cierto mandato que reúne el ‘cuidado de sí’ con una serie de ‘verdades’ que el mercado ha tomado de las ciencias biomédicas: la reglas de conducta o normas que supone el ‘cuidado de sí’ ya no dependen de un estado higienista, sino del acople más o menos difuso de las políticas de gobierno focalizadas con la oferta hiper refinada de objetos destinados a cuidar el cuerpo.” (Rodríguez, 2007, p.42)

En varias oportunidades las discusiones que implican políticas educativas en relación con la educación física se muestran en relación con el deporte como una necesidad natural, necesidad social, minimizando la crítica de la práctica en sí misma en su proceso y sus configuraciones en el estado actual de la formación social en su conjunto. Esta relación tiene una debilidad epistémica debido a que las discusiones y decisiones en este punto son tomadas por entes políticos y no académicos; esto dificulta el desarrollo del pensamiento crítico en la educación física y en el interior del campo lo que hace una continua dependencia que se potencia en la lógica actual, la globalidad.

La interacción entre el sistema social y el sistema educativo, generarían una modificación educativa en la búsqueda de un equilibrio como disfuncionalidad emergente del propio sistema educativo. Esto subyace en la aparición de una nueva necesidad social en el país, asignándole al sistema educativo la responsabilidad de satisfacción o atención de esa demanda, se modifica el sistema para acomodarla a la nueva funcionalidad, el sistema educativo tiene nuevos objetivos para seguir buscando generar el individuo para la sociedad en la que vive, y esto da como resultado la producción de cambios latentes y que se manifiestan en la sociedad.

“Los esfuerzos de transformación y cambio tuvieron un referente significativo en un conjunto de diagnósticos sobre el estado de la

información sobre las asignaturas y los desafíos pendientes del sistema educativo, particularmente vinculados a las diferencias culturales, sociales e institucionales en el acceso y en las condiciones de funcionamiento de los servicios educativos, así como cuantificar la

insuficiencia de aprendizajes y la mirada de factores asociada a la misma.” (Operti – Villagrán, 2003, p.114)

Estas decisiones se dan en el marco institucional en donde se concretan las ideas que el currículum expone, donde tiene sus propias ideas, tradiciones, culturas y que puede muchas veces ser resistente o permeable a los cambios. Los docentes que enmarcan la institución son sujetos que a través de la lectura que realizan en el ámbito en el que son parte por el saber que portan y sustentan, pueden constatar e interpretar lo que proponen, decodificar y reconstruir los saberes seleccionados, y participan en la construcción de nuevos.

“Es necesario precisar que si bien la prescripción plena y el control de la dialéctica del saber-conocimiento por medio de un diseño curricular técnico tienen elementos de orden imaginario (en tanto el control absoluto es imposible).” (L. Crisorio y C. Escudero, Educación del cuerpo, currículum, sujeto y saber, 2017, P.97)

El discurso de la reforma educativa dado por German Rama en 1995, comienza con la necesidad de una seguridad en la ciudadanía, apuntando a la generación de una política de control y disciplinamiento de las poblaciones que viven en situación de pobreza. La producción de conocimiento se realiza en un tiempo y un espacio, coordinadas que implican a la formación social en su conjunto. Es interesante resaltar cómo en los programas de ciclo básico se componen por un discurso que lleva a la generación de valores, de actitudes, normas para el autocuidado, y al control del cuerpo. Produjo también cambios en el campo curricular, generando modificaciones en el propio sistema educativo, por consiguiente, se creó un nuevo plan de estudios para el primer ciclo de enseñanza media (correspondiente a la fase final de la obligatoriedad educativa, compuesta por 11 años de escolarización), tanto en educación secundaria como también en la formación técnico profesional.

Históricamente en nuestro país, fines del SXX, precisamente en la década del 60´ se fue consolidando el proceso de incorporación de las clases medias a la educación secundaria, y a fines del 80´, comienzan los sectores socioeconómicos más carenciados a la educación media de tipo ciclo básico (Operti – Villagrán, 2003, p.114). La educación técnico-profesional a lo largo de la historia ofreció una variedad de oportunidades educativas a los sectores relativamente más carenciados, cumpliendo una

destacada función de amortiguación y compensación social. Según estudios de la comisión económica para América Latina (CEPAL), en los 90's se plantea en Montevideo la existencia de una correlación favorable entre los fracasos y éxitos de los aprendizajes de los escolares con variables, como ser los niveles socioeconómicos al que pertenece el sujeto de la educación y el nivel educativo de su madre.

“(…) la primera etapa- a la que denominamos “Restauración democratizadora”- transcurrió entre 1985 y 1989, y en ella la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) estuvo dirigida por el Prof. Juan Pivel Devoto quien imprimió al proceso de construcción de las políticas educativas una tónica netamente vertical...” (Mancebo. María, VII encuentro internacional de investigadores de políticas educativas 2016 p. 285)

El gobierno en cuanto a la educación realizó esfuerzos para la re - institucionalización de un sistema educativo que había sido afectado fuertemente por el factor; (primaria, secundaria, educación técnica y formación docente), se restablecieron las elecciones de cargos, los concursos y hubo una re instauración de ATD (asambleas técnico-docentes).

La segunda fase (1990-1994) fue de “Acumulación diagnóstica” y se caracterizó por dos rasgos salientes: la participación de las ATD como un actor clave en el diseño de las políticas educativas y la realización de sendas evaluaciones externas que mostraron importantes déficits de calidad y equidad en la educación primaria y media en el país. (Mancebo, 2016, p. 285)

En contraposición, en la tercera etapa, la llamada “Reforma Rama” (1995-1999), se reconoce un diseño racionalista de las políticas y una implementación de tipo “top down” (Mancebo, 2016, p. 285)

Esta etapa se desarrolló con el liderazgo de Germán Rama¹ que apostó a un modelo “clásico” de la política educativa, la cual deriva su legitimidad del carácter democrático de las autoridades educativas, quienes son responsables de la elaboración de las políticas educativas y de la organización del servicio, al tiempo que los profesores se ubican como “productores” del servicio y los estudiantes como “receptores” del mismo.

¹ Director del Consejo Directivo Central (CODICEN) entre 1995 - 2000

Seguida a esta etapa y acompañada de la fuerte crisis económica de comienzos del siglo XXI (2000-2004) comienza una cuarta etapa que se denominó de “amortiguación” en la cual ANEP dirigida por Javier Bonilla² mantuvo en rasgos generales la plataforma del período 1995-1999, pero perdió impulso en la implementación y también en la innovación.

“...las orientaciones que emergen de la Ley Presupuestal de la ANEP para el período 2001-2005, reafirman y amplían las propuestas de las autoridades educativas del período precedente, suponen el seguimiento y la expansión del Plan Curricular para el primer ciclo de enseñanza media (como meta se establece que para el año 2005 todos los centros educativos apliquen este Plan), proponiendo además como política educativa transformar el segundo ciclo de enseñanza media, así como el desarrollo de una nueva modalidad que permita mejorar el promedio de años de escolarización de la población joven (esto tiene que ver con la propuesta orientada a jóvenes entre 15 y 18 años que no han completado el Ciclo Básico obligatorio y que se encuentran fuera del sistema educativo formal).” (La reforma educativa en Uruguay, Operti – Villagrán, 2003, p.113)

Con el cambio de gobierno (Frente Amplio en el periodo 2005-2009) el sector educativo se denominó como la etapa “Incrementalismo inclusor” en la que tuvo lugar un proceso de amplio debate educativo liberado por el MEC y acompañado por las autoridades de la ANEP dirigida por Luis Yarzabal³. Se buscó que el debate asumiera una tónica de reflexión amplia sobre la situación actual y futura de la educación nacional, para lo cual se invitó a participar a toda la ciudadanía, las organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, sindicatos y medios de comunicación.

El sexto período, objeto de esta ponencia, corresponde en el gobierno nacional a la Administración Mujica (2010-2014) y puede ser considerada una etapa de “Multipartidismo con frenos” en educación.

² Director Nacional de la Educación período 2000 al 2005

³ Directo Nacional de Educación y presidente del consejo directivo central período 2005 - 2010

¿Dónde se decide? El contexto decisional

La educación obligatoria y la formación docente se desarrollan en la órbita de la ANEP que goza de márgenes importantes de autonomía decisoria. Las autoridades de la ANEP son órganos colegiados: el máximo órgano es el Consejo Directivo Central (CODICEN), integrado por cinco miembros, y de él dependen cuatro Consejos Desconcentrados, cada uno de ellos conformados por tres miembros. A la autonomía decisoria y al carácter colegiado de los órganos de gobierno, se suma otro rasgo importante: la participación docente en los referidos Consejos (dos en el CODICEN y uno por cada Consejo Desconcentrado).

De acuerdo a la Ley General de Educación (LGE) vigente, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), parte del Poder Ejecutivo, restringe su accionar a la regulación y articulación del sistema, no define ni implementa las políticas de educación.

Entre muchos otros aspectos institucionales, la LGE también instauró mecanismos de deliberación a nivel macro (la Comisión Nacional de Educación y el Congreso de Educación) y micro (los Consejos de Participación en cada centro educativo con estudiantes, padres y responsables, educadores y docentes y representantes de la comunidad, Arts. 76-78).

¿Quién decide? Los actores y sus recursos

Los actores son sujetos individuales o colectivos con identidad y capacidad de acción estratégica, con intereses, recursos, capacidades y mapas cognitivos, valores, identidades que los constituyen y atraviesan (Acuña y Chudnovsky, 2013).

Subirats y Dente (2014) proponen distinguir entre actores políticos, actores que representan intereses generales, actores que representan intereses particulares, cuerpo burocrático y técnicos. Siguiendo esta clasificación, se puede decir que en el quinquenio 2010 - 2014 en la 'arena' de las políticas públicas educativas han operado como actores políticos más autoridades del organismo con competencia en la materia- esto es, la ANEP- pero también lo hicieron dos ministerios: el MEC y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Al igual que en el período 2005-2009, el MEC contó con una Dirección de Educación sumamente activa. Por su parte, el MIDES participó en relación a las políticas de inclusión educativa, también en continuidad con el quinquenio 2005-2009.

La presencia del Parlamento en las decisiones públicas en educación en los años 2005-2009 abocando a la consideración de la Ley General de Educación (2008) y la Ley de creación de la Universidad Tecnológica (2008) entre el 2010 y el 2014 el Parlamento trabajó en torno a un importante proyecto de ley sobre el Instituto Universitario de Educación que resultó frustrado.

¿Cómo se decide?

En el quinquenio 2010-2014 la política de las políticas educativas estuvo pautada por el mandato presidencial de transformar la educación nacional a través de un modelo incrementalista en el que los partidos políticos deberían operar como los actores fundamentales. A poco de iniciado el período de gobierno, se hicieron evidentes las divergencias entre los distintos actores del gobierno de turno. Por un lado, desde el centro presidencial con Mujica al mando, pretendió desarrollar el componente técnico de la educación media y enfrentó resistencias dentro de su propio partido; los vínculos de la educación con el mundo del trabajo y las funciones de la educación media emergieron respecto a la autonomía de la ANEP y la relación de los docentes con el poder político reflejaron disensos internos en el Frente Amplio en cuanto al gobierno de la educación.

¿Quiénes y de qué manera determinan qué es lo bueno, legítimo y valedero como para ser transmitido en las escuelas?

En primer lugar, debemos considerar que los contenidos se extraen de la cultura de la sociedad, son tradiciones públicas que se transmiten, aprenden y comparten, es decir, no son “una manifestación, con contenido particular, de la constitución genética del hombre” (Parsons, 1952, p. 84) sino saberes y haceres “históricamente construidos y socialmente organizados” (Crisorio, 1995, p. 6).

“A su vez, es necesario hacer una distinción entre el contenido a enseñar y el contenido de la enseñanza. El contenido a enseñar es aquello que forma parte del currículo y que encuentra su máximo nivel de concreción en la interpretación de maestros y profesores. El contenido de la enseñanza, en cambio, es lo que los maestros y profesores efectivamente transmiten a sus alumnos. El contenido es el objeto de la enseñanza, pero hay contenidos de la enseñanza que no han sido seleccionados como contenidos a enseñar; no existe coincidencia absoluta entre estas dos instancias y hay algo que no puede ser representado a través del lenguaje.” (Crisorio, 2017, p. 147)

Sistema educativo en Uruguay

A fines del siglo XVIII, en todo el mundo, incluyendo Uruguay comenzaron los intereses políticos por vincular la educación con la ciudadanía del alumno. En dicho momento según Romano en su libro “La tradición escolar”, se lo pensó mediante una “división del trabajo; la política corresponde a la enseñanza primaria y la formación profesional y científica a secundaria”. Cabe mencionar, que secundaria aparece como una institución específica que busca reducir el conflicto que generaba la distancia entre primaria y universidad. Por otro lado, Kant, dice que “descubre en la escuela no solo un medio de instrucción, sino un lugar de formación del niño” (p.26), formación que va más allá de la ciudadanía sino con el control y dominio de sí mismo como sujeto. Dicho esto, podemos entender porque el cambio en la educación tiene que ver con ajustes en el currículum; el cual su construcción política pasa a ser pensada desde la clase.

Según Romano, “La crisis de la educación es producto de la crisis social, los cambios se están dando de manera generalizada dentro de una misma generación y en aspectos fundamentales, como la economía, la política, la cultura, la familia, etcétera.” (La tradición escolar, Romano Antonio, 2012, p. 75)

La cita presentada anteriormente afirma, la primera posición que mencionamos al comienzo del apartado, donde la educación es simplemente un reflejo de la sociedad, sociedad en la que la mayoría de los saberes aprendidos se plasman; ya habiendo terminado el contacto con el enseñante, esto significa que el aprendizaje no siempre es comprobable mediante evaluaciones. Con esto queremos hacer referencia a una cita de Behares en 2014 (p.4), en la cual plantea que la educación desde un punto de vista normalista, busca de manera global, las autonomías del ciudadano, el desarrollo moral y competente del educando dejando en un segundo lugar los conocimientos instrumentalistas.

Los saberes entran en relación entre sí, y se moldean de forma que se articulen con el aprendiz mediante dispositivos de enseñanza. Las características de estos dispositivos buscan secuenciar los saberes a enseñar a través del tiempo, en función del saber en sí mismo del cual se esté hablando; esto va formando una gradiente desde la veracidad del aprendizaje en función del aprendiz, que logra que los saberes aprendidos

sean asimilados y ‘corporeizados’. En la primera edición de la revista *Didáskomai* del 2010 se plantea que la enseñanza debe estar en lo embarazoso, en lo que no se sabe, para allí construir el conocimiento propio del saber, dicho de otra forma, Behares plantea que ‘enseñar consistiría en hacer presente el no – saber que es la naturaleza propia del saber’ (2010).

La politicidad del currículum, las ideas que se toman en cuenta como sentido común, no siempre son transformadas en saberes que la escuela enseña; pudiendo tal vez ocurrir debido a una naturaleza epistemología o a una complejidad del saber que se pone en juego.

Bachillerato en Uruguay

El bachillerato se lo puede definir como el conector entre el sistema escolar y el ámbito universitario o del trabajo, el cual busca ampliar y profundizar los contenidos aprendidos en el ciclo básico obligatorio, brindar las herramientas para el aprendizaje de los alumnos por toda la vida y facilitar la maduración personal e intelectual del alumno en la toma de decisiones de la vida en sociedad. Según un análisis de Adriana Marrero (2008), la distinción entre sí bachillerato conecta con la universidad o con el trabajo; se genera como una alternativa más próxima al mundo profesional.

Según Marrero (2008) el bachillerato especializado, de manera general fue pensado y propuesto para las clases bajas; aquellos que buscan un estudio rápido y de fácil inserción laboral, ya que la universidad implica más años de estudio y como consecuencia mayores gastos sin ingresos. Las primeras opciones para este bachillerato, en 1976 que incluso continúan vigentes son: Industria, Administración y Agrario. Por otro lado:

“La educación general (LICEO) se caracteriza por contenidos con un fuerte énfasis en conocimientos de tipo teórico y conceptos abstractos, de carácter multidisciplinario y no ligados a una aplicación específica inmediata. En su metodología, el acento está puesto en la conceptualización, comprensión y análisis crítico, más que en el adiestramiento de habilidades.”(Marrero, 2008)

A pesar de las diferencias entre ambas posibilidades de bachillerato; ambas convergen en la idea de adentrar a los jóvenes (que en dicho trayecto la mayoría

cumplen la mayoría de edad), en el “mundo adulto” disminuyendo distancias sociales, afectivas y cognitivas con el siguiente nivel de estudios y/o para enfrentar las selecciones que se generan en el ámbito laboral. Todo esto aparece en la historia de los sistemas educativos latinoamericanos; aunque actualmente se plantea que las trayectorias educativas tienen muchos puntos en común, a tal punto que el lugar de destino (el ámbito laboral) es el mismo, y por tanto dividirlos genera una tensión importante.

La mirada intelectual cada vez está más inmersa en la practicidad de la labor y viceversa. Llevar a cabo la demanda de trabajo requiere importantes capacidades de logro y competencias de creatividad, inteligencia y filtros de información; información que la misma labor genera y crea. Esto último fue llamado por Lorino la necesidad de un “saber múltiple”.

Actualmente, la formación está cada vez más tenida en cuenta por el sujeto lo que obliga al resto a continuar sus estudios, con el fin de “competir” por el puesto de trabajo. Desde lo político – práctico y la demanda, la formación debe ser amplia y lo más multidisciplinar posible, siendo incluso un camino sin fin de constante aprendizaje e investigación que genere competencias que nos coloquen a un nivel necesario para el mundo laboral. Para aproximar a los estudiantes al nivel necesario, fue necesario generar una ampliación del currículum, incluyendo desde artes hasta tecnologías, estudios sociales y la preocupación por el medio ambiente. También se tiene en cuenta la comunicación, los sentimientos y la educación para el cuerpo desde los aspectos “físicos, emocionales y mentales.” (Stilbeck, citado por Gimeno Sacristan, 1998)

Breve recorrido por los planes de bachillerato

Desde 1941, luego de finalizados los cuatro años de liceo, el estudiante continuaba sus estudios dos años más, que era en lo que se constituía el ‘preparatorio’. El preparatorio, obligaba al estudiante a definir la carrera universitaria que harían posteriormente, fundamentado en una educación puramente propedéutica que se enfocaba en el adiestramiento y preparación para el estudio de una ciencia específica. Esto sucede, y es importante recalcarlo, aun cuando la educación universitaria era pensada para las clases medias y altas. (Marrero, 2008, p.45)

Posteriormente en 1976, surge un plan denominado bachillerato, que busca romper con la idea del plan anterior; éste pasa a estar conformado por tres niveles, uno

general que representa el cuarto año del plan anterior y dos años diversificados donde el estudiante elige, como plantea Marrero (2008), orientaciones generales en quinto año y opciones pensadas para introducir al estudiante en carreras universitarias en sexto año. Este plan continúa vigente en la actualidad, junto con otros dos planes posteriores: la micro experiencia de 1993 y el nuevo plan de 2003.

En 2013, discusiones de la comisión de transformación de la educación media superior buscaban crear un plan de estudios que enmarca todo el nivel en tres divisiones diferentes; por un lado “educación media general a cargo del consejo de educación secundaria”, por otro lado, “bachilleratos tecnológicos a cargo del consejo de educación técnico-profesional” y por último “educación técnico-profesional a cargo del consejo de educación técnico-profesional”. Esta búsqueda era pensada solo a nivel secundaria, por lo que esta idea se reflejó en una reforma del plan 2003.

Este último, en su búsqueda de romper con la educación propedéutica de preparación para una ciencia específica, nombra las orientaciones de manera diferente a las carreras universitarias e incluso se crean orientaciones sin correlato explícito. Este plan, entre sus ventajas, se minimiza la preocupación que tenían los estudiantes respecto a los planes anteriores en cuanto a las actividades artísticas y deportivas, siendo éstas ahora incluidas. Un aumento del alumnado tanto de bachillerato de secundaria como tecnológicos es notorio, tópico positivo, pero que a su vez implica un incremento presupuestal y financiero a ser destinado para bachillerato resumido brevemente en un párrafo de Marrero:

“el Consejo de Enseñanza Secundaria destina anualmente algo más de 57 millones de dólares para los dos planes, lo que representa, aproximadamente un 40% de su gasto corriente total. En términos comparativos, el costo por alumno matriculado en el bachillerato de Secundaria resulta 17% menor al estimado para el Ciclo Básico, y 19% inferior al de las Escuelas Técnicas Industriales y de Servicios. La menor carga curricular del bachillerato y el mayor promedio de estudiantes por grupo explican la diferencia en relación al Ciclo Básico. Cada alumno matriculado en el sistema público cuesta por año 634 dólares, lo que representa entre la cuarta y la quinta parte de una anualidad en un instituto privado en régimen de un solo turno.” (Marrero, 2008, p.57)

Definición del sujeto en el sistema educativo

Entendemos que el proceso de aprendizaje para - con el sujeto por un lado apunta a una fabricación del yo, a ese determinado momento en donde el individuo es capaz de reconocer su ego, ser competente sobre el papel de autor que maneja sobre su existencia, mediante conocimientos y experiencias que lo harán capaz de reconocerse como ser perteneciente a un mundo tal. Pero la enseñanza va mucho más allá de eso, ésta trata desde los comienzos de crear una conceptualización que se torne hegemónica, en donde los sujetos son todos iguales, con diferencias que todos los seres humanos llevan en sus orígenes, generando inconvenientes para el sistema educativo en donde se ve condicionado el proceso de aprendizaje de cada sujeto por devenires biológicos.

Cuerpo

Dice Crisorio, en su tesis de maestría en enseñanza universitaria (2017), nuestro cuerpo es “sabido” por nosotros, “conocido” por nosotros, pero nunca percibido por nosotros. El cuerpo que creemos percibir es, en realidad, el cuerpo que podemos pensar, el cuerpo que podemos ver en los otros como los otros lo ven en nosotros.

Adentrándonos en el concepto de Crisorio planteado anteriormente sobre la idea de “cuerpo” entendemos al mismo como la concepción que cada uno tiene sobre el mismo y la representación que tienen los demás sobre él. Deja de existir el pensamiento hegemónico de una unidad íntegra del humano que generaba la idea del cuerpo físico en conjunto con la psiquis. Nuevos pensamientos y planteamientos teóricos surgen con la biología, donde se plantean ideas en torno a ese cuerpo físico, siendo éste únicamente, el fragmento “tangible” del ser humano, refiriendo a lo orgánico del individuo como una máquina, instrumento o un dispositivo de ejecución.

Desde aquí fue Crisorio (2017) intentó conceptualizar al cuerpo en este pensamiento en donde todo se redujo a la idea de que el cuerpo no es solamente una pertenencia en sí misma, sino una constitución social y cultural que define al mismo como objeto de participación en una sociedad cambiante, pero siempre afirmando la idea de una diferenciación plena entre lo anatómico y fisiológico, de lo habitual de esa “cultura” que más allá del cuerpo interviene, y cuando decimos más allá nos referimos al saber. Se prima la riqueza intelectual desvalorizando la física, dejándolo como en un segundo plano de poca importancia, por lo tanto, el autor refleja que se vuelve a pensar

que el cuerpo es solo un medio, es sólo y exclusivamente el lugar donde habita nuestro ser.

Entendemos que el cuerpo no está, no es, sino que lo hemos construido a partir de interpretaciones teóricas, históricas y políticas.

“El cuerpo es el lugar por excelencia desde el cual el sujeto construye su identidad. No obstante, cuando analizamos la forma en que en la escuela se produce el acercamiento a cualquier trabajo más específicamente vinculado a lo corporal, nos encontramos con que la mirada docente aparece fuertemente ligada con un discurso del deber ser escolar.” (La tradición escolar, Romano Antonio, 2012, p.61)

Educación física y sistema educativo

Para comenzar este apartado, es importante enfatizar en la postura de que el cuerpo existe dentro de un sistema político que lo legitima, a través de la presencia del mismo en la escuela y en su universalización. Dicho esto, el sistema educativo busca la eficiencia del cuerpo como medio para el mundo del trabajo y la práctica de los deportes, así como también prevenir vicios posturales, perjudiciales para la salud, que nacen de la automatización de malos hábitos. En la modernidad, con el capitalismo se generan tensiones gubernamentales que obligan a pensar el cuerpo como cuerpo en sí mismo, continuando de todos modos pensándolo para la normalización, instrumentalización y su buena actitud y conducta en la sociedad.

Cuatro visiones diferentes se pueden tener en cuenta para referirnos a este cuerpo ‘apto’ y/o preparado para la sociedad. Por un lado, cuando la educación física empezó a formar parte de la enseñanza, fines del siglo XIX, educar el cuerpo solo tenía un fin deportivo, se lo formaba y trabajaba para los deportes y la producción como “sujeto – orgánico – máquina” (Romano, 2012). En la dictadura, esto se exponía con la importante inversión que se realizó para la construcción de plazas y gimnasios; junto con la organización de campeonatos deportivos.

En segundo lugar, se le da importancia al cuerpo desde una mejora en el rendimiento intelectual dejando de lado la relación que pueda tener el cuerpo en sí mismo con el aprendizaje. Esta idea plantea que el diálogo con el cuerpo es casi inviable

en la institución educativa, siendo solo un transportador del habla del sujeto, la materialización del mismo que se lo moldea para “inspirar a la teoría” (Foucault, 1992).

En tercer lugar, se hace hincapié al cuerpo para su disciplinamiento y su estructuración para la sociedad, para tener a los sujetos bajo control. A fines del siglo XIX, se la denominaba como un “instrumento de homogeneización cultural y de disciplinamiento” (Dogliotti, 2013). Los mecanismos de disciplina y de regulación de poder se articulan unos sobre los otros, lo que refleja, según Foucault (2000), la relación entre el cuerpo (disciplina) y la población (regulación) con el estado. En la escuela varelana, en coaccionar con el saber militar; se buscaba formar al ciudadano y su afianzamiento con la patria mediante el disciplinamiento.

Una última postura respecto a la educación física para el sistema educativo desde la CNEF, consistía en el cuerpo ‘sano’, denominado por Goitía, et. Al. (1999) como “cuerpo normal.” Desde esta visión, se realiza la reforma de la gimnástica, movimiento que busca dejar de ver al cuerpo como máquina para pasar a verlo desde la fisiología y su relación con el medio.

“Aún, cuando la relación entre una serie representada por el cuerpo individual/ instituciones y otra serie representada por la población/ Estado (con sus nexos intermedio respectivos) no esté tan explícitamente presente, incluso no esté planteado en un modo tan claramente delimitable como en otros momentos, de todos modos, el biopoder se sigue desplegando sobre la relación entre el conocimiento del cuerpo -un saber del cuerpo- y los grandes mecanismos de regulación, que ahora están difusamente emplazados y se reubican de acuerdo a la dinámica de la mundialización y globalización. El saber moderno del cuerpo, constituido sobre la base de la episteme moderna, abreva en el desarrollo de las ciencias naturales y sociales. Una de sus formas prácticas más difundidas se encuentra en la medicina. Es evidente que el tipo de intervenciones que realiza la medicina sobre el cuerpo se ha transformado. El poder de curar, que funciona y seguramente siga funcionando, pierde relevancia frente al poder de prevenir: se trata, cada vez más, de intervenir en la propia producción de la vida, en su materialidad multiforme.” (Raumar Rodríguez, Revista universitaria de la Educación física y el deporte, nº1, 2008, p.21)

En este párrafo de Raumar Rodríguez, se puede ver una clara relación entre el Estado y la educación física moderna, educación física que tiene sus raíces en la medicina pero que atiende al cuerpo desde una mirada neohigienista, continúa siendo con una función utilitarista, lo que significa que el saber moderno del cuerpo no va por el cuerpo en sí sino para su funcionamiento. La situación de mirar el cuerpo ‘para’ en la

educación es inevitable desde que el mismo es visto así en la política y la sociedad; dicho de otra forma, esto no refleja la calidad de la educación sobre el cuerpo, pero; según Liliana Rocha Bidegain (2014) se debe buscar la forma de articular el aspecto tecnológico con el aspecto estratégico del mismo.

El hecho de incluir al organismo como parte del cuerpo no resulta erróneo, sino que el problema está en su relación de éste con la educación, con la ciencia y la demanda del trabajo en vez de articularlo desde la ética en sí; porque los conocimientos en la escuela llevan a moldearlo y reproducirlo para el mercado.

Un reclamo de las instituciones frente a las actividades físicas refleja el desarrollo de lo físico-corporal, la educación de distintas capacidades como la motricidad y la educación postural, sin olvidar los “beneficios en virtudes viriles”⁴ que surgen de la mano de la recreación y el gasto de energía, para contrarrestar tantos años de quietud y rigidez corporal que dejan las aulas de las instituciones. Años más tarde, Antonio Romano señala que en la sociedad se tiene bastante definido el concepto de cuerpo saludable o cuerpo sano y por ello la demanda de su cuidado para no volver a la rigidez anterior. La idea de cuerpo se trabaja principalmente en la educación inicial, allí se trabaja con el cuerpo, desde el mismo con actividades de sensibilización, el conocimiento del cuerpo propio y su expresión. Situación que a medida que el niño avanza en el transcurso escolar se va apagando y se focaliza la atención del niño en lo intelectual. A pesar de los diferentes enfoques para ver la educación física en las instituciones educativas, y los cambios (evolutivos o involutivos), se podría decir que la base de la misma no cambió en la actualidad; en mayor o menor medida el cuerpo sigue viéndose como organismo, como material, se trabaja como cuerpo “para” y no cuerpo en sí mismo.

Utilizaremos el claro ejemplo de la institución secundaria; Behares en 2007, analiza el motivo del aumento de la carga horaria de educación física en el plan 1996. La respuesta que le brindó Germán Rama a Behares en una entrevista, no tiene relación con el cuerpo en sí, ni con una mayor atención a él, o de algún modo con la inclusión de las actividades circenses, la música el teatro o la danza que tan oprimidas han sido al

⁴ “los efectos beneficiosos que el ejercicio continuado del deporte podría llegar a tener en el desarrollo de las mejores virtudes “viriles”: la voluntad, el respeto de las reglas de la competencia, el espíritu de equipo y las ansias de superación.” (Trabajo, juego y vocación, Adriana Marrero, 1996, p.54)

reglamentar los distintos elementos que de esa manera originaron la gimnasia artística. En la respuesta recalca que “el cometido de ‘sacar de la calle’ a un montón de jóvenes que de otra manera podrían caer en la delincuencia”.⁵

Para cerrar, nos resulta pertinente plantear una comparación que realiza L. Crisorio y C. Escudero sobre las percepciones de importancia que tiene cada asignatura para los distintos agentes participativos de la educación y como aquellas materias que parece, tienen un nivel menor de importancia pierden el foco y el esfuerzo de trabajo cuando hay posibilidades de reprobar el año.

“(…) me tocó participar de una investigación que se realizó en el marco de la Dirección Provincial de Planeamiento de la DGCE, con el objetivo de estudiar algunas condiciones de la implementación de los diseños curriculares de nivel secundario en un conjunto de escuelas. (...) un mismo número valía distinto para cada actor (para los profesores, para los alumnos, para los padres) y cambiaba el valor según el momento del año (1er, 2do o 3er trimestre). Pero a los efectos de esta reflexión, hubo otro dato saliente: las mismas calificaciones ‘valían’ distinto de acuerdo con las diferentes materias. Es decir, no era lo mismo para los alumnos, los profesores o los padres, un cuatro en matemática que en educación física. Las entrevistas realizadas con alumnos, profesores y directivos, los relatos de ciertos detalles del cotidiano escolar -como el uso de espacios y tiempos, la organización del tiempo dedicado al estudio por parte de los alumnos y los focos de preocupación de las familias-.” (L. Crisorio y C. Escudero, Educación del cuerpo, currículum, sujeto y saber, 2017, P.126)

5

Behares, 2007, p.2

Reseña metodológica

Realizaremos un estudio exploratorio porque es una forma de investigación que se utiliza cuando determinado objeto de investigación no fue investigado antes, y/o el objeto es poco conocido por los investigadores, y en nuestra búsqueda de antecedentes sobre investigaciones previas, tesis y/o artículos académicos en bibliotecas nacionales y sitios web como Colibri, Biur, Timbó y Dialnet; nos encontramos con que aun el tema no había sido investigado. Este estudio posee incertidumbres en su utilización ya que aun no queda claro si es una forma de investigación, o solamente es parte de todos los procesos de investigación debido a que, para investigar siempre se debe explorar algún o varios campos.

También es una investigación de tipo descriptivo porque busca describir la temática desde todos sus puntos o variables que lo alteran. Para ello es importante un conocimiento concreto de todos los conceptos que interfieren. Este tipo de estudio permite establecer “predicciones” sobre la futura ocurrencia del fenómeno.

Las entrevistas poseen distintas formas de ejecución como pueden ser las estructuradas o no estructuradas, las primeras con cuestionario, la restante sin cuestionario. Pero apoyándonos en Octavio Cruz Neto en que “Hay formas, sin embargo, que articulan estas dos modalidades, caracterizándose como entrevistas semi estructuradas” (Cruz Neto O. en De Souza Minayo, 2002, p.46). Por tanto, decidimos realizar entrevistas a informantes calificados; investigadores, inspectores de la educación física en la enseñanza media y participantes de las discusiones para la creación y modificación de los planes de estudio. Utilizamos entrevistas de este tipo (semi estructuradas) en donde se presentarán preguntas preestablecidas y que en el correr de la misma se dará la posibilidad de que el investigador agregue o modifique alguna de las ya existentes y como resultado; los datos obtenidos se triangularán en conjunto con la información trabajada en el marco teórico, realizando el correspondiente análisis y sus conclusiones.

Las entrevistas que nos llevaran directamente a la información adyacente a investigar, a la experiencia e información de los actores que estuvieron involucrados en la creación de los programas de educación física y a quienes lo regulan. También analizaremos, las leyes de educación vigentes, documentos de registros de mesas de

discusión, asambleas técnico docente y reuniones que nos permitan generar una articulación que nos dé respuestas a nuestro trabajo.

El objetivo de este tipo de investigación busca conocer por qué suceden ciertos hechos en este caso, no tener educación física en segundo y tercero de bachillerato, por medio de la delimitación de las relaciones causales existentes o, al menos, de las condiciones en que ella se produce, y esto se podría relacionar con los creadores de los planes de enseñanza.

• **Análisis de las leyes de educación que los rigen 15.739 (1985) y 18.437 (2008)**

Documentos expuestos en la constitución de la república, al alcance de toda la ciudadanía. Recurrimos a ellos a través del sitio web del Estado. (<https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes>)

• **Actas de discusión sobre la creación de los planes de estudio**

- Documento de la Comisión de Educación Física, Deporte y Recreación (CEFDyR), 2012
- Asambleas técnico docentes
- Circulares

Son documentos expuestos en la página web de secundaria (<https://www.ces.edu.uy/index.php/normativa>), en la misma se muestran todos los informes de debates en todo el país. También accedimos a documentos realizados por la comisión de educación física del sistema nacional de enseñanza pública, que se encontraban en su respectivo sitio web.

• **Entrevista a informante calificada - investigadora Paola Dogliotti**

Doctora en ciencias de la educación, es investigadora de la educación física en la educación formal. Fue directora del Instituto Superior de Educación Física (2014 – 2018) y participó como representante del instituto en discusiones y debates gubernamentales que estudian el sistema y su evolución para continuar avanzando. Es por esto último, que acudimos a ella para entrevistarla y así complementar nuestra investigación.

. Entrevista a informante calificado – Arnaldo Gomensoro. participante de la creación del plan 1974 e investigador.

Profesor de Educación Física. Titular de Historia de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Licenciatura en Educación Física, Facultad de Educación, Universidad de la Empresa, Montevideo

Titular de Historia y Desarrollo del Deporte en la Tecnicatura en Gestión de Instituciones Deportivas. Facultad de la Cultura. Universidad CLAEH. Montevideo y Paysandú.

Asesor de la Secretaría Nacional del Deporte, Presidencia de la República, y responsable del Equipo de Consultoría en el Análisis e Identificación del Archivo Fotográfico de la Comisión Nacional de Educación Física.

Integrante del Comité Académico del Centro de la Memoria de la Educación Física del Instituto Superior de Educación Física de la Udelar. Montevideo

Integrante y expositor en las actividades del Grupo de Estudio del Fútbol Uruguayo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Udelar.

Editor de la revista técnica NEXO SPORT desde 1985 a 2019.

Inspector de la Comisión Nacional de Educación Física y del Ministerio de Deporte y Juventud.

Autor y coautor de libros y artículos en el área de la Educación Física, el Deporte y las actividades comunitarias.

Ex Titular de Historia de la Educación Física, el Deporte y la Recreación del Curso de Profesores (luego Licenciatura) del Instituto Superior de Educación Física, Montevideo.

Ex Titular de Historia de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Licenciatura en Educación Física del Instituto Universitario de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Montevideo.

Redactor y co-redactor de los Programas de Educación Física en Educación Secundaria Media y Superior en los años 1974, 1997, 2002 y 2006

Co-redactor del Programa de Educación Física en Enseñanza Inicial y Primaria de los años 1992 y 2005.

. Entrevista a informante calificado - inspector de secundaria Víctor Hugo Rodríguez.

Profesor de Educación física, investigador y escritor del libro “Durazno y su patrimonio deportivo. Orígenes hasta 1950”. Integrante del sistema nacional de enseñanza pública, coordinando desde su integración por el consejo de educación secundaria. Actualmente inspector de educación física de secundaria.

· **Entrevista a informantes calificadas – Sara Vidal y Brenda Robredo. Participantes de la redacción del programa TEMS, 2003.**

Profesoras de educación física, ambas docentes grado 7 de educación secundaria. Participantes de la promulgación de la experiencia TEMS.

Experiencia del trabajo de campo

En este punto mencionaremos brevemente cómo fuimos recabando las distintas entrevistas y por qué a estas personas. En primer lugar, nosotros nos acercamos al C.E.S.S. (consejo educación secundaria) para obtener información de quiénes fueron participantes de la creación de alguno de los planes (lo que esperábamos era encontrar al menos la información sobre un integrante de cada comisión de cada plan desde el año 74).

Si bien no tuvimos un dato concreto pudimos dialogar en forma personal, con una de las inspectoras del C.E.S.S. Marga Guillen. Esta le haría llegar a la directora Ana Olivera del mismo centro, mediante un expediente, una carta formal realizada por nosotros con el propósito de comentarle que trabajo de investigación estábamos realizando, y que queríamos una cita para realizarle ciertas preguntas a fin de contribuir con nuestra tesina. Luego de seguir comunicados vía mail, no logramos concretar la entrevista; habiendo el C.E.S.S. pedido previamente las preguntas.

Fuimos por segunda vez de manera personal al C.E.S.S., y en esta instancia nos dijeron que no manejaban esta información y nos derivaron al CODICEN, donde no nos brindaron información ni sugerencia de cómo llegar a la información solicitada. En C.E.S.S. también nos recomendaron ir a la inspección de educación física donde nos recibió Víctor Rodríguez, inspector de educación física, quien fue nuestro primer entrevistado hasta ese momento.

El mismo día nos reunimos con la Dra. Paola Dogliotti, llegamos a ella debido a la línea que participo en 2016 (Políticas educativas, cuerpo y currículum), por estar vinculada a los intereses del marco conceptual que manejamos en nuestra investigación, en donde a su vez usamos bibliografía suya en distintas instancias, esta entrevista fue coordinada vía mail.

Como siguiente paso, nos comunicamos con el señor Arnaldo Gomensoro (participante de la creación de programas de educación física desde 1974) para poder llegar a una entrevista con el mismo, llegamos a él debido a que, en nuestra

participación en el “Coloquio Uruguayo de Historia de la Educación Física” a mediados del corriente año, en donde en uno de los debates sobre la educación física en la época de la dictadura, el mencionó ser participante de la creación de los primeros planes; y hasta la actualidad, ser coordinador de la comisión creadora de los mismos. Fue allí donde decidimos acercarnos a él para dialogar y que surgiera nuestra nueva entrevista.

Haciendo la referencia con Gomensoro, nos brindó información para comunicarnos con dos o tres personas que colaboraron con él para la reformulación del 2006, Cecilia Bruny, y prof. Laura Garcé y Graciela González. Prof. Brenda Robredo en la creación del proyecto TEMS, así es como llegamos a ésta última la cual vía mail y con mucha voluntad nos respondió la entrevista y brindo valiosa información con la que hasta el momento no contábamos.

Análisis de datos

Educación del cuerpo

En este apartado trataremos las diferentes ideas que coexisten en cuanto a la Educación del cuerpo refiere, se dará en forma de análisis la relación entre el concepto de cuerpo y la educación sobre el mismo; sobre la concepción de la persona que se representa como un ser que aprende, y aclarar el papel del educador en el área del educando, y esa incertidumbre que deviene por la falta de claridad entre si es educado el cuerpo o el individuo.

La educación es una práctica consecuente de un conjunto de campos influyen y fluctúan su funcionamiento. Previo a cualquier concepción de las practicas que conforman la educación es importante ubicarla en tiempo y espacio; para ello la determinamos como una práctica política, social, cultural e histórica. Dicho esto, la educación varía de acuerdo a la cultura en la que se imparte, el contexto social que los alumnos, la institución y el país contiene, siendo modificados los currículos de acuerdo a los superiores políticos que determinan y regulan la educación.

Como vimos en el marco teórico, Behares (2014) desde una posición normalista, plantea que la educación busca de manera global, las autonomías del ciudadano, el desarrollo moral y competente del educando dejando en un segundo lugar los conocimientos instrumentalistas. Se prioriza la formación intelectual desvalorizando la física y dejándolo en un segundo plano de poca importancia en donde se repite, que el cuerpo es solo un medio, es sólo y exclusivamente el lugar donde habita nuestro ser.

Las leyes de educación vigentes, Ley N.º 15739 y Ley N.º 18437, tienen dentro de los primeros apartados el derecho de los individuos de recibir educación a su correspondiente nivel con la exigencia en función del nivel, y la edad formulando objetivos y propuestas para que alcancen una óptima capacidad intelectual, corporal y social.

Así el currículum en la educación media; es entendido como el medio y mecanismo que se utiliza para el regimiento de seres competentes a participar activamente en una sociedad cambiante, es el dispositivo que mediante instrumentos de convivencias da las pautas para el funcionamiento consigo mismo y para con los demás.

Desde lo constitucional, se plantea que la educación media superior, bachillerato tiene una orientación y especialización que favorece la inserción en los estudios terciarios y/o en el ámbito técnico profesional, de todos modos, se promueve la continuidad educativa y por ello se generan cambios curriculares en los programas de ciclo básico tratando de acompañar los intereses y las demandas de los jóvenes que ingresan al liceo dejando a segundo plano los argumentos vinculados al saber. Entendemos que estos conocimientos van determinados netamente por lo vinculado a la cultura, que es la tradición de una sociedad que se transmiten, aprenden y comparten y no puntualmente saberes buscados por la genética del hombre.

En la ley 15.739 refleja esto; desde el artículo 2 cuando se plantea la Independencia de la conciencia moral y cívica del alumno como exigencia del docente para la presentación de las diversas posiciones o tendencias que presenta la enseñanza de una manera objetiva. En la nueva ley 18.437, artículo 3 se plantea que:

“La educación estará orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones.” (Uruguay, 2008)

A pesar de estos planteamientos de la actualidad, en una entrevista con el profesor Gomensoro, éste nos aporta como información transversal, una reseña histórica sobre esta temática comenzando desde el año 1885 con la creación de la enseñanza secundaria, por Vázquez Acevedo, dentro de la misma universidad, como una introducción para la posterior formación. Dos médicos se encargaban de los ejercicios físicos que se consolidan como parte formal en a fines del siglo XIX. Estos mismos consistían en “gimnasia sueca y paseos gimnásticos (caminatas); porque en ese momento era muy importante la salud, el criterio higienista (salutífero de ese momento) era imprescindible porque se sabía, por experiencia que la gente fuerte, robusta y con una actividad física interesante tenía menos posibilidades de enfermarse.” (E.3 A.Gomensoro)

Luego, en 1917 se incorporan contenidos teóricos, a pesar de la tensión que los mismos generan en una asignatura práctica, promoviendo una mayor concientización en cuanto a la salud que lleva a un desarrollo del pensamiento en 1925 incorporando el

control médico para la prevención de enfermedades. Aun así, teniendo en cuenta una idea sobre el currículum y la educación en relación a la salud, al momento de ser tratada en el sistema apuntaba directamente a una rigidez que para las conclusiones sobre el educando dejaba de lado aspectos como el desarrollo, el aprendizaje en el proceso y se tenía en cuenta solo si era o no capaz de realizar lo exigido. La evaluación, tomada desde el proceso comienza después de la dictadura (1974) con el pensamiento de que

“Lo más importante de la educación física es que incorpore la actividad física, la cultura física a su futuro, que la goce, que le satisfaga, que le ayude y que le dé salud. Que le incorpore contenidos de actitudes, de valores, eso es más importante que el contenido específico.”(E.3 A. Gomensoro)

Como contrapartida, German Rama en 1996 plantea que el aumento de la carga horaria para la asignatura educación física, no surge desde la atención al cuerpo mismo ni como una idea de reglamentar y fundamentar distintas actividades que originaron a la gimnasia artística actual, sino que intentan evitar el sedentarismo y el tiempo libre de los jóvenes en las calles, que podría concluir en la delincuencia o las drogas. Es por ello, que en un discurso dado en su período como director de la ANEP, expone que la educación física es una extensión del tiempo curricular, y la asignatura es dictada fuera del horario enmarcado para todas las otras asignaturas. La propuesta de Rama está basada en una articulación de discursos sociológicos, con discursos psicológicos de aprendizaje cognitivista. (Behares, 2007)

Retomando la idea de cuerpo, entendemos que es un eje transversal que aparece durante todo el aprendizaje de cada individuo, siendo tan visible que se vuelve invisible y abstracto; tantos puntos de vista y concepciones diferentes que desencadenan en un concepto poco concreto.

Aquí nos referimos al mismo como el lugar donde, adoctrinado por el deber ser dictado por un determinado educador, se condiciona el funcionamiento y se crea la identidad, la idea de un “yo” capaz de interactuar en situaciones haciéndose poseedor de su propia reflexión. Tal es así, según Dogliotti (E.1), en distintos ámbitos como lo es la enseñanza primaria y la enseñanza media varían en cuanto se tiene en cuenta que la primera se propone más desde el plano corporal, cuando a diferencia que en secundaria aparece un cuerpo más alejado de la lúdica, con mucha más deportividad y direccionado hacia el rendimiento.

En el año 2012, un documento del sistema nacional de enseñanza pública surge de una reunión de varios organismos involucrados en la educación y la educación física proponiendo la universalización de la educación física, no solo desde que llegue a todo el país, sino que lo haga en todos los niveles de enseñanza, desde primaria hasta la universidad de manera obligatoria y de forma secuencial; proceso de reconstrucción en el que, según el inspector Víctor Rodríguez (E.2), ya se está trabajando.

A su vez, sosteniéndonos en la idea de Antonio Romano, en su libro la tradición escolar, “(...) cuando analizamos la forma en que en la escuela se produce el acercamiento a cualquier trabajo más específicamente vinculado a lo corporal, nos encontramos con que la mirada docente aparece fuertemente ligada con un discurso del deber ser escolar”, podemos plantear que el docente usualmente se enfoca en “el deber ser escolar” dejando de lado el lugar que ocupa en cuerpo en la construcción de la propia identidad.

Esa identidad, que como plantea el artículo 3 de la Ley N° 18.437, estará orientada a el equilibrio armónico e integral del sujeto en todos los aspectos de la vida y el entorno; genera una controversia constante cuando se debate en cuanto al alcance de la educación del cuerpo en el sistema educativo formal.

En síntesis, la educación del individuo está en constante cambio y evolución; evolución que depende de muchos factores como el propio individuo, de la historia que trae detrás y la sociedad que lo acompaña.

Gestión de la educación, aspectos políticos:

Desde una perspectiva abstracta, podemos decir que todo sistema y sociedad está regido por la política, teniendo más cerca o más lejos alguna relación o influencia con cualquier temática que se vaya a analizar. Pero cuando se refiere a educación, la influencia es aún mayor, como poder organizativo, y en cuanto a lo público como base presupuestal. Es por este motivo que decidimos analizar desde un enfoque de gestión con componentes políticos. En este apartado se reflejará la influencia de la misma para la justificación de que haya o no educación física en 5to y 6to año. Para esto se parte de la premisa de que las “políticas” en líneas generales, no expresan concretamente qué deben hacer los liceos sino que crean circunstancias donde, si bien el margen de opciones seleccionables es reducido, se determinan los objetivos y/o negocian los resultados esperados. “Las políticas en la práctica no existen individualmente y no son enacted⁶ en las escuelas por separado una de la otra, a pesar de la tendencia de la mayoría de la investigación educativa, a tratarlas como si lo hicieran. Por el contrario, las políticas a nivel institucional son complejamente interrelacionadas y pueden dominar o sub dominar dentro de estas relaciones. Aún mejor, el interior de las escuelas, las políticas en muchos casos son compuestos ingeniosos, a veces torpes y destartalados, construcciones que son entidades sintéticas inestables” (Ball et al., 2011, p. 586) Entendemos que la incidencia que posee el curriculum, teniendo en cuenta que su concepción; apoyándonos en las palabras de Da Silva (2001), “está determinada y atravesada por una ideología social, la política y cultura”. En formación de una sociedad adaptada a una cultura determinada es fundamental, es decir, la educación es un medio y dispositivo que, se usa en función de la educación para que sea un artefacto cultural que

dará a posibilidad a una producción de identidades.

“...debemos considerar que los contenidos se extraen de la cultura de la sociedad, son tradiciones públicas que se transmiten, aprenden y

⁶ “Enactment”: nombre que refirió Ball en 2011 al espacio que sostiene la comunicación que tienen las políticas con el espacio de las escuelas.

comparten, es decir, no son “una manifestación, con contenido particular, de la constitución genética del hombre” (Parsons, 1952, p. 84) sino saberes y haceres “históricamente contruidos y socialmente organizados” (Crisorio, 1995, p. 6).

Esta cita tiene relación con el artículo 2º de la ley 18.437 donde dice que respecto a la educación como bien público se busca “Reconocerse el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna.” Kant, en el siglo XVIII, dice que la escuela va más allá de la formación intelectual y que forma al niño como individuo parte de la ciudadanía y de uno mismo. La reforma educativa de Rama, surge a partir de esto, ajustes del curriculum pensando el contenido desde la clase, lo que genera modificaciones del sistema educativo en su globalidad, tanto en los once años ya obligatorios como en la formación técnico profesional. La educación se desarrolla en el marco de una sociedad capitalista, esta educación está determinada por políticas públicas de educación dentro del país, donde tienen la responsabilidad para todos los habitantes en cohesión, y garantizan el derecho de aprender, la igualdad de oportunidades y también equidad.

“La particular etapa por la que transcurre el alumno del bachillerato, está centrada en la aceptación y construcción progresiva de su propia identidad y en nuevas valoraciones en los planos vinculares y sociales, donde lo corporal adquiere gran relevancia como depositario de sentimientos, autovaloración, conexión con el entorno, medio de expresión, etc., junto a la preeminencia actual de la figura corporal, que refuerza la conveniencia de integrar esta dimensión

con el tratamiento pedagógico pertinente.” (E.4 Robredo B., Vidal S.)

Estas modificaciones, según el inspector Víctor Rodríguez (E.2) están siendo tenidas en cuenta y los currículum están constantemente siendo revisados para definir el perfil de egreso de cada etapa educativa, a medida que la sociedad cambia, y las competencias para cada materia específica. En cuanto a la educación física, éste dice que tiene importantes dificultades, debido a que los contenidos no varían de acuerdo al nivel de enseñanza secundaria. En cierto punto, se puede encontrar relacionar esto, con la preparación para los juegos deportivos nacionales que buscan llegar a los jóvenes y su interacción entre sí, por lo que los contenidos deportivos principalmente se repiten año a año. El alumnado de bachillerato también participa de estos juegos nacionales a pesar de no contar con la asignatura; por lo tanto, este es su único posible acercamiento con alguna forma de educación física dentro de secundaria. Para 2003, la propuesta del plan TEMS generó un acercamiento de la educación física en bachillerato, donde se minimizó la preocupación que tenían los estudiantes respecto a los planes anteriores en cuanto a las actividades artísticas y deportivas. Tomando como referencia lo planteado justificando que lo mismo se dio por la importancia que se tomó sobre los formadores de la comisión de ese plan en donde, apuntando a la formación posterior creyeron que lo mejor sería adaptar esta asignatura entendiendo que se relaciona desde distintos planos con la formación posterior, en donde establecían un vínculo con las ramas de la medicina, odontología, nutrición, fisioterapia, entre otras ramas en donde interviene la educación física. Un aumento del alumnado tanto de bachillerato de secundaria como tecnológicos es notorio, tópico positivo, pero que a su vez implica un incremento presupuestal y financiero a ser destinado para bachillerato. En síntesis;

“En varias oportunidades las discusiones que implican políticas educativas en relación con la educación física se muestran en relación con el deporte como una necesidad natural, necesidad social, minimizando la crítica de la práctica en sí misma en su proceso y sus configuraciones en el estado actual de la formación social en su conjunto. Esta relación tiene una debilidad epistémica debido a que las discusiones y decisiones en este punto son tomadas por entes políticos y no académicos; esto dificulta el desarrollo del pensamiento crítico en la educación física y en el interior del campo lo que hace una continua dependencia que se potencia en la lógica actual, la globalidad.”

Tensiones

En este apartado nos enfocaremos en discutir las distintas tensiones que se generan entre el curriculum y la realidad de clases, los distintos entrevistados y la educación física a lo largo del tiempo. Cabe destacar que la educación física como mencionó Paola Dogliotti en la entrevista tiene una importante debilidad epistemológica que se ve reflejado cuando ella agrega que,

“asignaturas como son física, química, literatura, matemática, hay mucha más claridad de que contenidos de historia y que cosas se dan en primero, diferentes de segundo, diferentes de tercero, diferentes de cuarto cuando ustedes leen los programas para cada año, cuando ustedes van a educación física y leen, ya el programa como está diseñado, no hay un programa para primero, para segundo, para tercero y para cuarto.”

Y termina siendo la educación física una asignatura más sujeta a la voluntad de los docentes de la enseñanza media; y es por ello que se generan tensiones de todo tipo. Es tan amplia la educación e influye en toda la sociedad por lo que generar, o promover cambios en el sistema es muy complejo.

“(…) modificar la educación es mucho más difícil de lo que uno piensa, porque hay una transformación, una cultura, una situación, unos intereses, unas corporaciones, unas formas de enseñar que no se cambian de un día para el otro; por eso secundaria en general ha cambiado poco” (Gomensoro, A, entrevista, 2019)

Deportivizado o higienista

Desde el ámbito de la educación, Vaz Ferreira dice que distintos enfoques generan la tensión entre “una concepción positivista, de raíz biomédica, como base legítima de conocimiento del cuerpo y una concepción romántica que a través de la educación física se producirá una nueva humanidad e ideal social.”

Esto refleja las distintas perspectivas que se tienen sobre la educación física, lo que genera una falta de claridad y existe una dificultad al momento de darle objetividad a la misma. La educación física vario mucho sus formas de pensarla, desde ser vista como una actividad gimnástica en sus comienzos, hasta, en contraste, pasar a ser pura y exclusivamente deportivizada, en donde allí se apuntaba a un rendimiento y eficacia tanto en el deporte como en la productividad laboral.

En la actualidad estas ideas se modifican un poco y se ve a la educación física relacionada a aspectos fisiológicos, psíquicos, es decir que interviene directamente en la Salud.

Esto es una de las inquietudes que nos plantea Gomensoro en la entrevista, donde nos hace referencia a que seguimos siendo denominados como profesores de gimnasia y no como profesores de “deportes”, por más que, el sistema piense que la educación física se ha deportivizado.

Demanda de alumnos vs. oferta / voluntad de docentes

En secundaria, al comienzo del siglo XXI en discusiones para la creación de la reformulación 2006, Gomensoro junto con Rama propusieron agregar la educación física en los distintos bachilleratos, pero para ello había que quitar alguna asignatura por cuestiones no solo económicas, sino que también de carga horaria para el estudiante, y no era viable. Por lo tanto, el grupo de inspectores encargados en ese momento la relego como una materia optativa a contra horario, situación que nos da indicio de la poca relevancia que la misma tiene dentro de la curricula.

Esto se relaciona con lo que nos contaba Víctor Rodríguez, desde entonces existen horas “deportivas, recreativas” destinadas para trabajar con 5to y 6to año, mediante proyectos no obligatorios; esto dependía de la voluntad del docente para plantear los proyectos dependiendo el contexto y el interés de los alumnos que asistieran. Como la convocatoria no fue la esperada; esas horas se redireccionaron hacia 4to año, volviendo a dejar a 5to y 6to sin ninguna aproximación a la educación física.

La masividad de alumnos genera que los docentes no son suficientes, al igual que las infraestructuras se vuelven inadecuadas. Como dice Gomensoro todo esto se cierra en que, “Los horarios, la cultura, la disponibilidad, (...) profesores, material -y recién ahora las construcciones educativas tienen instalaciones deportivas, antes no tenían o tenían tan malas que no servían-. (...) Incluso en muchos lugares del interior los liceos son salas viejas, entonces van a la plaza de deporte algunos, otros alquilan un club y bueno eso es caro y el presupuesto dice hasta acá y se acabó.”

Relación entre la importancia y los contenidos

En las fundamentaciones que aparecen en los programas de educación física

vigentes al plan 2006, se justifica que la educación física en la enseñanza secundaria busca colaborar en la formación integral de la persona para las necesidades sociales y culturales del entorno. A su vez, se interesa por desarrollar y potencial capacidades cognitive socio afectivo motoras que se vean reflejadas en el bienestar general y la salud.

“Todos los censos de actividad física que se han sucedido en Uruguay desde hace quince años, insisten en señalar que la actividad física de los jóvenes, que hasta la edad de 16/17 años venía en un promedio del 76%, baja abruptamente al 29 % para el tramo de 18 a 25 años. Esa baja coincide con la finalización de la Educación Física obligatoria en el sistema educativo. Y eso – de acuerdo a la opinión de las autoridades nacionales e internacionales - tiene un importante efecto negativo sobre la salud, especialmente sobre las llamadas Enfermedades No Transmisibles (ENT).” (A. Gomensoro, 2019)

Tomando como punto de partida las estadísticas antes mencionadas, llegamos a la idea de que es indispensable potenciar a la educación física en el marco de la educación media avanzada. La disminución de los porcentajes del censo de actividad física son extremadamente notorias y se notan desmejoras en la población de esas franjas etarias en cuanto a actividad física, además es importante tener en cuenta las entrevistas de Dogliotti y Gomensoro en donde coinciden en que la formación de las asignaturas, excepto educación física, poseen una currícula determinada que va más allá de las condiciones en cuanto a infraestructura refiere; sucede que poseen una organización nivelada en cuanto a la transmisión de conocimientos. Las materias tienen un orden en sus contenidos específicos, algo que en la educación física no es relevante o tenido en cuenta, sino que es condicionada por el contexto y el entorno, el espacio y materiales, y no por el orden ni los tiempos de trabajo sobre las unidades curriculares, que no están establecidas. Como dice Gomensoro “... en 1911 se pusieron los cuatro años y hoy sigue hasta cuarto año y no hay ninguna razón académica para ello, ni ningún estudio ni evaluación que diga que está bien o mal.”, coincide con nosotros, y hace referencia a nuestra investigación porque es necesario cuestionarse, para en un futuro realizar otra reforma educativa y/o modificaciones a debilidades que esta presenta (como la tensión recién planteada) y, hacer una reflexión en cuanto a la educación física en secundaria para debatir sobre algunos acontecimientos; ¿Es bueno que siga hasta cuarto año o debe seguir hasta sexto? ¿Cuáles son los resultados de

tenerlo solo hasta cuarto año? ¿Por qué esta en el tercer año de ciclo básico y un año más y los otros dos quedan ahí y no pasa nada y nadie sabe por qué?

UTU y liceo.

Como mencionamos en el marco teórico, las diferencias sociales son una variable dentro de la educación, que reflejan los problemas de aprendizaje de los sujetos y del fracaso del sistema de enseñanza. La reforma educativa surge como una necesidad en la ciudadanía que busca establecer políticas de control y disciplinamiento de las clases bajas; el principal generador de disciplinamiento enfocado a el sector carenciado ha sido desde hace muchos años, la educación técnico – profesional que buscó una amortiguación y compensación social.

Gomensoro expone que: “ahora van todos a secundaria y secundaria que estaba pensada para la clase media y alta para entrar a la universidad explotó y ahora no saben para dónde arrancar. Ese es el gran problema que hoy tiene secundaria y que no ha sido resuelto.”

Incluso, por esa masividad, se pensó en hacer un bachillerato de educación física dentro de la educación secundaria, pero en debates con el presidente de UTU de ese momento, Wilson Netto; valoró la importancia del deporte y del futbol a nivel socio-educativo y se adelantó a secundaria, proponiendo el bachillerato deportivo actual. De todos modos, la opinión de Gomensoro sigue siendo que debería estar en secundaria como preparación para la universidad, y aún más ahora que el instituto pertenece a Udelar.

Desde nuestro conocimiento en cuanto a la Ley General de Educación 18.437, la opinión de Gomensoro es razonable, debido a que en este momento hay una importante tensión entre la realidad del sistema y lo que propone la ley en el capítulo 2, “La educación formal”, artículo 27. Allí se expone:

“La educación media superior abarcará hasta tres años posteriores a la educación media básica, según las modalidades ofrecidas en el nivel y tendrá un mayor grado de orientación o especialización. Tendrá tres modalidades: la educación general que permitirá la continuidad en la educación terciaria (bachilleratos generales); la tecnológica que permitirá continuar estudios terciarios y la inserción laboral (bachilleratos tecnológicos); y la formación técnica y profesional que estará orientada

principalmente a la inserción laboral. La culminación de todas sus modalidades permitirá la continuidad educativa.” (Uruguay, 2008)

Propuestas y apoyo

En este punto intentaremos reflejar las diferentes instancias que se generaron en el correr de las entrevistas respecto a propuestas para incrementar la educación física en quinto y sexto, en conjunto con la búsqueda de información sobre qué sucedió, y relacionar con los motivos por los cuales no se llegó a concretar ninguno de ellos para que en la etapa final del desarrollo del individuo en la Educación Media hubiera Educación Física como parte de la formación como persona para la sociedad la cual, mediante distintas interrogantes aclaradas en el marco teórico, dictaron que, es imposible separar la Educación Física de la Educación.

Claro está que no podemos comenzar a plantear una relación entre los contenidos que figuran como pertinentes en la currícula educativa y la formación de la persona, sin mencionar quienes son los competentes en generar los planes de enseñanza y seleccionar las asignaturas a tratar. Y esto genera una debilidad epistemológica en el área, debido a que los contenidos no son seleccionados por seres idóneos al área de la educación, sino que son seleccionados por políticos. Recién en la actualidad se propone generar una diferenciación entre los entes políticos y los académicos, sin excluir a ninguno de los dos, la ley general de educación determina que el accionar de la educación depende del MEC y del poder ejecutivo por más que este último no define ni implementa las políticas educativas.

La misma Ley General de Educación, Ley N.º 18.437, plantea en su primer artículo la universalización de la educación integral del individuo en todo el país y para todos dentro de la educación formal. Esto actualmente no está siendo llevado a cabo, debido a que, en las fundamentaciones del plan de estudios, ‘Reformulación 2006’, plan vigente, se expone que la educación física forma parte de la formación integral, pero esta no está siendo dictada para todos los niveles del sistema educativo. Por ello, para romper con esta tensión, en distintas ocasiones se han planteado propuestas para incluir la educación física en toda la educación media, por un lado, un documento de la

Comisión para la promoción y jerarquización de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, en 2012 expone: “Incorporar la educación física en todos los cursos y niveles de la propuesta del CETP y en 5to. y 6to. año del CES.” Por otro lado, este mismo inciso, es propuesto y debatido en asambleas técnico docentes, quedando registro en circulares para ser elevadas y discutidas más arriba.

Estos proyectos, no han sido tenidos en cuenta, son como información perdida y como plantea Paola Dogliotti “...documento que se le presentó a las autoridades donde pide eso, y eso después queda ahí pero bueno hay si voces que han dicho esto.”

Como contrapartida a esto lo expuesto anteriormente, en el 2003 estuvo funcionando una experiencia denominada TEMS (transformación de la educación media superior), dicha experiencia entre otras propuestas, incluyó dentro del bachillerato de salud una materia que apuntaba a la relación de la misma con el deporte. Tanto en la entrevista con el inspector V. Rodríguez como en la entrevista con A. Gomensoro, se nos informó que la asignatura estaba enfocada desde lo teórico, conceptos generales y en su mayoría sin salir del aula. A pesar de no ser materia del núcleo común para todas las asignaturas, era una primera aproximación que encontramos para la integración de la educación física dentro de bachillerato. Al ser una experiencia piloto, en el cambio de gobierno en el año 2005, esta cesó sin motivo alguno y se continuó con la enseñanza que ya había oficial hasta ese entonces, plan 1997.

Otro proyecto, poco tiempo más tarde, llevado a cabo por el CESS, proponía que los alumnos de 5to y 6to año de secundaria tuvieran horas, optativas, destinadas al deporte y la recreación. Esto consistía en que el docente que eligiera esas horas (dos por semana) propusiera y organizara proyectos, torneos, actividades que generaran convocatoria y motivaran a los estudiantes de acuerdo a sus intereses; este proyecto también cesó, pero esta vez debido a la falta de voluntad y disposición de los docentes que tomaron dichas horas. Según la entrevista a Víctor Rodríguez, la inspección de educación física en sus recorridos por el territorio nacional comprobó que como dichas horas no eran obligatorias el docente cobraba, pero no generaba propuestas a los alumnos en la mayoría de los liceos por lo tanto era dinero mal destinado. De todos modos, por más que eran un muy pequeño porcentaje de liceos, aquellos liceos que estaban siendo beneficiados y estaban haciendo uso de esas horas de manera honrada,

continúan en la actualidad con las actividades, sin embargo, al resto de los liceos se les redirecciono esas horas agregándole a cuarto año, una hora obligatoria más.

“(…) un remanente de horas, te estoy hablando de casi 400hs y si quieres saber cuántos 4tos hay en todo el país te estoy hablando de, hoy debe haber 860 u 870 cuartos. Quiere decir que han tenido mil y pico de horas destinadas a 5to y 6to, y que tuvimos que redireccionar una parte y seguir con esto ahora, que lo volveríamos a redireccionar, entonces tenemos si, programa de 1ero a 4to, más allá de que queremos darle otra concepción de la educación física.” (E.4 V. Rodríguez)

La cita del inspector Rodríguez expone de manera más clara los números de horas que maneja secundaria para los quintos y sextos años de secundaria, a lo que el mismo continuo la entrevista contando que se está trabajando en un programa para presentar en el planeamiento con el fin de agregar en bachillerato artístico, una asignatura sobre expresión corporal y la formación de un bachillerato exclusivo de educación física. La educación física continúa siendo no cuestionada en secundaria como materia obligatoria del núcleo común, pero toma fuerza y se refleja una importancia que preocupa a las autoridades de secundaria. Cuando le preguntamos a Gomensoro que se necesitaba para continuar el camino y tratar de impulsar la educación física como asignatura común, nos dijo que era muy complejo, que lleva mucho tiempo pero que son vitales e indispensables investigaciones como la que nosotros comenzamos que permitan generar incomodidad y preocupación. Generar un proyecto convincente que exponga todo lo que se necesita, con el posible método para ser llevado a cabo, pero que, como todas las asignaturas y proyectos de evolución, se necesita un mayor apoyo y presupuesto.

Conclusiones

Partiendo de querer responder nuestra principal interrogante de este trabajo de investigación, ¿Cuáles son las justificaciones para que no haya educación física en 2do y 3ero de bachillerato en el plan de enseñanza, Reformulación 2006?, y habiendo profundizado en un recorrido de teoría, entrevistas y análisis podemos concluir que los motivos de dicha justificación surgen por carencias presupuestales, políticas y morales.

En lo que refiere a la historia de la educación física y su cronología con respecto a la currícula, la asignatura aparece en toda su extensión de años cuando el liceo solo tenía un recorrido de 4 años, y en los últimos dos años se consideraban universitarios, puesto que esto en el tiempo se fue modificando y se unificó, pero la currícula no varió

Cabe destacar que algunas personas que pudimos entrevistar, cómo ser el señor Gomensoro entre otras han podido reconocer la importancia que tiene la educación física en el marco de la educación formal precisamente en secundaria, por lo cual se a pensando en la existencia de una posible tensión proponiendo agregar la asignatura que nos compete en un tronco común, o en una especificidad de una determinada orientación, a lo largo de la historia aparece una escases del presupuesto en donde estos lineamientos no terminan de concluirse sumándole que, si este último planteamiento fuera posible derrochar aparece un debilitamiento en la elección de horas para dictar la asignatura. Agregarla aumentaría la carga horaria curricular semanal de los estudiantes y esto conlleva a planificar sistemáticamente, dado que hasta el momento no ha ocurrido. En el análisis observamos que la mayoría de los entrevistados concuerdan; destituir una materia de visión “secundaria” genera una gran tensión en otras áreas con lo que respecta a educación física, donde los docentes no están de acuerdo y no habría una solución.

Es pertinente resaltar que, a pesar de aún no ser parte de la currícula, desde secundaria se destinaron horas para los últimos dos años de bachillerato, siendo estos trabajados mediante proyectos deportivos anuales a elección del docente que elija la hora. Esta idea, no surge como asignatura obligatoria, si no con elección de optativa, existiendo solo un docente por centro educativo y no por grupo como suele ser una clase tradicional. Debido a la falta de propuestas, a la baja convocatoria y a la poca o falta disposición de docentes, las horas fueron redireccionadas apuntando a 4to año de

bachillerato, quedando así, los últimos dos años en la enseñanza media con una nula opción de integrar la educación física en el programa.

Por lo tanto, podríamos decir que las justificaciones son variadas, a pesar de que ninguna hace referencia al desarrollo, crecimiento y formación integral del individuo, lo que nos incita a continuar con investigaciones más profundas que nos favorezcan para trabajar en un proyecto que permita revertir las debilidades y así enriquecer y potenciar en la educación física en la enseñanza media. Y para cerrar, nos cuestionamos ¿Qué efectos en términos de educación del cuerpo, factores políticos y tradicionales tendría la educación física en 2º y 3º de bachillerato?

Referencias bibliográficas

ARENDDT, Hannah (2008). Crisis de la autoridad y crisis en la educación. En: Investigación y Postgrado, [s.l.], v. 24, n 2, p. 108-123.

BEHARES, Luis (2004) Didáctica Mínima. Los acontecimientos del saber. Ed. Luis E. Behares, Montevideo: Psicolibros Waslala.

BEHARES, Luis (2007). Enseñar en cuerpo y alma: la teoría de la enseñanza y el saber en la pulsión. En: Educação Temática Digital , Campinas, v.8, n. esp., p.1-21.

BEHARES, Luis (2010) Saber y terror de la enseñanza. En: Didáskomai, Montevideo, n 1, p. 93-97.

BEHARES, Luis Y RODRÍGUEZ, Raumar (2016). VII Encuentro internacional de investigadores de políticas educativas. Montevideo: Universidad de la Republica AUGM.

CRISORIO, Luis y ESCUDERO, Carolina. (2017). Educación del cuerpo: Curriculum, sujeto y saber. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

DOGLIOTTI, Paola (2011) EL DISCURSO DE CARLOS VAZ FERREIRA EN TORNO A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y A LA POLÍTICA EDUCATIVA. En: Montevideo, *Fermentario* ISSN 1688-6151 Instituto de Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República. Disponible en <http://www.fermentario.fhuce.edu.uy> Acceso: 26/08/2011

MARRERO, Adriana (1996). Trabajo, juego y vocación. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.

MARRERO, Adriana (2008). El bachillerato uruguayo. Montevideo: Editorial Germania, S.L.

OPERTTI, Renato y VILLAGRÁN, Alberto (2003). La reforma educativa en Uruguay. En: Revista de Ciencias Sociales. Montevideo, n. 21, p. 111-121

RODRÍGUEZ, Raumar (2008). Nosotros los profesores de educación física. En: Revista universitaria de la Educación física y el deporte. Montevideo, n. 1, p. 20-26.

RODRÍGUEZ, Raumar y BEHARES, Luis (2008). Cuerpo, lenguaje y enseñanza. Montevideo: Universidad de la República.

RODRÍGUEZ, Raumar y SERÉ, Cecilia (2014). Entrevista con Luis E. Behares. En: Poiésis. Tubarão, v.8, n.14.

ROMANO, Antonio (2012). La tradición escolar. Universidad de la república. C.S.I.C.

ROMERO, Pablo (2010). El día que secundaria se separo de la universidad. Montevideo. Universidad ORT, 2010. Disponible en: <https://revistas.ort.edu.uy/letras-internacionales/article/view/1492> . Acceso: 29/07/2010

SERÉ, Cecilia (2018). La educación como productora del fundamento de la propiedad.

Anexos

ANEXO 1

LEY DE EDUCACIÓN N° 15739

Ley 15.739. Se aprueba Ley de Emergencia para la Enseñanza.
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,
DECRETAN:

CAPÍTULO I PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 1.-

La enseñanza- aprendizaje se realizará sin imposiciones ni restricciones que atenten contra la libertad de acceso a todas las fuentes de la cultura. Cada docente ejercerá sus funciones dentro de la orientación general fijada en los planes de estudio y cumpliendo con el programa respectivo, sin perjuicio de la libertad de cátedra en los niveles correspondientes.

Artículo 2.-

Se garantizará plenamente la independencia de la conciencia moral y cívica del educando. La función docente obliga a la exposición íntegra, imparcial y crítica de las diversas posiciones o tendencias que presente el estudio y la enseñanza de la asignatura respectiva.

Artículo 3.-

Ningún funcionario podrá hacer proselitismo de cualquier especie en el ejercicio de su función o en ocasión de la misma, ni permitir que el nombre o los bienes del Ente sean utilizados con tal fin.

Artículo 4.-

Ningún funcionario será afectado en sus derechos en función de sus ideas. Los pronunciamientos oficiales de los órganos directivos o consultivos no obstan al derecho de petición ni al ejercicio de la libertad de pensamiento de funcionarios y educandos.

CAPÍTULO II RÉGIMEN GENERAL

Artículo 5.-

Créase la Administración Nacional de Educación Pública, Ente Autónomo con personería jurídica que funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución y de esta ley.

Artículo 6.-

La Administración Nacional de Educación Pública tendrá los siguientes cometidos:

- 1) Extender la educación a todos los habitantes del país, mediante la escolaridad total y el desarrollo de la educación permanente.
- 2) Afirmar en forma integral los principios de laicidad, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza.
- 3) Asegurar una efectiva igualdad de oportunidades para todos los educandos, iniciando desde la escuela una acción pedagógica y social que posibilite su acceso por igual a todas las fuentes de educación.

4) Atender especialmente a la formación del carácter moral y cívico de los educandos; defender los valores morales y los principios de libertad, justicia, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno.

5) Promover el respeto a las convicciones y creencias de los demás; fomentar en el educando una capacidad y aptitud adecuadas a su responsabilidad cívica y social y erradicar toda forma de intolerancia.

6) Tutelar y difundir los derechos de los menores, proteger y desarrollar la personalidad del educando en todos sus aspectos.

7) Estimular la autoeducación, valorizar las expresiones propias del educando y su aptitud para analizar y evaluar situaciones y datos, así como su espíritu creativo y vocación de trabajo.

8) Impulsar una política asistencial al educando que procure su inserción en la vida del país, en función de programas y planes conectados con el desarrollo nacional.

9) Estimular la investigación científica y atender la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

Artículo 7.-

Los órganos de la Administración Nacional de Educación Pública son: el Consejo Directivo Central; la Dirección Nacional de Educación Pública, los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional y sus respectivas Direcciones Generales.

Artículo 8.-

El Consejo Directivo Central se compondrá de cinco miembros que hayan ejercido la docencia en la educación pública por un lapso no menor de diez años. Serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuestas motivadas en sus condiciones personales y reconocida solvencia y acreditados méritos en los asuntos de educación general, por un número de votos equivalente a los tres quintos de sus componentes elegidos conforme al inciso primero del artículo 94 de la Constitución.

Por el mismo procedimiento, serán designados de entre los miembros del Consejo Directivo Central, el Director Nacional de Educación Pública y el Sub-Director Nacional de Educación Pública, quien subrogará al primero en todo caso de impedimento temporal para el desempeño de su cargo.

Artículo 9.-

Este procedimiento de designación regirá en esta oportunidad; las futuras autoridades de la Enseñanza serán designadas en el momento y por el procedimiento que establezca una nueva ley a sancionarse en la materia. Hasta tanto se designen esas futuras autoridades, seguirán actuando las designadas conforme a la presente ley. Para la provisión de vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo Central, serán llamados los miembros de los Consejos desconcentrados.

A tales efectos, en reunión conjunta del Consejo Directivo Central con los Consejos desconcentrados se elegirá por mayoría absoluta de componentes una terna que el Consejo Directivo Central elevará al Poder Ejecutivo para que éste formule la designación de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 187 de la Constitución de la República.

Artículo 10.-

Los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional se compondrán de tres miembros cada uno; a los efectos de su designación se requerirá reconocida solvencia, acreditados méritos en los asuntos de educación y haber ejercido la docencia en la educación pública por un lapso no menor de diez años.

Artículo 11.-

Los miembros de los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico- Profesional y sus Directores Generales, serán designados por el Consejo Directivo Central por cuatro votos conformes y fundados.

Al proceder a la provisión de los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional, el Consejo Directivo Central designará conjuntamente tres suplentes para cada Consejo, quienes deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser titular.

Las vacantes que se produzcan en estos Consejos serán cubiertas acudiendo a la respectiva nómina de suplentes.

Artículo 12.-

El Consejo Directivo Central por cuatro votos conformes y resolución fundada podrá crear una o más Direcciones Generales de especial jerarquía para administrar ramas de la Educación que por su importancia y singularidad así lo requieran y que no sean por texto legal de la competencia expresa y específica de otros órganos estatales.

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS

Artículo 13.-

Compete al Consejo Directivo Central:

- 1) Establecer la orientación general a que deberán ajustarse los planes y programas de estudios primarios, secundarios y de la educación técnico-profesional.
- 2) Aprobar los planes de estudio proyectados por los Consejos desconcentrados.
- 3) Fijar las directivas generales para la preparación de los proyectos de presupuesto que deberán enviar los Consejos desconcentrados y elaborar, en su momento, los proyectos definitivos de presupuesto y de rendición de cuentas.
- 4) Representar al Ente en las ocasiones previstas por el artículo 202, inciso tercero de la Constitución, oyendo previamente a los Consejos desconcentrados.
- 5) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y particularmente el Estatuto de todos los funcionarios del servicio, con las garantías establecidas en la Constitución y en esta ley.
- 6) Designar a todo el personal del Ente, salvo las designaciones de personal docente dependiente directamente de los Consejos desconcentrados.
- 7) Designar al Secretario General y al Secretario Administrativo del Consejo Directivo Central con carácter de cargos de particular confianza.
- 8) Destituir por ineptitud, omisión o delito, a propuesta de los Consejeros desconcentrados cuando dependieren de éstos y con las garantías que fija la ley y el Estatuto, al personal docente, técnico, administrativo, de servicio u otro de todo el Ente.
- 9) Destituir a los miembros de los Consejos desconcentrados por cuatro votos conformes y fundados.
- 10) Organizar y realizar, a nivel nacional, el Servicio de Estadística Educativa.

11) Organizar y realizar, a nivel terciario, en todo el territorio de la república la formación y perfeccionamiento del personal docente. A los efectos, podrá realizar convenios con la Universidad de la República.

12) Conceder las acumulaciones de sueldo que sean de interés de la Educación y se gestionen conforme a las leyes y reglamentos.

13) Habilitar a los institutos privados de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional.

14) Establecer normas y procedimientos de supervisión y fiscalización para los institutos habilitados, oyendo previamente la opinión del Consejo desconcentrado que corresponda, así como la de dichos institutos.

15) Conferir títulos y diplomas y revalidar títulos y diplomas extranjeros, en dos niveles y modalidades de educación a su cargo.

16) Ejercer la fiscalización de los institutos habilitados de formación docente.

17) Establecer oportunamente mecanismos que posibiliten la consulta a los estudiantes de los institutos de formación docente y su iniciativa en los asuntos relativos a éstos.

18) Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus actos, así como los recursos jerárquicos.

19) Delegar en los Consejos desconcentrados y por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente. No son delegables las atribuciones que le comete la Constitución de la República y aquellas para cuyo ejercicio esta ley requiere mayorías especiales.

Artículo 14.-

Serán atribuciones de los Consejos desconcentrados:

1) Impartir la enseñanza correspondiente a su respectivo nivel, exigiendo al educando, en el caso de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional, la preparación correspondiente al nivel anterior.

2) Habilitar para cursar estudios superiores.

3) Proyectar los planes de estudio y aprobar los programas de las asignaturas que ellos incluyan, una vez que los primeros sean aprobados por el Consejo Directivo Central.

4) Administrar los servicios y dependencias a su cargo.

5) Supervisar el desarrollo de los cursos.

6) Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran.

7) Proponer toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos, sanciones y destituciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al Estatuto y a las ordenanzas.

8) Designar al Secretario General de cada Consejo desconcentrado, con carácter de cargo de particular confianza.

9) Proyectar las normas estatutarias que crea necesarias para sus funcionarios y elevarlas al Consejo Directivo Central a los efectos de su aprobación e incorporación al Estatuto de los Funcionarios del Ente.

10) Proyectar, ajustándose a las normas establecidas por el Consejo Directivo Central, los presupuestos de sueldos, gastos e inversiones correspondientes a los servicios a su cargo y sus modificaciones; así como elevar al Consejo Directivo Central las rendiciones de cuentas y balances de ejecución correspondientes a los servicios a su cargo.

11) Ejercer la supervisión y fiscalización de los institutos habilitados de la rama respectiva.

12) Conferir y revalidar certificados de estudio nacionales y revalidar certificados de estudio extranjeros en los niveles y modalidades de educación a su cargo.

13) Adoptar las resoluciones atinentes al ámbito de su competencia, salvo aquellas que por la Constitución, la presente ley y las ordenanzas del Consejo Directivo Central correspondan a los demás órganos.

14) Ejercer las demás atribuciones que le delegare especialmente el Consejo Directivo Central.

CAPÍTULO V

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LOS DIRECTORES GENERALES

Artículo 15.-

Son atribuciones del Director Nacional de Educación Pública y de los Directores Generales:

1) Presidir los Consejos respectivos, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y resoluciones.

2) Representar al Consejo, cuando corresponda.

3) Autorizar los gastos que sean necesario, dentro de los límites que establezcan la ley y las ordenanzas.

4) Tomar las resoluciones de carácter urgente que estime necesario para el cumplimiento del orden y el respeto de las disposiciones reglamentarias.

En ese caso dará cuenta al Consejo, en la primera sesión ordinaria, y éste podrá oponerse por mayoría de votos de sus componentes, debiendo fundar su oposición.

5) Adoptar las medidas de carácter disciplinario que correspondan, dando cuenta al Consejo en la forma señalada en el inciso precedente.

6) Inspeccionar el funcionamiento de las reparticiones de su competencia y tomar las medidas que correspondan.

7) Preparar y someter a consideración del Consejo los proyectos que estime conveniente.

CAPÍTULO VI

DEL PATRIMONIO

Artículo 16.-

El Ente Autónomo que se crea sucede de pleno derecho en todos sus derechos y obligaciones al Consejo Nacional de Educación. Tendrá la administración de sus bienes, salvo la de aquellos que estén destinados al servicio de los Consejos desconcentrados o que se destinaren en el futuro, por resolución del Consejo Directivo Central. La administración de estos últimos bienes estará a cargo del respectivo Consejo desconcentrado.

Artículo 17.-

La adquisición y enajenación a título oneroso, gravamen o afectación con derechos reales, de bienes inmuebles por parte de la Administración Nacional de Educación Pública, deberán ser resueltas en todos los casos por cuatro votos conformes, previa consulta a los Consejos desconcentrados cuando se tratase de bienes destinados o a destinarse a su servicio. Las enajenaciones a título gratuito requerirán la unanimidad de votos del Consejo Directivo Central.

Artículo 18.-

Son ingresos del patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública:

- 1) Las partidas que se le asignen por las Leyes de Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución.
- 2) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.
- 3) Los recursos o proventos que perciba el Ente por la venta de la producción de los establecimientos de los Consejos desconcentrados o de los servicios que éstos vendan o arrienden, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicten.
- 4) Los que perciba por cualquier otro título.

CAPÍTULO VII DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Artículo 19.-

El Estatuto del Funcionario será dictado por el Consejo Directivo Central conforme al artículo 204 de la Constitución de la República, a lo expresado en los artículos 58 a 61 de la misma, a lo establecido en los artículos 13 y 14 de esta ley y a las bases siguientes:

- 1) Acreditar dieciocho años de edad cumplidos para el ejercicio de cargos docentes, administrativos y de servicio y estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
- 2) Poseer título habilitante para los Maestros de Educación Primaria.
- 3) Establecer que el ingreso al Ente de los egresados de los Institutos de Formación Docente se hará por concurso, que podrá ser de méritos, de oposición o mixto.
- 4) Proveer, mediante concurso de oposición libre, los cargos de profesores de Educación Secundaria, de Educación Técnico- Profesional y de los Institutos de Formación Docente, en los casos en que no estén dispuestos a concursar los egresados de estos últimos. El mismo dará derecho a la efectividad.
- 5) Establecer procedimientos para el registro y el ordenamiento de las personas sin título de profesor que aspiren a dictar clase con carácter provisional en la Educación Secundaria, en la Educación Técnico- Profesional y en los Institutos de Formación Docente.
- 6) Establecer que el sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo de los escalafones docentes del Ente.
- 7) El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo.
- 8) Establecimiento de las Asambleas de docentes de los Institutos, Liceos y Escuelas de su dependencia así como Asambleas nacionales de docentes de cada Consejo desconcentrado. Las mismas tendrán derecho de iniciativa y función consultiva en los problemas técnico- pedagógicos de la rama respectiva y en temas de educación general. Corresponderá su reglamentación al Consejo Directivo Central.
- 9) Estipular que la destitución de los funcionarios sólo podrá ser resuelta por causa de ineptitud, omisión o delito, previo sumario durante el cual el inculpado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos, articular su defensa y producir prueba.

CAPÍTULO VIII DE LAS REMUNERACIONES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 20.-

Los miembros del Consejo Directivo Central percibirán idénticas remuneraciones que las de los Subsecretarios de Estado. Terminado el ejercicio del cargo, los integrantes del Consejo Directivo Central y de los Consejos desconcentrados tendrán derecho a ser

restablecidos a la situación docente que ocupaban o que tenían derecho a ocupar, en el momento de asumir sus funciones.

Artículo 21.-

Los miembros de los Consejos tendrán las incompatibilidades establecidas en los artículos 200 y 201 de la Constitución.

Los consejeros no podrán tener vinculaciones laborales o patrimoniales, con instituciones de enseñanza privada.

Artículo 22.-

Es incompatible el desempeño simultáneo de cualquier cargo docente dependiente de los Consejos o de las Direcciones Generales previstos en las disposiciones precedentes con la actividad de profesor particular de educandos reglamentados o libres, salvo las excepciones que determine la ordenanza que al respecto dicte el Consejo Directivo Central. Entiéndese por profesor particular el que desempeña actividades docentes no fiscalizadas por la Administración Nacional de Educación Pública.

**CAPÍTULO IX
DE LA COMISIÓN COORDINADORA
DE LA EDUCACIÓN**

Artículo 23.-

La Comisión Coordinadora de la Educación, establecida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Constitución se integrará con el Ministerio de Educación y Cultura o en su defecto el Subsecretario; el Director Nacional de Educación Pública u otro miembro del Consejo Directivo Central; los Directores Generales de los Consejos desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública u otros miembros de dichos Consejos que los representen; el Rector o en su defecto, el Vice-Rector y dos miembros del Consejo Directivo de la Universidad de la República; el Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física u otro miembro de dicha Comisión que lo represente y dos representantes de los Institutos habilitados designados conforme a la reglamentación que dictará el Consejo Directivo Central

Cualesquiera de los integrantes cesarán en sus funciones cuando pierdan las calidades por las cuales fueron designados. Presidirá el Ministro o el Subsecretario de Educación y Cultura; en caso de ausencia o impedimento de éstos, la Comisión designará de su seno un Presidente ad hoc. Sesionará con un quórum mínimo de cinco miembros siempre que estén representados por lo menos la Universidad de la República y los Consejos Directivos Central y desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública.

Asimismo, en todo caso podrá sesionar con un quórum de siete miembros.

Artículo 24.-

Compete a la Comisión:

- 1) Proyectar las directivas generales de la política educacional del país.
- 2) Coordinar la enseñanza pública mediante recomendaciones impartidas a los Entes.
- 3) Promover la realización de convenios tendientes a la coordinación.
- 4) Promover la evaluación del desarrollo y resultado de la aplicación de planes de estudio y programas.
- 5) Coordinar, con la cooperación de los Consejos y organismos técnicos competentes, las investigaciones y estudios demográficos, sociológicos, económicos,

pedagógicos y de otra índole, que sean necesarios para el cumplimiento integral de la educación.

6) Integrar comisiones de asesoramiento.

7) Propiciar conferencias, congresos, foros o mesas redondas sobre temas afines al desarrollo educativo.

8) Recabar la memoria anual de los Entes de Enseñanza y propiciar su publicación por el Ministerio de Educación y Cultura.

CAPÍTULO X DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 25.-

Todos los actos administrativos de los órganos que integran la Administración Nacional de Educación Pública son susceptibles del recurso de revocación, que debe interponerse ante el mismo órgano que dictó el acto, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación personal o por cedulón, si corresponde, o de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 26.-

Conjuntamente con el recurso de revocación se podrá interponer en subsidio el recurso jerárquico. Contra los actos administrativos dictados por el Director Nacional, por los Directores Generales o por los Consejos desconcentrados, se recurrirá ante el Consejo Directivo Central cuya decisión será definitiva, sin admitir ulterior recurso. Contra los actos administrativos dictados por el Consejo Directivo Central sólo será procedente el recurso de revocación.

Artículo 27.-

Ningún recurso administrativo tendrá efecto suspensivo, salvo que las ordenanzas determinen que será preceptiva la suspensión del acto recurrido o autoricen, expresamente, al órgano que ha de resolver el recurso, a decretar la suspensión de la ejecución en cualquier momento.

Las normas de procedimiento se establecerán en las ordenanzas que al respecto dicte el Consejo Directivo Central.

Artículo 28.-

Agotada la vía administrativa, se podrá interponer la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de los sesenta días perentorios, a contar del día siguiente al de la notificación personal, o por cedulón, cuando corresponda, del acto administrativo definitivo, o de su publicación en el "Diario Oficial".

El plazo para la debida instrucción de los recursos administrativos a que se refiere el artículo 318 de la Constitución será de noventa días.

CAPÍTULO XII³ DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 44.-

La Administración Nacional de Educación Pública declarará la nulidad de todas las destituciones, cesantías o privaciones de trabajos de los funcionarios de su dependencia que fueron dispuestas por motivos ideológicos, políticos, gremiales, violatorias de reglas de derecho o viciadas por desviación de poder. Idéntica decla-

ración de nulidad realizará el Poder Ejecutivo respecto de las destituciones de funcionarios dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física.

Artículo 45.-

La restitución en la función que opere en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, no lesionará los derechos adquiridos por los demás funcionarios.

Artículo 46.-

Derógase la ley 14.101, de 4 de enero de 1973.

Artículo 47.-

Hasta tanto se sancione el presupuesto del Ente, se autoriza al Consejo Directivo Central a fijar la retribución de los miembros de los Consejos desconcentrados.

Artículo 49.-

Esta ley entrará en vigencia el día de su promulgación por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación posterior.

Artículo 50.-

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 25 de marzo de 1985. - Antonio Marchesano, Presidente - Héctor S.Clavijo - Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras
Públicas
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Agricultura y Pesca
Ministerio de Justicia

Montevideo, 28 de marzo de 1985

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- SANGUINETTI.- ADELA RETA .- CARLOS MANINI RÍOS.- ENRIQUE V. IGLESIAS.- LUIS MOSCA.- JUAN VICENTE CHIARINO.- JORGE SANGUINETTI. - CARLOS JOSE PIRÁN. - HUGO FERNÁNDEZ FAINGOLD. - RAÚL UGARTE ARTOLA.- ROBERTO VÁZQUEZ PLATERO.

Ley N° 18.437

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

APROBACIÓN

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,**

DECRETAN:

TÍTULO I

DEFINICIONES, FINES Y ORIENTACIONES GENERALES DE LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 1°. (De la educación como derecho humano fundamental).- Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa.

Artículo 2°. (De la educación como bien público).- Reconócese el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna.

Artículo 3°. (De la orientación de la educación).- La educación estará orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones.

Artículo 4°. (De los derechos humanos como referencia del ejercicio del derecho a la educación).- La educación tendrá a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la [Constitución de la República](#) y en el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, como elementos esenciales incorporados en todo momento y oportunidad a las propuestas, programas y acciones educativas, constituyéndose en un marco de referencia fundamental para la educación en general y en particular para los educadores en cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.

Artículo 5º. (Del sujeto de la educación).- Los titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación, son los educandos. Los educadores como agentes de la educación deben formular sus objetivos y propuestas, y organizar los contenidos en función de los educandos, de cualquier edad.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN

Artículo 6º. (De la universalidad).- Todos los habitantes de la República son titulares del derecho a la educación, sin distinción alguna.

El cuidado y educación de los hijos e hijas para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres.

Artículo 7º. (De la obligatoriedad).- Es obligatoria la educación inicial para los niños y niñas de cuatro y cinco años de edad, la educación primaria y la educación media básica y superior. A tales efectos, se asegurará la extensión del tiempo pedagógico y la actividad curricular a los alumnos de educación primaria y media básica.

Los padres, madres, o responsables legales de niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de inscribirlos en un centro de enseñanza y observar su asistencia y aprendizaje.

Artículo 8º. (De la diversidad e inclusión educativa).- El Estado asegurará los derechos de aquellos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social.

Para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades.

Artículo 9º. (De la participación).- La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas.

Artículo 10. (De la libertad de enseñanza).- La libertad de enseñanza estará garantizada en todo el territorio nacional y tal como lo establece el artículo 68 de la [Constitución de la República](#), la intervención del Estado será "al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos". Asimismo, promoverá la calidad y pertinencia de las propuestas educativas.

Artículo 11. (De la libertad de cátedra).- El docente, en su condición de profesional, es libre de planificar sus cursos realizando una selección responsable, crítica y fundamentada de los temas y las actividades educativas, respetando los objetivos y contenidos de los planes y programas de estudio.

Asimismo, los educandos tienen la libertad y el derecho a acceder a todas las fuentes de información y de cultura, y el docente el deber de ponerlas a su alcance.

CAPÍTULO III

POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL

Artículo 12. (Concepto).- La política educativa nacional tendrá como objetivo fundamental, que todos los habitantes del país logren aprendizajes de calidad, a lo largo de toda la vida y en todo el territorio nacional, a través de acciones educativas desarrolladas y promovidas por el Estado, tanto de carácter formal como no formal.

Asimismo, el Estado articulará las políticas educativas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico, técnico, científico y económico. También articulará las políticas sociales para que favorezcan al cumplimiento de los objetivos de la política educativa nacional.

Artículo 13. (Fines).- La política educativa nacional tendrá en cuenta los siguientes fines:

- A) Promover la justicia, la solidaridad, la libertad, la democracia, la inclusión social, la integración regional e internacional y la convivencia pacífica.
- B) Procurar que las personas adquieran aprendizajes que les permitan un desarrollo integral relacionado con aprender a ser, aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a vivir juntos. Para ello, la educación deberá contemplar los diferentes contextos, necesidades e intereses, para que todas las personas puedan apropiarse y desarrollar los contenidos de la cultura local, nacional, regional y mundial.
- C) Formar personas reflexivas, autónomas, solidarias, no discriminatorias y protagonistas de la construcción de su comunidad local, de la cultura, de la identidad nacional y de una sociedad con desarrollo sustentable y equitativo.
- D) Propender al desarrollo de la identidad nacional desde una perspectiva democrática, sobre la base del reconocimiento de la diversidad de aportes que han contribuido a su desarrollo, a partir de la presencia indígena y criolla, la inmigración europea y afrodescendiente, así como la pluralidad de expresiones culturales que enriquecen su permanente evolución.
- E) Promover la búsqueda de soluciones alternativas en la resolución de conflictos y una cultura de paz y de tolerancia, entendida como el respeto a los demás y la no discriminación.
- F) Fomentar diferentes formas de expresión, promoviendo la diversidad cultural y el desarrollo de las potencialidades de cada persona.
- G) Estimular la creatividad y la innovación artística, científica y tecnológica.

H) Integrar el trabajo como uno de los componentes fundamentales del proceso educativo, promoviendo la articulación entre el trabajo manual e intelectual.

Artículo 14. (Tratados internacionales y cooperación internacional).- El Estado al definir la política educativa nacional promoverá que la educación sea concebida como un bien público y que la cooperación internacional sea coadyuvante a los fines establecidos en el artículo precedente. No se suscribirá acuerdo o tratado alguno, bilateral o multilateral, con Estados u organismos internacionales, que directa o indirectamente signifiquen considerar a la educación como un servicio lucrativo o alentar su mercantilización.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Artículo 15. (Principios).- La educación estatal se regirá por los principios de gratuidad, de laicidad y de igualdad de oportunidades, además de los principios y fines establecidos en los títulos anteriores. Toda institución estatal dedicada a la educación deberá velar en el ámbito de su competencia por la aplicación efectiva de estos principios.

Artículo 16. (De la gratuidad).- El principio de gratuidad asegurará el cumplimiento efectivo del derecho a la educación y la universalización del acceso y permanencia de las personas en el sistema educativo.

Artículo 17. (De la laicidad).- El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias.

Artículo 18. (De la igualdad de oportunidades o equidad).- El Estado brindará los apoyos específicos necesarios a aquellas personas y sectores en especial situación de vulnerabilidad, y actuará de forma de incluir a las personas y sectores discriminados cultural, económica o socialmente, a los efectos de que alcancen una real igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro de los aprendizajes.

Asimismo, estimulará la transformación de los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, género, raza, etnia u orientación sexual.

El Estado asegurará a los educandos que cursen la enseñanza pública obligatoria, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

Promoverá su máximo aprovechamiento para la educación, su uso con sentido y su apropiación por parte de los educandos.

Artículo 19. (De los recursos).- El Estado proveerá los recursos necesarios para asegurar el derecho a la educación y el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

TÍTULO II

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

ÁMBITO

Artículo 20. (Concepto).- El Sistema Nacional de Educación es el conjunto de propuestas educativas integradas y articuladas para todos los habitantes a lo largo de toda la vida.

CAPÍTULO II

LA EDUCACIÓN FORMAL

Artículo 21. (Concepto).- La educación formal estará organizada en niveles y modalidades que conforman las diferentes etapas del proceso educativo, que aseguran su unidad y facilitan la continuidad del mismo.

Artículo 22. (De la estructura).- La estructura de la educación formal comprenderá los siguientes niveles:

	Descripción
0	Educación inicial: 3, 4 y 5 años de edad
1	Educación primaria
2	Educación media básica
3	Educación media superior Incluye tres modalidades: educación general, educación tecnológica y formación técnica profesional
4	A) Educación terciaria Incluye cursos técnicos no universitarios, tecnicaturas y educación tecnológica superior
	B) Formación en educación con carácter universitario
	C) Educación terciaria universitaria: Incluye carreras de grado
5	Educación de postgrado

Artículo 23. (De la movilidad de los estudiantes).- Los conocimientos o créditos correspondientes, adquiridos dentro de cualquiera de los niveles educativos, serán reconocidos o revalidados de forma de permitir la movilidad horizontal de los educandos.

Se facilitará la movilidad de los estudiantes entre las modalidades de los niveles 2, 3 y 4, reconociendo o revalidando los conocimientos adquiridos en cada una de ellas, con el propósito de crear un sistema de formaciones variado y no compartimentado.

Artículo 24. (De la educación inicial).- La educación inicial tendrá como cometido estimular el desarrollo afectivo, social, motriz e intelectual de los niños y niñas de tres, cuatro y cinco años. Se promoverá una educación integral que fomente la inclusión social del educando, así como el conocimiento de sí mismo, de su entorno familiar, de la comunidad y del mundo natural.

Artículo 25. (De la educación primaria).- La educación primaria tendrá el propósito de brindar los conocimientos básicos y desarrollar principalmente la comunicación y el razonamiento que permitan la convivencia responsable en la comunidad.

Artículo 26. (De la educación media básica).- La educación media básica abarcará el ciclo inmediato posterior a la educación primaria. Profundizará el desarrollo de las competencias y los conocimientos adquiridos y promoverá el dominio teórico-práctico de diferentes disciplinas que pueden ser, entre otras, artísticas, humanísticas, biológicas, científicas y tecnológicas.

Artículo 27. (De la educación media superior).- La educación media superior abarcará hasta tres años posteriores a la educación media básica, según las modalidades ofrecidas en el nivel y tendrá un mayor grado de orientación o especialización. Tendrá tres modalidades: la educación general que permitirá la continuidad en la educación terciaria (bachilleratos generales); la tecnológica que permitirá continuar estudios terciarios y la inserción laboral (bachilleratos tecnológicos); y la formación técnica y profesional que estará orientada principalmente a la inserción laboral. La culminación de todas sus modalidades permitirá la continuidad educativa.

Artículo 28. (De la educación técnico profesional).- La educación técnico profesional estará dirigida a personas de quince años y más. Tendrá el propósito de la formación para el desempeño calificado de las profesiones y de técnicos medios y superiores vinculados a diferentes áreas ocupacionales comprendiendo la formación profesional (básica y superior), técnica y tecnológica del nivel medio incluyendo a las tecnicaturas. Las propuestas de la educación técnico profesional deben permitir la continuidad educativa de los educandos. Los conocimientos o créditos adquiridos serán reconocidos o revalidados para continuar estudios en los niveles educativos que correspondan.

Artículo 29. (De la educación terciaria).- La educación terciaria requerirá la aprobación de los ciclos completos de educación primaria y media (básica y superior); profundiza y amplía la formación en alguna rama del conocimiento; incluye, entre otras, la educación tecnológica y técnica.

Artículo 30. (De la educación terciaria universitaria).- La educación terciaria universitaria será aquella cuya misión principal será la producción y reproducción del conocimiento en sus niveles superiores, integrando los procesos de enseñanza, investigación y extensión. Permitirá la obtención de títulos de grado y postgrado.

Artículo 31. (De la formación en educación).- La formación en educación se concebirá como enseñanza terciaria universitaria y abarcará la formación de maestros, maestros

técnicos, profesores, profesores de educación física y educadores sociales, así como de otras formaciones que el Sistema Nacional de Educación requiera.

Artículo 32. (De la educación de postgrado).- Los postgrados universitarios corresponden a estudios realizados con posterioridad a la obtención de un primer grado universitario o licenciatura. Estos cursos pueden ser de especialización, diplomaturas, maestría o doctorado.

Artículo 33. (De las modalidades de la educación formal).- La educación formal contemplará aquellas particularidades, de carácter permanente o temporal, personal o contextual, a través de diferentes modalidades, entendidas como opciones organizativas o metodológicas, con el propósito de garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Se tendrá especial consideración a la educación en el medio rural, la educación de personas jóvenes y adultas y la educación de personas con discapacidades, promoviendo la inclusión de éstas en los ámbitos de la educación formal, según las posibilidades de cada una, brindándoles los apoyos necesarios.

Artículo 34. (De la educación formal en el medio rural).- La educación formal en el medio rural tendrá por objetivo asegurar, como mínimo, la educación obligatoria de las personas, teniendo en cuenta las especificidades del medio en que se desarrolla.

Artículo 35. (De la educación formal de personas jóvenes y adultas).- La educación formal de jóvenes y adultos tendrá como objetivo asegurar, como mínimo, el cumplimiento de la educación obligatoria en las personas mayores de quince años.

CAPÍTULO III

OTRAS MODALIDADES

Artículo 36. (De la educación a distancia y semipresencial).- La educación a distancia, en línea o asistida, comprenderá los procesos de enseñanza y de aprendizaje que no requieren la presencia física del alumno en aulas u otras dependencias similares, para el dictado regular de sus cursos, siempre que se empleen materiales y recursos tecnológicos específicamente desarrollados para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación específico, diseñado para tal fin. La modalidad semipresencial, además de las características anteriores, requiere instancias presenciales.

Las certificaciones de estas modalidades serán otorgadas por los organismos competentes del Sistema Nacional de Educación Pública, los cuales también reglamentarán la habilitación y autorización a instituciones privadas para el dictado de cursos a través de estas modalidades y el reconocimiento de los certificados otorgados.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN NO FORMAL

Artículo 37. (Concepto).- La educación no formal, en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación, que se desarrollan fuera de la educación formal, dirigidos a

personas de cualquier edad, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social, capacitación laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural, mejoramiento de las condiciones de vida, educación artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros.

La educación no formal estará integrada por diferentes áreas de trabajo educativo, entre las cuales se mencionan, alfabetización, educación social, educación de personas jóvenes y adultas.

Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que ésta contribuya a la reinserción y continuidad educativa de las personas.

CAPÍTULO V

EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Artículo 38. (De la educación en la primera infancia).- La educación en la primera infancia comprenderá el ciclo vital desde el nacimiento hasta los tres años, y constituirá la primera etapa del proceso educativo de cada persona, a lo largo de toda la vida.

Tendrá características propias y específicas en cuanto a sus propósitos, contenidos y estrategias metodológicas, en el marco del concepto de educación integral. Promoverá la socialización y el desarrollo armónico de los aspectos intelectuales, socio-emocionales, y psicomotores en estrecha relación con la atención de la salud física y mental.

CAPÍTULO VI

REINSERCIÓN Y CONTINUIDAD EDUCATIVAS

Artículo 39. (De la validación de conocimientos).- El Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se correspondan con los requisitos establecidos en algún nivel educativo.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública en el plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará los procedimientos de validación y evaluación, estando a cargo de la institución del Sistema Nacional de Educación Pública correspondiente, la expedición de los certificados, previa solicitud del interesado.

CAPÍTULO VII

LÍNEAS TRANSVERSALES

Artículo 40. (De las líneas transversales).- El Sistema Nacional de Educación, en cualesquiera de sus modalidades contemplará líneas transversales entre las cuales se encuentran:

- A) La educación en derechos humanos.
- B) La educación ambiental para el desarrollo humano sostenible.
- C) La educación artística.
- D) La educación científica.
- E) La educación lingüística.
- F) La educación a través del trabajo.
- G) La educación para la salud.
- H) La educación sexual.
- I) La educación física, la recreación y el deporte, de acuerdo a los lineamientos que se especifican:
 - 1) La educación en derechos humanos tendrá como propósito que los educandos, sirviéndose de conocimientos básicos de los cuerpos normativos, desarrollen las actitudes e incorporen los principios referidos a los derechos humanos fundamentales. Se considerará la educación en derechos humanos como un derecho en sí misma, un componente inseparable del derecho a la educación y una condición necesaria para el ejercicio de todos los derechos humanos.
 - 2) La educación ambiental para el desarrollo humano sostenible tendrá como propósito que los educandos adquieran conocimientos con el fin de fomentar actitudes y comportamientos individuales y colectivos, para mejorar las relaciones entre los seres humanos y de éstos con el entorno. Procurará desarrollar habilidades para potenciar un desarrollo humano sostenible en la búsqueda de una mejora sostenida de la calidad de vida de la sociedad.
 - 3) La educación artística tendrá como propósito que los educandos alcancen a través de los diferentes lenguajes artísticos, una educación integral, promoviendo el desarrollo de la creatividad, la sensibilidad y la percepción, impulsando la creación de universos singulares que den sentido a lo que es significativo para cada ser humano.
 - 4) La educación científica tanto en las áreas social, natural y exactas, tendrá como propósito promover por diversas vías, la comprensión y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para su democratización. Significará, también, la difusión de los procedimientos y métodos para su generación,

adquisición y uso sistemáticos.

- 5) La educación lingüística tendrá como propósito el desarrollo de las competencias comunicativas de las personas, el dominio de la lengua escrita, el respeto de las variedades lingüísticas, la reflexión sobre la lengua, la consideración de las diferentes lenguas maternas existentes en el país (español del Uruguay, portugués del Uruguay, lengua de señas uruguaya) y la formación plurilingüe a través de la enseñanza de segundas lenguas y lenguas extranjeras.
- 6) La educación a través del trabajo tendrá como propósito incorporar a los educandos en el concepto del trabajo como actividad propia de los seres humanos e integradora a la vida social.
- 7) La educación para la salud tendrá como propósito la creación de hábitos saludables, estilos de vida que promuevan la salud y prevengan las enfermedades. Procurará promover, en particular, la salud mental, bucal, ocular, nutricional, la prevención del consumo problemático de drogas y una cultura de prevención para la reducción de los riesgos propios de toda actividad humana.
- 8) La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma.
- 9) La educación física, en recreación y deporte, tiene como propósito el desarrollo del cuerpo, el movimiento, la interacción, y la actividad humana, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo personal y social, así como a la adquisición de valores necesarios para la cohesión social y el diálogo intercultural.

Las autoridades velarán para que estas líneas transversales estén presentes, en la forma que se crea más conveniente, en los diferentes planes y programas.

CAPÍTULO VIII

LOS CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 41. (Concepto).- El centro educativo de cualquier nivel o modalidad será un espacio de aprendizaje, de socialización, de construcción colectiva del conocimiento, de integración y convivencia social y cívica, de respeto y promoción de los derechos humanos.

Será un ámbito institucional jerarquizado, dotado de recursos y competencias, a los efectos de lograr los objetivos establecidos en su proyecto educativo. El proceso de formulación, seguimiento y evaluación del mismo contará con la participación de los docentes del centro y se promoverá la participación de funcionarios, padres y estudiantes.

El Estado fortalecerá la gestión de los centros educativos públicos en los aspectos pedagógicos, de personal docente y no docente, administrativos y financieros para cumplir con lo precedentemente expuesto. Asimismo, se procurará la concentración horaria de los docentes en un centro educativo y se fomentará su permanencia en el mismo.

El centro educativo público dispondrá de fondos presupuestales para el mantenimiento del local, la realización de actividades académicas y proyectos culturales y sociales de extensión. Los centros educativos podrán realizar convenios con otras instituciones, con la autorización correspondiente.

CAPÍTULO IX

LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

Artículo 42. (De la Comisión Nacional de Educación. Integración).- Créase la Comisión Nacional de Educación, que se identificará con la sigla COMINE y estará integrada por:

- A) Los miembros de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.
- B) Los Directores Generales de los Consejos de Educación integrantes de la Administración Nacional de Educación Pública.
- C) La máxima autoridad del Instituto Universitario de Educación.
- D) El Presidente del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- E) Dos representantes de la educación privada inicial, primaria, media y técnico profesional.
- F) Un representante de la educación universitaria privada.
- G) Un representante de los trabajadores.
- H) Un representante de los trabajadores de la educación.
- I) Dos representantes de los estudiantes.
- J) Un representante de los empresarios.
- K) Un representante de las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la educación.

Los organismos o sectores integrantes de la COMINE además de los representantes titulares ante dicha Comisión, podrán designar representantes alternos.

El Poder Ejecutivo reglamentará en su caso, el procedimiento para la elección o designación de los representantes arriba mencionados.

Artículo 43. (Naturaleza y cometidos).- La Comisión Nacional de Educación (COMINE) constituirá un ámbito nacional de deliberación sobre políticas educativas del Sistema Nacional de Educación y tendrá carácter de asesoramiento y de consulta en los siguientes cometidos:

- A) Procurar la articulación de las políticas educativas con otras políticas públicas.
- B) Integrar comisiones de asesoramiento o de coordinación en temas vinculados a la presente ley y a otras normas de la materia educativa.
- C) Propiciar foros, congresos y conferencias referidos a temas educativos.

La COMINE dictará su propio reglamento de funcionamiento y el Ministerio de Educación y Cultura asegurará el apoyo presupuestal, administrativo, organizativo y técnico que requiera la Comisión para cumplir con sus cometidos.

Artículo 44. (De la creación del Congreso Nacional de Educación).- Créase el Congreso Nacional de Educación que tendrá una integración plural y amplia que refleje las distintas perspectivas de la ciudadanía en el Sistema Nacional de Educación.

Artículo 45. (Naturaleza y cometidos del Congreso Nacional de Educación).- El Congreso Nacional de Educación constituirá el ámbito nacional de debate del Sistema Nacional de Educación y tendrá carácter asesor y consultivo en los temas de la aplicación de la presente ley. Será convocado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública como mínimo en el primer año de cada período de Gobierno.

TÍTULO III

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 46. (De la autonomía).- La educación pública estará regida por Consejos Directivos Autónomos de conformidad con la [Constitución de la República](#) y la ley, que en aplicación de su autonomía tendrán la potestad de dictar su normativa, respetando la especialización del ente.

Artículo 47. (De la coordinación).- Los Consejos Directivos Autónomos y los demás organismos que actúen en la educación pública deberán coordinar sus acciones con el fin de cumplir con los principios, las orientaciones y los fines de la educación establecidos en la [Constitución de la República](#) y la presente ley.

Artículo 48. (De la participación).- La participación de los educandos o participantes, funcionarios docentes, otros funcionarios, madres, padres o responsables y de la sociedad en general, en la educación pública constituirá uno de sus principios básicos. Se promoverá el cogobierno en los ámbitos que corresponda, atendiendo los diferentes ámbitos y niveles educativos.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS

Artículo 49. (Integración).- El Sistema Nacional de Educación Pública estará integrado por el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y demás entes autónomos de la educación pública estatal.

Artículo 50. (Coordinación).- El Sistema Nacional de Educación Pública estará coordinado por la Comisión Coordinadora de la Educación Pública, creada por el artículo 106 y siguientes de la presente ley.

CAPÍTULO III

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 51. (Del Ministerio de Educación y Cultura).- El Ministerio de Educación y Cultura, en relación a los temas de la educación nacional, tendrá los siguientes cometidos:

- A) Desarrollar los principios generales de la educación.
- B) Facilitar la coordinación de las políticas educativas nacionales.
- C) Articular las políticas educativas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico.
- D) Promover la articulación de la educación con la investigación científica y tecnológica y con la cultura.
- E) Presidir los ámbitos de coordinación educativa que le corresponde según la presente ley.
- F) Relevar y difundir en coordinación con los entes autónomos la información estadística y documentación educativa.
- G) Confeccionar las estadísticas del sector educativo, en el marco del Sistema Estadístico Nacional.
- H) Coordinar en forma preceptiva con los entes autónomos de la educación, que integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública compondrán la

representación internacional de la educación nacional.

- I) Realizar propuestas a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Educación.
- J) Relacionarse con el Poder Legislativo, en los temas relativos a la educación, en el marco de lo establecido en la [Constitución de la República](#).

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 52. (Creación y naturaleza).- La Administración Nacional de Educación Pública, que se identificará con la sigla ANEP, ente autónomo con personería jurídica creado por la [Ley N° 15.739](#), de 28 de marzo de 1985, funcionará de conformidad a los Artículos 202 y siguientes de la [Constitución de la República](#) y de la presente ley.

Artículo 53. (Cometidos).- La Administración Nacional de Educación Pública tendrá los siguientes cometidos:

- A) Elaborar, instrumentar y desarrollar las políticas educativas que correspondan a los niveles de educación que el ente imparta.
- B) Garantizar la educación en los diferentes niveles y modalidades educativas de su competencia a todos los habitantes del país, asegurando el ingreso, permanencia y egreso.
- C) Asegurar el cumplimiento de los principios y orientaciones generales de la educación establecidos en la presente ley en los ámbitos de su competencia.
- D) Promover la participación de toda la sociedad en la formulación, implementación y desarrollo de la educación en la órbita de su competencia.

Artículo 54. (De los órganos).- La Administración Nacional de Educación Pública tiene los siguientes órganos: el Consejo Directivo Central, los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Media Básica, de Educación Media Superior y de Educación Técnico-Profesional (UTU).

Artículo 55. (De los bienes).- La Administración Nacional de Educación Pública tendrá la administración de sus bienes. Los bienes que estén destinados a los Consejos o al Instituto Universitario de Educación o en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Consejo respectivo o Instituto.

Artículo 56. (Adquisición, enajenación y afectación de bienes inmuebles).- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, así como su afectación o gravamen por parte de la Administración Nacional de Educación Pública, deberán ser resueltas en todos los casos por cuatro votos conformes, previa consulta a los Consejos

y al Instituto Universitario de Educación cuando se tratare de bienes destinados o a destinarse a su servicio. Las enajenaciones a título gratuito requerirán la unanimidad de votos del Consejo Directivo Central.

Artículo 57. (De los ingresos).- Forman parte del patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública:

- A) Los recursos y las partidas que se le asignen por las leyes de Presupuesto Nacional y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
- B) Los frutos naturales, industriales y civiles de sus bienes.
- C) Los recursos o proventos que perciba el ente por la venta de la producción de los centros educativos o de los servicios que éstos vendan o arrienden, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicten.
- D) Los que perciba por cualquier otro título.

CAPÍTULO V

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP

Artículo 58. (Del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública estará integrado por cinco miembros, los que deberán poseer condiciones personales relevantes, reconocida solvencia y méritos acreditados en temas de educación, y que hayan actuado en la educación pública por un lapso no menor de diez años.

Tres de sus miembros serán designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuestas fundadas, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes elegidos conforme al inciso primero del Artículo 94 de la [Constitución de la República](#).

Si la venia no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del Senado.

Por el mismo procedimiento será designado de entre los propuestos por el Poder Ejecutivo el Presidente del Consejo Directivo Central.

Las designaciones deberán efectuarse al comienzo de cada período de gobierno y los miembros designados permanecerán en sus cargos hasta tanto no hayan sido designados quienes les sucedan.

En caso de vacancia definitiva, el cargo correspondiente será provisto en la forma indicada en los incisos anteriores.

Los otros dos miembros serán electos por el cuerpo docente del ente, según la reglamentación que oportunamente apruebe el Poder Ejecutivo. Durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos solamente por un período subsiguiente debiendo para una nueva elección mediar por lo menos cinco años desde su cese. La elección estará a cargo de la Corte Electoral y se deberá realizar en el año anterior a las elecciones nacionales.

Los Directores Generales de los Consejos de Educación también integrarán de pleno derecho con voz y sin voto el Consejo Directivo Central.

Artículo 59. (Cometidos del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central tendrá los siguientes cometidos:

- A) Promover un clima de participación democrática y propiciar en forma permanente una reflexión crítica y responsable, en todo el ámbito organizacional.
- B) Definir las orientaciones generales de los niveles y modalidades educativas que se encuentran en su órbita.
- C) Designar a los integrantes de los Consejos de Educación, según lo establecido en el Artículo 65 de la presente ley.
- D) Homologar los planes de estudio aprobados por los Consejos de Educación.
- E) Definir el proyecto de presupuesto y de rendición de cuentas, como resultado de un proceso de elaboración que atienda las diferentes propuestas de los Consejos de Educación y considere las iniciativas de otros sectores de la sociedad.
- F) Representar al ente en las ocasiones previstas por el inciso tercero del Artículo 202 de la [Constitución de la República](#), oyendo previamente a los Consejos respectivos en los asuntos de su competencia.
- G) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- H) Aprobar los estatutos de los funcionarios docentes y no docentes del servicio, con las garantías establecidas en la [Constitución de la República](#) y en la presente ley.
- I) Designar al Secretario General y al Secretario Administrativo del Consejo Directivo Central con carácter de cargos de particular confianza. El Secretario Administrativo deberá haber sido funcionario del ente por un lapso no menor a diez años.
- J) Destituir por ineptitud, omisión o delito, a propuesta de los Consejos cuando dependieren de éstos y con las garantías que fija la ley y el estatuto, al personal docente, técnico, administrativo, de servicio u otro de todo el ente.
- K) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros de los Consejos de

Educación, por cuatro votos conformes y fundados, previo ejercicio del derecho constitucional de defensa.

- L) Coordinar los servicios de estadística educativa del ente.
- M) Conceder las acumulaciones de sueldo que sean de interés de la educación y se gestionen conforme a las leyes y reglamentos.
- N) Establecer lineamientos generales para la supervisión y fiscalización de los institutos privados habilitados de educación inicial, primaria, media y técnico profesional, siguiendo los principios generales de la presente ley y los criterios establecidos por cada Consejo de Educación, con participación de representantes de las instituciones de educación privada.
- O) Resolver los recursos de revocación interpuestos contra sus actos, así como los recursos jerárquicos.
- P) Organizar o delegar la educación formal de personas jóvenes y adultas en los niveles correspondientes.
- Q) Delegar en los Consejos de Educación, por resolución fundada, las atribuciones que estime conveniente. No son delegables las atribuciones que le comete la [Constitución de la República](#) y aquéllas para cuyo ejercicio la presente ley requiere mayorías especiales.

Artículo 60. (Presencia de los Directores de los Consejos de Educación).- El Consejo Directivo Central, en cumplimiento de las competencias indicadas en los literales B), D), E) y H) del artículo precedente, tomará decisión con la presencia de los Directores Generales de los Consejos, sin perjuicio de que pueda convocarlos cada vez que lo entienda pertinente.

El Consejo Directivo Central convocará a los Directores Generales de los Consejos cada vez que lo entienda pertinente y cuando se traten asuntos relacionados con las competencias de los respectivos Consejos.

Artículo 61. (De las remuneraciones, incompatibilidades y prohibiciones).- La remuneración del Presidente y de los Consejeros del Consejo Directivo Central se regirá por lo establecido por el artículo 34 de la [Ley N° 16.736](#), de 5 de enero de 1996. Terminado el ejercicio del cargo, los integrantes del Consejo Directivo Central y de los Consejos tendrán derecho a ser restablecidos a la situación docente que ocupaban o que tenían derecho a ocupar, en el momento de asumir sus funciones; tendrán las incompatibilidades establecidas en los artículos 200 y 201 de la [Constitución de la República](#), y no podrán tener vinculaciones laborales o patrimoniales con instituciones de enseñanza privada ni desempeñar la función docente particular en la órbita de la educación básica y general.

CAPÍTULO VI

CONSEJOS DE EDUCACIÓN

Artículo 62. (Ámbito de competencia).- Cada Consejo será responsable en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de los siguientes niveles educativos de la educación formal:

- A) El Consejo de la Educación Inicial y Primaria (CEIP) tendrá a su cargo la educación inicial y la educación primaria.
- B) El Consejo de Educación Media Básica (CEM Básica) tendrá a su cargo la educación media básica.
- C) El Consejo de Educación Media Superior (CEM Superior) tendrá a su cargo la educación media superior general (bachilleratos diversificados).
- D) El Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU) tendrá a su cargo la formación profesional (básica y superior), la educación media superior técnica tecnológica (bachilleratos tecnológicos), la educación media superior orientada al ámbito laboral y la educación terciaria técnica (tecnicaturas).

Artículo 63. (Cometidos de los Consejos).- Compete a los Consejos de Educación:

- A) Desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje correspondientes a su respectivo nivel educativo.
- B) Aprobar los planes de estudio y los programas de las asignaturas que ellos incluyan.
- C) Administrar los servicios y dependencias a su cargo.
- D) Supervisar el desarrollo de los planes, programas y cursos.
- E) Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran.
- F) Proyectar los presupuestos de sueldos, gastos e inversiones correspondientes al nivel educativo asignado y sus modificaciones, así como las rendiciones de cuentas y balances de ejecución presupuestal correspondientes a los servicios a su cargo.
- G) Realizar toda clase de nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas.
- H) Proponer al Consejo Directivo Central de la ANEP la destitución del personal docente o no docente a su cargo, por razones de ineptitud, omisión o delito con las

garantías que fija la ley y el estatuto respectivo.

- I) Designar al Secretario General de cada Consejo, con carácter de cargo de particular confianza, quien deberá haber sido funcionario del ente por un lapso no menor a diez años.
- J) Proyectar las normas estatutarias que crea necesarias para sus funcionarios y elevarlas al Consejo Directivo Central a los efectos de su aprobación e incorporación al Estatuto de los Funcionarios del ente.
- K) Habilitar, autorizar, supervisar y fiscalizar los institutos del nivel educativo correspondiente, en consonancia con los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo Central.
- L) Conferir y revalidar certificados de estudio nacionales y revalidar certificados de estudio extranjeros en los niveles y modalidades de educación a su cargo.
- M) Adoptar las resoluciones atinentes al ámbito de su competencia, salvo aquellas que por la [Constitución de la República](#), la presente ley y las ordenanzas correspondan a los demás órganos.
- N) Verificar en el caso de los Consejos de Educación Media Básica, Educación Media Superior y Educación Técnica-Profesional (UTU), la aprobación o validación en su caso del nivel anterior, así como habilitar para cursar los niveles educativos superiores correspondientes.
- O) Promover un clima de participación democrática y propiciar en forma permanente una reflexión crítica y responsable, en todo el ámbito de la institución a su cargo.
- P) Ejercer las demás atribuciones que le delegare especialmente el Consejo Directivo Central.

Artículo 64. (De otros cometidos del Consejo Directivo Central - UTU).- Además de los cometidos establecidos en el artículo anterior, el Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU) tendrá los siguientes:

- A) Impartir cursos de capacitación laboral.
- B) Producir bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes, en el marco de su actividad educativa.
- C) Administrar los fondos generados por la venta o arriendo de los bienes y servicios producidos, informando al Consejo Directivo Central de la ANEP, según las normas establecidas a tales efectos.
- D) Promover la coordinación con otras instituciones públicas en materia de la

formación profesional.

E) Participar en procesos de certificación de saberes o competencias técnicas.

Artículo 65. (De la designación o elección de los integrantes de los Consejos).- Los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Media Básica y de Educación Media Superior y de Educación Técnico-Profesional (UTU) se integrarán con tres miembros que hayan ejercido la docencia en la educación pública por un lapso no menor a diez años.

Dos de ellos serán designados por el Consejo Directivo Central por cuatro votos conformes y fundados. De no haberse realizado las designaciones a los sesenta días de instalado el Consejo Directivo Central o en el mismo plazo en caso de vacancia definitiva, la designación podrá ser realizada por mayoría absoluta de integrantes del Consejo.

Por el mismo procedimiento y con el mismo sistema de mayoría especial, será designado el Director General de cada Consejo.

El tercer miembro de cada Consejo será electo por el cuerpo docente del mismo, según la reglamentación que oportunamente apruebe el Consejo Directivo Central. Durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos solamente por un período subsiguiente debiendo para una nueva elección mediar por lo menos cinco años desde su cese. La elección estará a cargo de la Corte Electoral y se deberá realizar en el año anterior a las elecciones nacionales.

Artículo 66.- Los Consejos de Educación Media Superior y de Educación Técnico-Profesional (UTU) podrán incorporar con voz y sin voto a un representante estudiantil del nivel, que no haya cumplido los veinte años de edad, electo por la Comisión Consultiva respectiva. Los Consejos acordarán con las respectivas Comisiones Consultivas las demás condiciones que deberá poseer el estudiante para ser electo y las características de su participación.

Artículo 67. (Atribuciones de los Presidentes del Consejo Directivo Central y de los Directores Generales de los Consejos de Educación).- El Presidente del Consejo Directivo Central de la ANEP y los Directores Generales de los Consejos de Educación, tendrán las siguientes atribuciones:

- A) Presidir los Consejos respectivos, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y resoluciones.
- B) Representar al Consejo cuando corresponda.
- C) Autorizar los gastos que sean necesarios, dentro de los límites que establezcan la ley y las ordenanzas.
- D) Tomar las resoluciones de carácter urgente que estime necesarias para el cumplimiento del orden y el respeto de las disposiciones reglamentarias. En ese

caso dará cuenta al Consejo en la primera sesión ordinaria, y éste podrá oponerse por mayoría de votos de sus componentes, debiendo fundar su oposición.

- E) Adoptar las medidas de carácter disciplinario que correspondan, dando cuenta al Consejo en la forma señalada en el inciso precedente.
- F) Inspeccionar el funcionamiento de las reparticiones de su competencia y tomar las medidas que correspondan.
- G) Preparar y someter a consideración del Consejo los proyectos que estime conveniente.

Artículo 68. (Vacancia).- En caso de vacancia temporal por licencia o impedimento, o vacancia definitiva del Presidente del Consejo Directivo Central o de los Directores Generales de los Consejos, el Consejo Directivo Central, por mayoría simple, designará a quien ocupe esa función en forma interina hasta tanto se reincorpore o designe en su caso, al titular.

CAPÍTULO VII

ESTATUTO DEL DOCENTE Y DEL FUNCIONARIO

Artículo 69. (Del estatuto docente y del funcionario no docente).- El Consejo Directivo Central de la ANEP, previa consulta a los Consejos e Instituto Universitario de Educación, aprobará el estatuto docente y el estatuto del funcionario, de acuerdo a las siguientes bases:

- A) Para el ejercicio de cargos docentes, administrativos y de servicio será preciso acreditar dieciocho años de edad cumplidos y estar inscriptos en el Registro Cívico Nacional, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 76 de la [Constitución de la República](#).
- B) Los maestros de Educación Inicial y Primaria y los profesores de Educación Media Básica deberán poseer el respectivo título habilitante.
- C) El sistema de concurso será de precepto para ocupar en efectividad cualquier cargo docente, así como será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo.
- D) A los efectos de la carrera docente se jerarquizará la evaluación del desempeño en el aula, los cursos de perfeccionamiento o postgrado, así como las publicaciones e investigaciones realizadas por los docentes.
- E) La destitución de los funcionarios sólo podrá ser resuelta por causa de ineptitud, omisión o delito, previo sumario durante el cual el inculpado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos, articular su defensa y producir prueba.

Artículo 70. (De las Asambleas Técnico Docentes).- En cada Consejo de Educación funcionará una Asamblea Técnico Docente (ATD) representativa del cuerpo docente que tendrá derecho a iniciativa y función consultiva en aspectos educativos de la rama específica y de educación general. El Consejo Directivo Central reglamentará su funcionamiento, previa opinión de los Consejos respectivos.

Las Asambleas Técnico Docentes serán preceptivamente consultadas antes de la aprobación o modificación de planes o programas del nivel correspondiente.

En cada centro educativo (escuela, liceo o instituto de enseñanza media o técnica), funcionará una Asamblea Técnico Docente con función consultiva y derecho a iniciativa frente a la Dirección del Centro Educativo. Se relacionará con la ATD nacional de la forma que la reglamentación lo indique.

CAPÍTULO VIII

DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS

Artículo 71. (De las Comisiones Consultivas).- En cada Consejo de Educación se integrarán Comisiones Consultivas de funcionarios no docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la [Constitución de la República](#), de estudiantes y de madres, padres o responsables.

En el Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU) se integrará una o más Comisiones Consultivas de carácter sectorial atendiendo a la diversidad productiva con participación de los diversos actores públicos y privados, trabajadores y empresarios.

El Consejo Directivo Central, en consulta con los Consejos respectivos, reglamentará la conformación y funcionamiento de estas Comisiones, a propuesta de los respectivos Consejos.

CAPÍTULO IX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS Y DE MADRES, PADRES O RESPONSABLES

Artículo 72. (De los derechos de los educandos).- Los educandos de cualquier centro educativo tendrán derecho a:

- A) Recibir una educación de calidad y acceder a todas las fuentes de información y cultura, según lo establecido por la presente ley.
- B) Recibir los apoyos educativos específicos y necesarios en caso de discapacidad o enfermedad que afecte su proceso de aprendizaje.
- C) Agremiarse y reunirse en el local del centro educativo.

Cada Consejo reglamentará el ejercicio de este derecho, con participación de los

educandos.

- D) Participar, emitiendo opinión y realizando propuestas a las autoridades de los centros educativos y de los Consejos de Educación, en aspectos educativos y de gestión del centro educativo.
- E) Emitir opinión sobre la enseñanza recibida. Los Consejos deberán reglamentar la forma en que los educandos podrán ejercer este derecho.

Artículo 73. (De los deberes de los educandos).- Los educandos de cualquier centro educativo tendrán el deber de:

- A) Cumplir con los requisitos para el cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y para la aprobación de los cursos respectivos.
- B) Respetar la normativa vigente y las resoluciones de los órganos competentes y de las autoridades del centro educativo.
- C) Respetar los derechos de todas las personas que integran la comunidad educativa (docentes, funcionarios, estudiantes, familiares y responsables).

Artículo 74. (De las alumnas en estado de gravidez).- Las alumnas en estado de gravidez tendrán derecho a continuar con sus estudios, en particular el de acceder y permanecer en el centro educativo, a recibir apoyo educativo específico y justificar las inasistencias pre y post parto, las cuales no podrán ser causal de pérdida del curso o año lectivo.

Artículo 75. (De los derechos y deberes de las madres, los padres o responsables).- Las madres, los padres o responsables de los educandos tienen derecho a:

- A) Que su hijo o representado pueda concurrir y recibir clase regularmente en el centro educativo que le corresponda y así poder cumplir con la obligatoriedad establecida en la presente ley.
- B) Participar de las actividades del centro educativo y elegir a sus representantes en los Consejos de Participación establecidos en el artículo 76 de la presente ley y en las Comisiones Consultivas que se constituyan según lo establecido en el artículo 71 de la presente ley.
- C) Ser informados periódicamente acerca de la evolución del aprendizaje de sus hijos o representados.

Las madres, los padres o responsables de los educandos tienen el deber de:

- A) Asegurar la concurrencia regular de su hijo o representado al centro educativo, de forma de cumplir con la educación obligatoria establecida en la presente ley.

- B) Seguir y apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo o representado.
- C) Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, las normas de convivencia del centro educativo y a los demás integrantes de la comunidad educativa (educandos, funcionarios, padres o responsables).

CAPÍTULO X

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 76. (Concepto).- En todo centro educativo público de Educación Inicial, Primaria, Media Básica y Media Superior y Educación Técnico-Profesional, funcionará un Consejo de Participación integrado por: estudiantes o participantes, educadores o docentes, madres, padres o responsables y representantes de la comunidad.

Los respectivos Consejos de Educación reglamentarán su forma de elección y funcionamiento.

Los Consejos de Participación de Centros Educativos de Educación Media Básica, Educación Media Superior y Educación Técnico-Profesional (UTU) deberán incluir entre sus miembros, al menos un tercio de representantes estudiantiles.

Artículo 77. (Cometidos).- A los Consejos de Participación les compete realizar propuestas a la Dirección del centro educativo en relación:

- A) Al proyecto educativo que en ejercicio de su responsabilidad profesional elabore la Dirección y el cuerpo docente del centro educativo.
- B) A la suscripción de acuerdos y convenios con otras instituciones según lo establecido en el [artículo 41](#) de la presente ley.
- C) A la realización de obras en el centro educativo.
- D) A la obtención de donaciones y otros recursos extrapresupuestales.
- E) Al destino de los recursos obtenidos y asignados.
- F) Al funcionamiento del centro educativo.
- G) A la realización de actividades sociales y culturales en el centro educativo.
- H) Sobre todo aquello que lo consulte la Dirección del centro educativo.

Artículo 78. (De la información a los Consejos de Participación).- Los Consejos de Participación podrán solicitar informes y realizar propuestas al Consejo de Educación respectivo, así como requerir la presencia de un representante de dicho Consejo, ante situaciones que lo ameriten a juicio de sus integrantes.

Las Direcciones escolares deberán poner a consideración de los Consejos de Participación sus memorias anuales.

Los Consejos de Educación deberán remitir anualmente a los Consejos de Participación un informe de lo realizado durante el año.

Los Consejos de Participación participarán en los procesos de autoevaluación que desarrolle el centro educativo y podrán emitir opinión sobre el desarrollo de los cursos, la enseñanza impartida, la convivencia en el centro, la asiduidad y dedicación de los funcionarios docentes y no docentes, que será recibida por la Dirección del Centro y los Consejos de Educación.

Serán convocados por la Dirección al menos tres veces al año o a pedido de la mayoría de sus miembros, sin obstaculizar el desarrollo de los cursos.

CAPÍTULO XI

LA EDUCACIÓN TERCIARIA

Artículo 79. (Ámbito).- La Educación Terciaria Pública se constituirá con: la Universidad de la República, el Instituto Universitario de Educación y los Institutos de Educación Terciaria.

Artículo 80. (Régimen legal).- La Universidad de la República se regirá por la [Ley N° 12.549](#), de 16 de octubre de 1958. El Instituto Universitario de Educación y los Institutos de Educación Terciaria se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 81. (Ingreso).- La Educación Terciaria Pública facilitará el ingreso a sus cursos y carreras a los estudiantes que hayan cursado en otras instituciones terciarias, por medio de reválidas, o del reconocimiento de los créditos correspondientes.

Artículo 82. (De la educación terciaria privada).- La educación terciaria privada se regirá por lo establecido en la [Decreto-Ley N° 15.661](#), de 29 de octubre de 1984, y sus decretos reglamentarios.

Artículo 83. (Del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública).- En el marco del Sistema Nacional de Educación se propenderá a la formación de un Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública (SNETP) que tendrá las siguientes finalidades:

- A) Promover la generalización de la enseñanza terciaria de calidad y conectada a lo largo de toda la vida activa con el trabajo, el ejercicio de la ciudadanía, el acceso a la cultura, la mejora en la calidad de vida colectiva y la realización personal de carácter integral.
- B) Impulsar la articulación de esfuerzos públicos y de la sociedad civil para el enriquecimiento de las modalidades de enseñanza y su diversificación institucional.
- C) Contribuir a formar capacidades acordes con el desarrollo productivo del país.

- D) Contribuir a la dignificación de la profesión docente, así como a la formación de nivel universitario, la calificación permanente y la evaluación sistemática de todos los docentes de la enseñanza pública, desde el nivel inicial hasta el superior.
- E) Constituirse en un sistema integrado en que se pueda elegir variados trayectos, reconociéndose los saberes adquiridos en los distintos niveles y modalidades (4 A, B y C definidos en el [artículo 22](#) de la presente ley).
- F) Acelerar los procesos de descentralización compartiendo recursos de las diferentes instituciones.

CAPÍTULO XII

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN

Artículo 84. (Creación).- Créase el Instituto Universitario de Educación (IUDE) en el ámbito del Sistema Nacional de Educación Pública que desarrollará actividades de enseñanza, investigación y extensión. Formará maestros, maestros técnicos, educadores sociales y profesores, y otorgará otras titulaciones que la educación nacional requiera.

Artículo 85. (Estructura y funcionamiento).- Constitúyese una Comisión de Implantación del Instituto Universitario de Educación (IUDE) integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y uno de la Universidad de la República que cuenten con reconocida competencia y experiencia en la materia, cuyo cometido será:

- A) Elaborar, antes del 30 de abril de 2010, una propuesta general para la estructura académica y curricular, la cuantía y características del personal, el patrimonio, el presupuesto y finanzas necesarios para la instalación y puesta en marcha, el marco legal, fines, organización y mecanismos de dirección del IUDE.

El órgano de conducción de esta nueva institución deberá incluir representantes electos por docentes, estudiantes y egresados, y representantes de la ANEP y la Universidad de la República.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, con la información proporcionada por la Comisión de Implantación, decidirá los plazos de puesta en marcha del IUDE.

A partir de dicha propuesta, el Poder Ejecutivo elevará al Parlamento el Proyecto de Ley Orgánica del IUDE, en un plazo no mayor a ciento veinte días posteriores a la presentación del informe.

- B) Proponer a la ANEP y a la Universidad de la República programas conjuntos para la formación de docentes de todos los niveles de la enseñanza pública.

Artículo 86. (Validación de títulos anteriores a la fecha de creación del Instituto Universitario de Educación).- El Instituto Universitario de Educación expedirá títulos universitarios y reglamentará en un plazo no mayor a los dieciocho meses de su constitución efectiva el procedimiento para revalidar los títulos docentes otorgados o habilitados por la educación pública con anterioridad a la fecha de su creación.

CAPÍTULO XIII

INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

Artículo 87. (Creación).- Créase el Instituto Terciario Superior (ITS) en el ámbito del Sistema Nacional de Educación Pública. Estará constituido por una red de instituciones ubicadas en diferentes lugares del país. Desarrollará actividades de educación terciaria, integrando enseñanza, investigación y extensión. Formará técnicos en diversas áreas de la producción y los servicios. Los conocimientos y créditos adquiridos serán reconocidos o revalidados por las demás instituciones terciarias o universitarias, de forma de facilitar la continuidad educativa de sus estudiantes y egresados.

Artículo 88. (Estructura y funcionamiento).- Constitúyese una Comisión de Implantación del Instituto Terciario Superior, integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, uno de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y uno de la Universidad de la República que cuenten con reconocida competencia y experiencia en la materia, cuyo cometido será:

- A) Elaborar, antes del 30 de abril de 2010, una propuesta general para la estructura académica y curricular, la cuantía y características del personal, el patrimonio, el presupuesto y finanzas necesarios para la instalación y puesta en marcha, el marco legal, fines, organización y mecanismos de dirección del Instituto Terciario Superior (ITS).

El órgano de conducción de esta nueva institución deberá incluir representantes electos por docentes, estudiantes y egresados, y representantes de la ANEP y la Universidad de la República.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, con la información proporcionada por la Comisión de Implantación, decidirá los plazos de puesta en marcha del ITS.

A partir de dicha propuesta, el Poder Ejecutivo elevará al Parlamento el Proyecto de Ley Orgánica del ITS, en un plazo no mayor a ciento veinte días posteriores a la presentación del informe.

- B) Impulsar Programas Regionales de Enseñanza Terciaria, que reúnan en distintas regiones los esfuerzos de las instituciones educativas públicas, de otras instituciones públicas y de actores de la sociedad civil.
- C) Impulsar Programas Nacionales de Desarrollo de la Enseñanza Terciaria en áreas específicas, tales como el área agraria, artística, de la salud, tecnológica, científica,

humanística y social.

La Comisión de Implantación del ITS, consultará a las organizaciones representativas de trabajadores, empresarios y movimiento cooperativo, así como a las Intendencias, Ministerios y otras entidades públicas y privadas cuyo aporte se entienda necesario.

CAPÍTULO XIV

DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Artículo 89. (Concepto).- La descentralización y coordinación territorial entre todas las instituciones vinculadas a la educación es un elemento central para el logro de las metas educativas.

Artículo 90. (Creación de las Comisiones Departamentales de Educación).- Créanse por cada departamento de la República una Comisión Coordinadora Departamental de la Educación integrada por los siguientes representantes: uno por cada Consejo de Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, del Instituto Universitario de Educación, del Instituto Terciario Superior, del Consejo Nacional de Educación No Formal, del Consejo Coordinador de Educación en la Primera Infancia y de la Universidad de la República.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública reglamentará el funcionamiento de las Comisiones Coordinadoras Departamentales de la Educación y podrá establecer mecanismos de coordinación regional entre las Comisiones Departamentales.

Artículo 91. (Cometidos).- Las Comisiones Coordinadoras Departamentales de la Educación tendrán los siguientes cometidos:

- A) Coordinar acciones en el departamento.
- B) Convocar a los representantes de los Consejos de Participación de los Centros Educativos para recibir opinión acerca de las políticas educativas en el departamento.
- C) Promover la coordinación de planes y programas procurando se contemplen las necesidades, intereses y problemas locales.
- D) Asesorar a los diferentes órganos del Sistema Nacional de Educación Pública en la aplicación de los recursos en el departamento y en la construcción y reparación de locales de enseñanza.
- E) Difundir, seleccionar y proponer las becas a otorgarse a estudiantes con dificultades económicas, de acuerdo a lo establecido en la [Ley N° 15.851](#), de 24 de diciembre de 1986, y en función de lo previsto en el [artículo 112](#) de la presente ley.

CAPÍTULO XV

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL

Artículo 92. (Creación).- Créase el Consejo Nacional de Educación No Formal en el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 93. (Integración).- El Consejo Nacional de Educación No Formal tendrá una Comisión Directiva integrada por tres representantes designados respectivamente por la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y el Ministro de Educación y Cultura.

Artículo 94. (Cometidos).- Al Consejo Nacional de Educación No Formal le compete:

- A) Articular y supervisar los programas, proyectos y acciones de educación no formal que se desarrollen en el país, en función de los principios, orientaciones y fines que determina la presente ley.
- B) Llevar un registro de instituciones de educación no formal.
- C) Promover la profesionalización de los educadores del ámbito de la educación no formal.
- D) Promover y coordinar acciones educativas dirigidas a personas jóvenes y adultas.
- E) Contribuir a reincorporar a la educación formal a quienes la hayan abandonado.

Artículo 95. (Del Consejo Asesor y Consultivo).- Créase el Comité Asesor y Consultivo del Consejo Nacional de Educación No Formal integrado por una Comisión Directiva, que lo presidirá, y un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, uno del Ministerio de Desarrollo Social, uno del Ministerio de Turismo y Deporte, uno del Instituto Nacional de la Juventud, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, dos representantes de los educadores y dos representantes de las instituciones de educación no formal privada.

El Consejo Nacional de Educación No Formal tendrá funciones de asesoramiento y consulta, así como iniciativa en materia de educación en general y de educación no formal en particular, y promoverá la coordinación de programas y proyectos de educación no formal.

El Consejo Nacional de Educación No Formal consultará al Consejo Asesor y Consultivo en las materias de su competencia.

CAPÍTULO XVI

LA EDUCACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA

Artículo 96. (Integración).- La educación en la primera infancia, definida en el [artículo 38](#) de la presente ley, estará a cargo, según sus respectivos ámbitos de competencia, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), de la

Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) y del Ministerio de Educación y Cultura.

El INAU regirá la educación de niños y niñas, de entre cero y hasta tres años de edad, que participen en programas, proyectos y modalidades de intervención social bajo su ámbito de actuación, en consonancia con lo establecido por la [Ley N° 15.977](#), de 14 de setiembre de 1988, y el artículo 68 de la [Ley N° 17.823](#), de 7 de setiembre de 2004.

La ANEP supervisará la educación en la primera infancia que ofrezcan las instituciones privadas habilitadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

El Ministerio de Educación y Cultura autorizará y supervisará la educación de los Centros de educación infantil privados definidos en el artículo 102, según lo establecido por la presente ley.

Artículo 97.- Toda institución que desarrolle actividades de educación de niños y niñas, entre cero y cinco años de edad, en forma presencial, por períodos de doce horas o más semanales, deberá estar habilitada o autorizada para funcionar por los organismos competentes -Administración Nacional de Educación Pública, Ministerio de Educación y Cultura o Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay- en el marco de la presente ley y de las competencias correspondientes.

Artículo 98. (Creación del Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia).- Créase el Consejo Coordinador de Educación en la Primera Infancia en el Ministerio de Educación y Cultura, dependiente de la Dirección de Educación.

Artículo 99. (Integración del Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia).- El Consejo Coordinador de Educación en la Primera Infancia estará integrado por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que lo presidirá, y representantes del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la ANEP, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Ministerio de Salud Pública, de los educadores en primera infancia y de los centros de educación infantil privados.

Artículo 100. (Cometidos).- Al Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia le compete:

- A) Promover una educación de calidad en la primera infancia.
- B) Articular y coordinar los programas y proyectos de educación en la primera infancia que se desarrollen en el país, en función de los principios, orientaciones y fines que determina la presente ley.
- C) Realizar propuestas relacionadas con la educación en la primera infancia a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública y a la Comisión Nacional de Educación.
- D) Promover la articulación de las políticas educativas con las políticas públicas para la primera infancia.

- E) Promover la profesionalización de los educadores en la primera infancia.
- F) Asesorar al Ministerio de Educación y Cultura para la autorización, supervisión y orientación de los centros de educación infantil privados.

Artículo 101. (Cometidos del Ministerio de Educación y Cultura en la educación en la primera infancia).- El Ministerio de Educación y Cultura tendrá los siguientes cometidos relacionados con la educación en la primera infancia:

- A) Autorizar el funcionamiento de los centros de educación infantil privados, definidos en el artículo 102 de la presente ley.
- B) Llevar el Registro Nacional de Centros de Educación Infantil Privados sustituyendo al Registro Nacional de Guarderías creado por la [Ley N° 16.802](#), de 19 de diciembre de 1996.
- C) Supervisar y controlar los centros de educación infantil privados.
- D) Aplicar sanciones, cuando los centros de educación infantil privados no cumplan con la normativa, desde la observación hasta la clausura definitiva del centro.

También podrá recomendar sanciones económicas en aplicación de los artículos 95 y concordantes del Código Tributario.

CAPÍTULO XVII

LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIVADOS

Artículo 102. (Concepto).- Se considera centro de educación infantil privado, a todos los efectos legales, toda institución que cumpla con lo establecido en el artículo 97 de la presente ley, independientemente de su razón social -incluyendo instituciones oficiales, Intendencias Municipales o empresas públicas-, y que no sea habilitada o supervisada por la Administración Nacional de Educación Pública o el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Los centros de educación infantil privados realizarán su actividad en el marco de la [Constitución de la República](#) y la presente ley. Asimismo, el Estado velará por el cabal cumplimiento del respeto a los derechos del niño, especialmente en los consagrados en las [Leyes N° 16.137 \(Convención\)](#) sobre los Derechos del Niño, de 28 de setiembre de 1990, y [N° 17.823](#) (Código de la Niñez y Adolescencia), de 7 de setiembre de 2004.

Artículo 103. (Condiciones generales para la autorización).- Los centros de educación infantil privados deberán contar con personal idóneo para la atención de niños y orientar sus actividades hacia fines educativos, constituyéndose en espacios educativos de calidad, implementando proyectos institucionales con lineamientos curriculares específicos y acordes a las características de la edad.

Artículo 104. (Requisitos para la autorización).- Los Centros de Educación Infantil Privados para ser autorizados a funcionar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener un proyecto educativo.
- 2) Un Director responsable técnico de la institución, que deberá poseer título de nivel terciario vinculado al área educativa o social y de la salud, con especialización en el área expedidos por la ANEP o institutos habilitados por ésta, el Instituto Universitario de Educación, la Universidad de la República o revalidados, o aquellos que tengan reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.
- 3) Al menos la mitad del personal de docencia directa deberá ser egresado de carreras o cursos específicos en la materia, cuyos planes de estudio supongan más de quinientas horas de duración, dictadas durante un año lectivo completo. Esa nómina incluirá otro profesional que deberá poseer título de nivel terciario con formación específica en las áreas de educación, social o de la salud, expedidos por la ANEP o institutos habilitados por ésta, el Instituto Universitario de Educación, la Universidad de la República, o revalidados, o aquellos que tengan reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.
- 4) El inmueble y las instalaciones deberán cumplir las normas de higiene, salud y seguridad, así como las comodidades básicas para satisfacer las necesidades de los niños matriculados y contar con las certificaciones correspondientes.
- 5) No podrán instalarse a menos de cien metros de locales donde se estuvieran desarrollando actividades potencialmente peligrosas para la salud física o moral de los niños, asimismo esas actividades no podrán instalarse para funcionar en locales a menos de cien metros de distancia de un centro de educación infantil ya funcionando.

CAPÍTULO XVIII

EDUCACIÓN POLICIAL Y MILITAR

Artículo 105. (Concepto).- La educación policial y militar, en sus aspectos específicos y técnicos, estará a cargo de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, respectivamente.

Los aspectos curriculares generales se regirán por los mismos criterios que los niveles educativos correspondientes. La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo. En sus planes de estudio deberán estar presentes las líneas transversales establecidas en el [artículo 40](#) de la presente ley.

Con respecto a la educación terciaria se regirán de acuerdo a la normativa y disposiciones que emanen de la presente ley y las que se dicten a sus efectos.

Créase una Comisión integrada por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República, con el cometido de elaborar un proyecto de ley de rediseño integral de la educación policial y militar. La Comisión tendrá como plazo hasta el 1º de enero de 2012.

CAPÍTULO XIX

COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 106. (Creación).- Créase la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 107. (Integración).- La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública, se integrará por:

- A) El Ministro o en su defecto el Subsecretario de Educación y Cultura.
- B) El Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.
- C) El Rector de la Universidad de la República o en su defecto el Vice-Rector.
- D) Dos integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.
- E) El Presidente o en su defecto otro integrante del Consejo Directivo Central de la ANEP.
- F) Dos integrantes del Consejo Directivo Central de la ANEP.
- G) Representantes de las nuevas instituciones autónomas que se crean.

Artículo 108. (Cometidos).- A la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de la Educación Pública le compete:

- A) Velar por el cumplimiento de los fines y principios establecidos en la presente ley.
- B) Coordinar, concertar y emitir opinión sobre las políticas educativas de la educación pública e impartir recomendaciones a los entes.
- C) Promover la planificación de la educación pública.
- D) Cumplir con los cometidos expresamente señalados en la presente ley.
- E) Promover la aplicación de los principios, fines y orientaciones generales que emanan de la presente ley.

F) Convocar al Congreso Nacional de Educación.

G) Conformar comisiones de asesoramiento y estudio de distintas temáticas educativas.

Artículo 109. (De la Secretaría Permanente).- La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública tendrá una Secretaría Permanente con el cometido de apoyar el funcionamiento e implementar sus resoluciones.

El Ministerio de Educación y Cultura y los entes de enseñanza asignarán los funcionarios necesarios a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública y proporcionarán la infraestructura necesaria.

Artículo 110. (De la coordinación en educación en derechos humanos).- La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública conformará una Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos que tendrá como cometido proponer líneas generales en la materia.

Artículo 111. (De la coordinación en educación física, la recreación y el deporte).- La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública conformará una Comisión a los efectos de coordinar políticas, programas y recursos, así como promover y jerarquizar la educación física, la recreación y el deporte en el ámbito educativo.

Artículo 112. (Coordinación del Sistema Nacional de Becas).- La Comisión Nacional de Becas, constituida de acuerdo a lo establecido por la [Ley N° 15.851](#), de 24 de diciembre de 1986, y por un representante del Fondo de Solidaridad, creado por la [Ley N° 16.524](#), de 25 de julio de 1994, y modificativas, aprobará las solicitudes de becas que las Comisiones Coordinadoras Departamentales de la Educación le remitan a su consideración. La supervisión será realizada por la Comisión Nacional de Becas con la colaboración de las Comisiones Coordinadoras Departamentales de la Educación.

La Comisión Nacional de Becas procurará articular los sistemas de becas y apoyo a estudiantes para lograr una mayor racionalidad en la gestión y mayor impacto en los fines perseguidos con las becas.

TÍTULO IV

INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Artículo 113.- Créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa como persona jurídica de derecho público no estatal, el cual tendrá su domicilio en la capital de la República y se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 114.- El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por siete miembros: uno designado por el Ministerio de Educación y Cultura que lo presidirá; tres designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; dos designados por la Universidad de la República; y uno por la educación privada inicial, primaria y media habilitada.

Éstos deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente por única vez por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos.

Artículo 115.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa tendrá como cometido evaluar la calidad de la educación nacional a través de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas:

Asimismo deberá:

- A) Evaluar la calidad educativa en el Uruguay en sus niveles inicial, primario y medio.
- B) Aportar información que contribuya a garantizar el derecho de los educandos a recibir una educación de calidad.
- C) Dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por los diferentes organismos, entes y demás instituciones educativas.
- D) Favorecer la producción de conocimiento sobre los procesos de evaluación.
- E) Aportar información acerca de los aprendizajes de los educandos.
- F) Proponer criterios y modalidades en los procesos evaluativos del Sistema Nacional de Educación en los niveles inicial, primario y medio.
- G) Asesorar al Ministerio de Educación y Cultura y a la ANEP en cuanto a la participación en instancias internacionales de evaluación.

Artículo 116.- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa cada dos años realizará un informe sobre el estado de la educación en el Uruguay que tenga en cuenta entre otros aspectos los resultados de las pruebas de evaluación nacionales o internacionales en las que el país participe, el acceso, la cobertura y la permanencia en cada nivel educativo, los resultados del aprendizaje, la relevancia y la pertinencia de las propuestas y contenidos educativos y la evolución y características del gasto educativo. El mismo será publicado, será enviado al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a los distintos organismos de la enseñanza, dándole la máxima difusión.

En el marco de sus respectivas competencias corresponde a cada organismo de enseñanza, brindar al Instituto los medios necesarios para obtener la información que se requiera para realizar el referido informe e implementar las evaluaciones en las que participen los centros que de ellos dependan.

La política de difusión de esta información resguardará la identidad de los educandos, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización y discriminación.

Artículo 117. (Criterios rectores).- Para la evaluación de la calidad de la educación el Instituto Nacional de Evaluación Educativa tendrá en cuenta los siguientes criterios rectores:

- A) La coherencia entre los currículos y recursos educativos, con las orientaciones, principios y fines de la educación establecidos en la presente ley.
- B) La calidad de la formación y el desarrollo profesional de los docentes.
- C) La adecuación de los procesos educativos de cada nivel a las características, necesidades e intereses de los educandos y su pertinencia en relación a los ejes transversales del Sistema Nacional de Educación establecidos por la presente ley.
- D) La eficiencia de la administración de los recursos humanos y materiales disponibles.
- E) Las condiciones edilicias, equipamiento y mantenimiento de los centros educativos.

La evaluación se realizará según normas técnicas e indicadores establecidos por la Comisión del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Artículo 118.- A los efectos del cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo 115 de la presente ley, la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Administrar, distribuir y fiscalizar sus recursos económicos.
- B) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas.
- C) Designar el personal dependiente, fijar sus retribuciones y disponer su cese.
- D) Establecer el régimen del personal dependiente de acuerdo con lo que disponga la respectiva reglamentación.

Artículo 119.- Contra las resoluciones de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, la Comisión dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto, configurándose la denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de juridicidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil del Turno asignado por la Oficina Distribuidora de Asuntos.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de los veinte días siguientes al de la notificación de la denegatoria expresa o, en su defecto, del día siguiente al que se configura la denegatoria ficta.

La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

La sentencia del Tribunal no admitirá recurso alguno.

TÍTULO V

PRINCIPIO ESPECÍFICO DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA LEY

Artículo 120. (Principio específico de interpretación e integración).- Para la interpretación e integración de la presente ley se deberá tener en cuenta el interés superior del educando, que consiste en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana. En consecuencia, este principio no se podrá invocar para menoscabo de tales derechos.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y EXCEPCIONALES

A) La elección de los docentes para integrar el Consejo Directivo de la Administración Nacional de Educación Pública y los Consejos de Educación se realizará en el momento que lo considere oportuno la Corte Electoral, antes del 1° de marzo de 2010. Los docentes electos asumirán sus funciones en el mismo momento que lo hagan los designados según los procedimientos establecidos en la presente ley.

B) La Administración Nacional de Educación Pública deberá incorporar a la escuela a todo niño de cuatro años de edad, cuyos padres o responsables legales hayan solicitado su matriculación, a partir del 1° de enero de 2009.

C) El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a los efectos de cumplir con la obligatoriedad de la educación media superior establecida en el [artículo 7°](#) de la presente ley, propondrá a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, un plan específicamente elaborado para tal fin. El mismo, luego de ser aprobado por esta Comisión será elevado al Poder Legislativo, antes del 30 de agosto de 2010.

D) El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a los efectos de cumplir con el objetivo de asegurar a los alumnos de educación primaria y educación media básica la extensión del tiempo pedagógico en esos niveles, establecido en el artículo 7° de la presente ley, propondrá a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, un plan específicamente elaborado para tal fin. El mismo, luego de ser aprobado por esta Comisión será elevado al Poder Legislativo, antes del 30 de agosto de 2010.

E) Se encomienda al Consejo de Educación Media Básica elaborar, en un plazo de ciento ochenta días de su creación, un plan para asegurar el cumplimiento del literal B) del [artículo 69](#) de la presente ley, el que será aprobado por el Consejo Directivo Central en presencia de los Directores Generales de los Consejos.

F) El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días, remitirá a la Asamblea General del Poder Legislativo un proyecto de ley que establezca procedimientos adecuados, técnicamente diseñados y que ofrezca garantías a las instituciones y a la sociedad, para la autorización, el reconocimiento y el seguimiento de las instituciones privadas de educación terciaria.

G) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal B) del [artículo 62](#) de la presente ley se crea una Comisión integrada por representantes de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico-Profesional (UTU), con el cometido de elaborar una propuesta de educación media básica, a partir de las experiencias de los Ciclos Básicos de las diferentes modalidades existentes, incluyendo 7º, 8º y 9º año del medio rural. La Comisión deberá constituirse en los siguientes noventa días, recibirá la opinión de las Asambleas Técnico Docentes. La Comisión de Implantación del Consejo de Educación Media Básica remitirá informes periódicos al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), con recomendaciones vinculadas a la educación media básica. Establecerá un plan que tenga en cuenta la infraestructura edilicia, los recursos materiales y los recursos humanos necesarios para el funcionamiento del nuevo Consejo.

H) Hasta tanto no esté en funcionamiento el Instituto Universitario de Educación, se faculta al Consejo Directivo Central de la ANEP a adoptar las decisiones que correspondan para mantener la continuidad de la formación y el perfeccionamiento docente a su cargo hasta el momento de aprobación de esta ley.

I) Luego de que los Consejos Directivos de la ANEP y la Universidad de la República aprueben el Informe elaborado por la Comisión de Implantación, y hasta tanto no se apruebe su Ley Orgánica, el Instituto Universitario de Educación funcionará en el ámbito de la ANEP, como órgano desconcentrado de carácter privativo, con las atribuciones establecidas en dicho informe para esta situación.

J) Luego de que los Consejos Directivos de la ANEP y la Universidad de la República aprueben el informe elaborado por la Comisión de Implantación, y hasta tanto no se apruebe su Ley Orgánica, el Instituto Terciario Superior funcionará en el ámbito de la ANEP, como órgano desconcentrado de carácter privativo, con las atribuciones establecidas en dicho informe para esta situación.

K) Los cursos de tecnólogos realizados actualmente entre la Universidad y la ANEP, se continuarán realizando como hasta el presente, y progresivamente se irán integrando a los institutos pertenecientes al Instituto Terciario Superior (ITS) de acuerdo con la Comisión de Implantación del mismo.

TÍTULO VII

DEROGACIONES Y OBSERVANCIAS

Deróganse los [artículos 1° a 4°, 6° a 28 y 44 a 50 de la Ley N° 15.739](#), de 28 de marzo de 1985; las [Leyes N° 16.115](#), de 3 de julio de 1990, [N° 16.802](#), de 19 de diciembre de 1996, y [N° 18.154](#), de 9 de julio de 2007, así como todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de diciembre de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA,
Presidente.
Hugo Rodríguez Filippini,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 de diciembre de 2008.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos la Ley por la que se establecen normas en materia de educación.

TABARÉ VÁZQUEZ.
MARÍA SIMON.
DAISY TOURNÉ.
PEDRO VAZ.
ANDRÉS MASOLLER.
JOSÉ BAYARDI.
VÍCTOR ROSSI.
DANIEL MARTÍNEZ.
EDUARDO BONOMI.
MARÍA JULIA MUÑOZ.
ERNESTO AGAZZI.
HÉCTOR LESCANO.
CARLOS COLACCE.
ANA OLIVERA.

ANEXO 3

**Comisión para la promoción y jerarquización de la
Educación Física, el Deporte y la Recreación**

**Propuesta de Lineamientos del campo para asesorar a la CCSNEP
(Año 2012)**

La Comisión de Educación Física, Deporte y Recreación (CEFDyR), toma insumos de las sugerencias emanadas del Forum 2011 donde participaron aproximadamente 150 personas provenientes de los diferentes instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública - (ANEP, UDELAR, MEC) ,DINADE y organizaciones de la sociedad civil, a los aportes realizados en los Congresos de Deporte y en el marco de los cometidos que le asigna la Ley General de Educación N° 18.437 en la redacción dada al Art. 110; eleva a las autoridades del SNEP sugerencias para la mejora del campo que nos ocupa.

El documento fue trabajado en base a cuatro grandes indicadores: 1.- Políticas del campo, 2.- Programas y Diseños curriculares, 3.- Formación y 4.- Recursos. Adicionalmente se plantea como un aporte necesario a la Comisión un cambio respecto a su integración.

Es importante destacar que los lineamientos sugeridos en los aspectos antes señalados han sido consensuados por la Comisión luego de un rico e interesante intercambio, debate y reflexión.

1.- Políticas del campo

- Ubicar a la educación física, el deporte y la recreación en un espacio propio y jerarquizado dentro del “Congreso Nacional de Educación”.
- Sugerir la creación de un espacio específico del campo en cada Comisión Departamental de Educación.
- Promover el fortalecimiento de redes interinstitucionales a partir de acuerdos que faciliten la realización de proyectos conjuntos vinculados a los contextos culturales: (MEC-ANEP-UdelaR-MTD-ID-INAU-MTOP y otros ministerios).

- Atender la problemática de falta de personal calificado en algunas zonas del país con acciones tales como incentivar la radicación, formación específica de recursos, actividades en red tales como el traslado de zonas rurales a las plazas en las ciudades departamentales, entre otras.
- Establecer y consolidar mecanismos de difusión (sobre el valor) de las actividades de educación física, deporte y recreación en el SNEP.
- Promover la mejora de la calidad educativa en materia de educación física, deporte y recreación como un eje prioritario de las políticas educativas.

2.- Programas y Diseños Curriculares

- Conformar un Grupo de Trabajo integrado por representantes técnicos de cada organismo con el fin de revisar y reformular un plan articulado de educación física progresivo y secuencial que abarque la enseñanza primaria, secundaria y universitaria para el año 2014.
- Trabajar en los planes y diseños curriculares la situación de la discapacidad y la cuestión de género como ejes transversales ineludibles para el trabajo del campo que nos compete.
- Seguir potenciando el Bachillerato de Deporte y Recreación implementado por el CETP en articulación con CES en función a las necesidades locales.
- Potenciar campamentos educativos incorporando año a año un número mayor de beneficiarios dado el alto valor educativo y socializador de esta metodología de trabajo.
- Incorporar la educación física en todos los cursos y niveles de la propuesta del CETP y en 5to. y 6to. año del CES.
- Seguir potenciando la incorporación de la educación física, la recreación y el deporte en los diferentes Programas de inclusión educativa, atendiendo a su alto poder motivador y de captación lo que favorece la inserción educativa.

3.- Formación

Promover la actualización y perfeccionamiento de la formación y actuación docente por medio de:

- La creación de postgrados vinculados a los campos de la educación física, el deporte y la recreación en el marco de los posgrados conjuntos ANEP-UDELAR.
- Seguir promoviendo la implementación de carreras para formar técnicos en Recreación y en Deporte.
- La implementación de ofertas de grado en los campos de la educación física, el deporte y la recreación como programas conjuntos ANEP-UDELAR
- Promover las carreras de Licenciados en Educación Física, Deporte y Recreación en las regiones del país donde aún no hay.
- Generar intercambios que permitan la presencia de docentes internacionales y la capacitación de docentes en el exterior.
- Ampliar el espacio de la práctica docente a nivel del Sistema Nacional de Educación Pública, así como promover la figura de pasantías creditizadas.
- La inclusión de la educación con niños y jóvenes discapacitados en la formación y práctica profesional.
- El abordaje de la temática de la sexualidad y género en los planes de la formación docente.

4.- Recursos

4.1.-Infraestructura específica para la jerarquización del área

- Coordinar acciones entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, Defensa Nacional, Interior y de Turismo y Deporte, Intendencias Departamentales y ANEP para el uso, el mantenimiento y el diseño de nuevos espacios recreativos y deportivos.
- Estudiar los compromisos de contrapartidas de utilización de las instalaciones deportivas privadas y la suscripción de un convenio marco DINADE-ANEP-ID para el uso coordinado de las mismas con el fin de optimizar su aprovechamiento.

4.2.- Recursos Humanos

Asignar recursos para:

- La creación de cargos que permitan el desarrollo de la educación física en todo el sistema educativo público del país especialmente en las escuelas rurales y los jardines infantiles, 5tos. y 6tos. años de enseñanza secundaria, FPB, Bachilleratos, emt, escuelas agrarias, EMP de UTU y los centros CAIF.
- La creación de una carrera y estructura funcional y profesional en el ámbito del CEIP, el CES y el CETP con los mismos criterios técnicos y de política educativa.
- La creación de los suficientes cargos de coordinación e inspección que permitan el desarrollo del campo en el sistema educativo formal público.
- Efectivizar los cargos PAZ y RED de Secundaria y Educación Técnica.
- Instrumentar un ámbito de articulación operativa entre CEIP, CES y CETP y el MTD.

4.3.- Recursos Presupuestales

- Es fundamental que se asigne un presupuesto acorde a la importancia y potencialidades que tiene la educación física, el deporte y la recreación en sus diferentes manifestaciones.
-



SNEP
Sistema Nacional de
Educación Pública
anep - mec - udelar - utec



Ministerio de Turismo y Deporte
Dirección Nacional de Deporte



5.- Representatividad de la Comisión

- Integrar a la CEFdyR un delegado del deporte universitario en el entendido que es conveniente que además de la representación actual del ISEF, portavoz de la formación de recursos humanos y producción de conocimiento se complemente y enriquezca la participación con un representante que aporte a impulsar las políticas de Educación Física, Deporte y Recreación para el sistema de enseñanza superior público.

ANEXO 4

CIRCULAR No. 3104 EXP:1535/2012 mlp

Montevideo 28 de marzo de 2012. SEÑOR DIRECTOR O JEFE

DES.ccoocnnicnonionconnnonnoncnncnconocnnnconnconocno conecten corroe recrear
ren carrancansss

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 14 de fecha 27 de marzo de 2012, dictó la siguiente resolución:

“VISTO: las presentes actuaciones por las que la Inspección de Educación Física eleva a consideración de este Consejo un instructivo con pautas generales de organización de la asignatura, en Ciclo Básico y Bachillerato para la Reformulación 2006;

CONSIDERANDO: que el mismo prevé aspectos generales de la asignatura, así como disposiciones a seguir por los profesores de dicha área y lineamientos relacionados con los proyectos de las horas deportivas recreativas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar el Instructivo elaborado por la Inspección de Educación Física referente a Pautas

Generales para el Ciclo Básico y Bachillerato para la Reformulación 2006 en la mencionada asignatura.”

Prof. Blanca Graciela Mercapide Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

INSTRUCTIVO DE EDUCACIÓN FÍSICA: CICLO BÁSICO Y SEGUNDO CICLO

GENERALIDADES

La implementación de la asignatura, en los dos Ciclos, es de carácter mixto.

Cada hora curricular es de 45 minutos en liceos con turnos de horario extendido y de 40 minutos aquellos que tengan 3 turnos, con un intervalo mínimo de 5 minutos entre cada una.

Las clases se dictarán en el local liceal siempre que exista un espacio disponible. En caso de carecer del mismo, deben realizarse en el lugar más cercano al liceo que brinde seguridad a docentes y estudiantes, que facilite el seguimiento y control por parte de la Dirección liceal.

Luego de 5 clases consecutivas, el docente deberá dejar obligatoriamente, un intervalo de 20 minutos como mínimo.

- Cuando la actividad se dicta al aire libre, la misma se desarrollará entre las 8:30 y las 17:30 horas, salvo en aquellos departamentos en los que hay disposiciones reglamentarias, por condiciones climáticas (altas temperaturas). Cuando se dicte en local cerrado se desarrollará en el mismo horario de funcionamiento del centro de estudio.

El calendario semanal de clases se realizará con criterio pedagógico, racionalmente equilibrado, de lunes a sábados o acorde a la organización institucional. Se utilizará eficientemente la infraestructura, evitando en lo posible el dictado simultáneo en el mismo espacio.

En caso de superposición de docentes, la organización de los horarios se efectuará de tal manera que las entradas y salidas a clases, sean simultáneas o

coincida con la organización horaria institucional.

Dirección: Juncal 1395, Montevideo, Uruguay — Tel 916 63 78 Int/401 — Fax: Int/09 — Z

NS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA INSPECCIÓN DE EDUCACION FISICA

nn —————+==— ==

3. En caso de lluvia, la dirección dispondrá de un espacio para el dictado de la asignatura, en caso contrario el docente cumplirá la totalidad de su horario en la Institución Educativa.
4. Los PAZ, luego de homologados los horarios por las direcciones liceales los enviarán a Inspección vía correo electrónico en planilla Excel , dispuesta a tales efectos cesinspeducacionfisica(Hgmail.com) antes del comienzo de los cursos, incluyendo el local en el que se dictan las clases y los horarios de coordinación de cada docente. Una vez iniciados los cursos, se comunicará a Inspección, cualquier modificación en horarios de docentes, lugar de trabajo, licencias, bajas o altas, etc.

10. Posibilitar en todos los casos viables, que el estudiante reciba la clase inmediatamente antes o después del turno. Se facilitará la integración de estudiantes en otros horarios, si es que no pueden asistir al asignado a su grupo, estudiando cada caso en particular.

11. Se mantiene vigente la Circular N° 2857 / 08 para pruebas y exámenes.

De los profesoras/es

4. Deberán cumplir con todas las tareas administrativas inherentes a la función docente.

5. Vestirán equipo deportivo largo acorde al ámbito de la Educación Formal. Cuando las clases se dicten fuera del liceo, registrarán su asistencia en una planilla que la dirección liceal dispondrá a tales efectos.

Dirección: Juncal 1395, Montevideo, Uruguay - ' Tel 916 63 78 Int/401- Fax: Int/09 = 3

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

CICLO BASICO

La Circular N° 2791/2007 establece que todos los grupos de Ciclo Básico deben tener 3 horas curriculares, una de las cuales se destinará al desarrollo de un proyecto específico recreativo-deportivo que contemple el Proyecto "Pintó Deporte en el Liceo", que se integre al y sea parte del Proyecto Curricular, Proyecto de Centro.

La implementación de esta carga horaria se realizará en función de los contenidos curriculares explicitados en cada programa como fase de iniciación, de desarrollo y - profundización.

1. De las 3 horas curriculares, dos de ellas no podrán dictarse en días consecutivos, implementándose de lunes a sábado.
2. La hora deportivo-recreativa se instrumentará por parte del equipo docente como núcleos temáticos para atender la diversidad, intereses y niveles, pero siempre asegurando la carga horaria de 3 horas para todo el estudiantado.
3. La planificación y distribución del conjunto de las horas deportivo-recreativas de cada centro, se realizará en el espacio de coordinación con la orientación del Profesor Articulador Zonal (PAZ) y la supervisión de la Inspección. La misma atenderá los intereses de los estudiantes, las especialidades de cada docente y Y

las etapas de los encuentros deportivos, teniendo presente que cada centro debe participar por lo menos en dos deportes. Luego se presentará a la dirección liceal para su aprobación y/o modificación antes de su elevación a la Inspección.

4. La elaboración y desarrollo de este enfoque alternativo, puede implicar que las/los estudiantes asistan con un docente que no es el titular de su grupo. En este caso, el docente responsable de este espacio curricular debe registrar en el libro del profesor la asistencia, planificación y desarrollo de las actividades, que contribuirá

a una evaluación del estudiante en forma integrada.

Dirección: Juncal 1395, Montevideo, Uruguay - Tel 916 63 78 Int/401- Fax: Inv09=- 4

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

0

Presentación de Proyectos de las horas deportivas recreativas.

1- El requisito sustancial para asumir estas horas, es la presentación de un proyecto que asegure la participación del liceo en la planificación central de Inspección (Pintó Deporte en el Liceo), y que contemple el Proyecto de Centro.

2- Partirá de una evaluación diagnóstica de todo el alumnado, por parte del equipo docente del área, en forma integrada y colaborativa. Atendiendo la infraestructura y el contexto socio- cultural.

3- Permitirá captar las necesidades inmediatas, intereses, expectativas y las propuestas de la “comunidad educativa”, desde una visión periférica, abarcativa y territorial.

4- Comprenderá, impulsará y fortalecerá la planificación de actividades, a través de encuentros intraliceales, interliceales y con otras Instituciones que promuevan la participación de los jóvenes en esta área, atendiendo a la globalización e integración de los mismos.

5- Potenciará el trabajo en red promoviendo la interacción con la comunidad toda. Impulsando la práctica deportiva en otros ámbitos, que permita fortalecer y potenciar las capacidades adquirida en la educación formal.

6- Tendrá una duración de dos años siempre que el Proyecto muestre resultados exitosos y sea evaluado favorablemente por parte de Inspección y Dirección a través de su monitoreo.

8. Se llevará el libro del Profesor, registrándose asistencia de estudiantes, desarrollo del curso, que de cuenta de las acciones y gestiones realizadas (dimensiones pedagógicas, organizacionales y administrativas).

Dirección: Juncal 1395, Montevideo, Uruguay —- Tel 916 63 78 Int/401 - Fax: Int/09 E S 6.

ANEXO 5

Artículo para la revista "Nexo Sport" a publicarse en diciembre de 2019

La Educación Física en el Bachillerato

Autor: Arnaldo Gomensoro

En Chile, la asignatura Educación Física en su Bachillerato, dejaba – por resolución del Gobierno del 15 de mayo último y para aplicarse el año próximo - de integrar el conjunto de aquellas obligatorias y pasaba, junto a Historia, a ser considerada como “optativa”. Esto enseguida llevó a los diversos actores de la educación secundaria a un unánime rechazo. Produciéndose con este motivo manifestaciones en las calles de todo el país, con la consiguiente violenta represión de los carabineros.

Las razones esgrimidas por las autoridades gubernamentales pasaron fundamentalmente por la incorporación de nuevas áreas al currículum, lo que creó la necesidad de reducir la presencia de otras consideradas “secundarias”.

Curiosamente, quien salió a justificar la medida fue la Ministra de Deportes Pauline Kantor, cuya opinión fue refutada por el Comité Olímpico Chileno junto a la oposición política al gobierno de Sebastián Piñera, las gremiales docentes y las médicas. Estas últimas hacían notar que los índices de obesidad e inactividad física se habían disparado en Chile, siendo la medida totalmente contraproducente para su salud poblacional.

Estos incidentes llevan una vez más a la reflexión sobre el tema de la Educación Física en el Bachillerato en Uruguay y su inexistencia.

La Educación Física (o la “Gimnástica”) apareció tempranamente en la educación media, ya que ocupó un espacio a partir de 1885 cuando la Universidad creó - como paso previo al ingreso a sus pocas facultades - una “Sección de Enseñanza Secundaria” de cinco o seis años (según la carrera de que se tratara) y donde la asignatura estaba presente en cuatro o cinco de los primeros cursos.

Pero será con la creación de los liceos departamentales (ley 3939 del 5 de enero de 1912) y la posterior de los dos primeros de Montevideo (1916), que se estableció la primera organización estable de la Enseñanza Secundaria en el país, consistente en un ciclo formativo de cuatro años (liceal) y uno propedéutico para ingresar a las facultades (preparatorio) de dos años.

En esa instancia, hace más de cien años, Educación Física integró los planes de estudio del “Liceo”. Es decir, de 1ro. a 4to. año.

Esos planes de estudio de Enseñanza Secundaria fueron modificados en múltiples oportunidades. Una primera y muy parcial fue en 1936. Le siguió otra de 1941, la que tuvo vigencia por más de veinte años.

La tercera modificación fue en 1963 para el llamado Plan Piloto y se aplicó en unos pocos liceos de Montevideo e Interior. En este caso, el Ciclo Básico se extendió hasta quinto año y en todos los años estuvo la asignatura Educación Física. Duró hasta 1976 que la Dictadura redujo el Ciclo Básico a tres años y transformó el Bachillerato

alargándolo a tres años, con un primer año con dos orientaciones, Humanística y Científica. Los dos años siguientes (5° y 6°) fue del llamado Bachillerato Diversificado, cambio que se universalizó en todo Secundaria. La Educación Física, porfiadamente, se mantuvo en los cuatro años iniciales y los siguientes ajustes de 1986 y 1992 no modificaron esta realidad.

En dos planes piloto de 1993 (la “Micro experiencia”) y de 2003 (“Trasformación de la Enseñanza Media Superior – TEMS”) se incorporó Educación Física a segundo año del Bachillerato con la novedad de ser ofrecida en diferente centro de interés donde el estudiante podría optar. Aunque ambas se desactivaron posteriormente, todas las evaluaciones coinciden en su auspicioso éxito. Inclusive hay actualmente algunas pocas horas docentes destinadas a esta modalidad (por iniciativa de la SND), pero totalmente optativas y sin ningún control.

Hoy, a pesar de estas iniciativas y a 105 años de creados los liceos, se corrobora el tremendo conservadorismo de nuestras estructuras educativas, pues la Educación Física obligatoria sigue estando aferrada a los cuatro años iniciales de la enseñanza media.

Sin embargo, hay una realidad que rompe los ojos. Todos los censos de actividad física que se han sucedido en Uruguay desde hace quince años, insisten en señalar que la actividad física de los jóvenes, que hasta la edad de 16/17 años venía en un promedio del 76%, baja abruptamente al 29 % para el tramo de 18 a 25 años. Esa baja coincide con la finalización de la Educación Física obligatoria en el sistema educativo. Y eso – de acuerdo a la opinión de las autoridades nacionales e internacionales - tiene un importante efecto negativo sobre la salud, especialmente sobre las llamadas Enfermedades No Transmisibles (ENT).

Seguramente la inclusión de la Educación Física en los dos últimos años del Bachillerato no debería replicar las formas de “clase” que se mantienen en su generalidad en los primeros cuatro años de los liceos del CES y de las escuelas del CETP, optándose por la organización en centros de interés para que los estudiantes puedan optar según sus preferencia y posibilidades.

Se buscaría una actividad motivante, desafiante pero placentera, donde se incremente las capacidades en sus múltiples facetas, orientadas hacia el conocimiento y valoración de los efectos que tiene en la construcción de la propia identidad así como en el mejoramiento de la salud, tendiente a una práctica responsable enmarcada en una actitud crítica y reflexiva pensándose, finalmente, en clave de su aplicación posterior en el tiempo libre ciudadano y/o en el desarrollo deportivo, creativo, artístico, etc.

En este sentido, compartimos la definición de la también colega chilena Elisa Araya Cortés para la Educación Física en el sistema educativo

“La Educación Física tiene la prerrogativa de construir aprendizajes desde la experiencia corporal de los sujetos. Desde ella es posible afirmar aquello que las neurociencias nos señalan cada vez con mayor fuerza: no tenemos un cuerpo, sino somos cuerpo, somos siempre esa experiencia corporal y desde ella construimos conocimientos y aprendizajes de todo tipo.

(...) La escuela debería buscar, ante todo, contribuir a la formación de personas. Para ello debe desarrollar en los estudiantes una serie de competencias y disposiciones en forma de hábitos que apoyen a los estudiantes en el recorrido que los llevará a

convertirse en ciudadanos y ciudadanas con una base de cultura corporal, que construyan una forma de vida no sedentaria, activa, saludable y placentera”

Ese sería el camino. ¿Estamos dispuestos a hacer los esfuerzos necesarios para lograrlo?
Hagamos lo posible para que así sea.

A.G.

ANEXO 6

Entrevista a Paola Dogliotti

P: No es una entrevista tanto que ustedes vayan a tomar la entrevista como pauta de su análisis, sino que es una información calificante. Pero si graben todo lo que quieran. A ver, quieren ustedes primero; a ver acá hay varios temas, por un lado, porque esta solamente hasta primer año de bachillerato. Que eso bueno es una gran pregunta y que en realidad uno si lo constata y no tiene del todo. Yo no sé, no he vivenciado discusiones donde esto se haya discutido, evidentemente por algo siempre llego hasta ahí y nunca avanzo más. Y Eso hay que ir de repente a las discusiones supongo yo que nadie investigo que son cosas a investigar de cuando se configuraron los planes de estudio de bachillerato y bueno hacer todo un rastreo de la gimnasia en la universidad porque ustedes saben que hasta el año 35' la universidad estaba unida con secundaria y la separación, la secundaria la separación es a partir de 1935 que eso lo estudio romano lo van a ver bien en esa investigación de romano. Previo a eso que discusiones hubo para que la gimnasia estuviera, que rastreara si se hacía gimnasia quienes hacían gimnasia sé que a partir de la construcción de las comisiones de la creación de la ed. física de 1911 con el establecimiento de plazas de deporte por todo el país. La educación física en secundaria, los liceos departamentales iban a hacer gimnasia a las plazas de deporte, había educación física, si bien del rastreo de toda esa historia de la educación física en secundaria, no hay pila para investigar sobre eso serian todas investigaciones para hacer y bueno porque siempre se llegó hasta 4to y nunca se llevó para bachillerato nunca se supo. Yo lo que les puedo decir la de esta una comisión, la comisión de educación deporte y recreación creada a partir de la ley de educación creada de ahora vigente de 2008. Esa comisión transversal que hay una también que trabaja temas de género. Me acuerdo que habíamos hecho un documento que yo iba por el I.S.E.F. representando al I.S.E.F. en los años 2011 o 2012, yo estuve participando de esa comisión, esa comisión no se si ahora sigue trabajando, sé que hasta hace 2 años seguía funcionando yo creo que sigue funcionando. Esa comisión había hecho un documentito dentro de las cosas que pedía como reivindicación para las autoridades de la educación era bueno la educación física fuera obligatoria y que siguiera en quinto y en sexto, universalización de la educación física a nivel preescolar y dos veces por semana en todo el sistema educativo de primaria. Que hubiera coordinadores y directores en todos los edificios del sistema educativo, bueno había era un documento que tenía varias reivindicaciones una era esa que ustedes sanearan acá. Después no tengo más no se si hubo también una experiencia piloto del bachillerato del 63, 1963, la reforma del plan de estudios muy escolanovista que ahí lo investiga Antonio, no sé si ahí me acuerdo que al ser escolanovista y al poner la educación integral en el centro y poner la cuestión del cuerpo en el centro, hay como mayor, cuestiones artísticas y cuestiones, la educación física ahí adquiere fuerza, pero yo no sé qué fuerza y hasta donde y ese plan piloto..

M: hasta donde funciono

P: Claro, entonces son cosas como para investigar, pero bueno es lo que te puedo decir de eso, más como más información de eso no, no tengo

M: ¿Tu no conoces ninguna investigación que hayan hecho sobre bachillerato?

P: No, hay que buscar y que hayan hecho sobre educación física en bachillerato no porque no existe.

E: En realidad, en lo que nosotros nos paramos un poquito que justo fue lo que vimos hoy con el inspector, que estuvimos con el inspector de educación física Víctor Rodríguez, que él nos respondió unas preguntas ahí de, de si siempre se había manejado la idea esa o esto mismo de que si habían manejado planes piloto o como manejando la situación y ellos plantearon para 5to y 6to pero no se terminó dando porque no se repartieron las currículas, y ahora estaban elaborando una forma de que entrara dentro del bachillerato como una diversificación.

P: Claro ustedes también cuando hablan del bachillerato no se pueden olvidar también de la U.T.U., que la U.T.U. tiene muchas transformaciones en los últimos 15 años de gobiernos progresistas y ahí en los últimos 15 años, a partir de la creación también de una. los gobiernos progresistas no me acuerdo si son exactamente 15 años pero rastreen para ahí, empieza a darle más importancia a la cuestión también del cuerpo de la educación física y entonces el departamento de cultura física que esta Doménech a cargo, empiezan a generar bachilleratos en deporte, ahí el I.S.E.F. estuvo, hay una orientación de bachillerato en deporte, o sea si bien no es el C.E.S.S. que es lo que ustedes quieren ver, pero el C.T.P. acá hay una incorporación, lo primero que se hizo igual que yo estuve por el I.S.E.F. estuve encargada por el I.S.E.F. en el diseño curricular muy poquito dos meses después siguió María Rosa Corral, lo que si yo hice fue la elaboración del plan F.P.B. deporte, formación profesional básica en el deporte, esto fue hecho en el año 2010, yo lo elabore entre el mes de febrero y abril, ese diseño. Después deje este trabajo y lo asumió María Rosa Corral, todo el seguimiento de este plan que era profesora también de acá del I.S.E.F., por I.S.E.F. Este F.P.B. fue hecho entre los que estaban en todo lo que es la oficina de planeamiento de la U.T.U. que diseñan los planes de estudio y estaba en ese momento Marcelo Uval que es un licenciado en educación, que trabajo mucho en el diseño del FPB y bueno estaba, era la dirección del I.S.E.F. de Cecilia Rueger, hay algunas tesis que investigan sobre el FPB del deporte pero desde otro lugar no tanto desde el lugar de la... pero ta, les digo para que también tengan una visión más global del sistema educativo y si bien no hay en C.E.S.S., hay. Y bueno después de esto, unos años después se hizo un bachillerato en deporte. El bachillerato en deporte fue posterior, fue... yo ya no estuve en eso estuvo también María Rosa, Juan, no se quien más que el I.S.E.F. también estaba con la dirección de Cecilia Rueger también que fue entre 2009 la dirección de Cecilia Rueger y 2013. Entonces entre el año 2009 y 2010 fue este F.P.B. y yo no sé si fue o 2012 lo del bachillerato en deporte que fue todo un boom dentro de la U.T.U. que el I.S.E.F. estuvo en algunos, ayudando en algo de los diseños pero tampoco en la implementación porque de eso se encarga la U.T.U. y ahí tenemos serias discrepancias de como esto después aterriza y se lleva adelante, una cosa es hacer un diseño curricular y otra cosa es la implementación del diseño que ahí se juega mucha cosa y decisiones políticas que hacen desde como seleccionas los docentes, que énfasis le das a lo que escribiste, como aterrizas, como formas a la gente para que realmente ese diseño y bueno ahí hay un montón de problemas que surgen en la práctica que hacen que muchas de las cosas y de las ideas que pueda haber porque además que acá en el FPB por lo menos me acuerdo que habíamos metido sobre el deporte y sobre lo que era la educación física una visión social, cultural, histórica, crítica, cosa que nunca había estado eso presente ni en el C.E.S.S. jamás, entonces ahí tuvimos mucha libertad en ese sentido. Pero después que eso se trabaje y se lleva a la práctica no sé. Les digo como cuestiones así para ver este tema de bachillerato y educación física y bachillerato bueno, no es propiamente educación física, es más deporte, pero, pero bueno son cosas que atravesó nuestra área no.

M: si, que son transversales.

Desde que punto interviene la educación física dentro de secundaria, en tu opinión en lo que ha investigado. O sea, ¿la educación física tiene fines en si misma o tiene fines para complementar la educación secundaria?

P: Es que no podemos, a ver, como pregunta, porque no podemos ver, a cada materia como separado y... no entiendo mucho a pregunta en el sentido que tú tienes un sistema educativo, que te propone, bueno ingresar a los adolescentes en el mundo de la cultura, y tiene un diseño curricular, pero en ese diseño están todas las asignaturas y bueno la educación física es una de ellas.

M: O sea, que desde su punto de vista y lo que ha investigado como que ¿tiene el mismo peso dentro de la currícula?

P: ah no, bueno en relación al peso eso es cultura, y hay que, el peso que tiene es complejo, es complejo poder hacer afirmaciones de qué lugar se le da en un curriculum a una materia o a otra, es complejo y eso hay que analizar muchas variables y no sé si podemos hablar en términos de, no se es como complicado, capaz que se puede ver que sentidos tiene, o va teniendo la educación física en secundaria y que cosas cambios hace a que eso se potencie o no se potencie. Uno puede ver si en la reforma educativa de Raumar, ya ahí me acuerdo que se empezaron a poner tres horas semanales de educación física, no sé, hay investigaciones que trabajan sobre educación física en secundaria por ejemplo hay una tesina de grado de Paula Malán que recopila algunas experiencias y trata de ver algunas experiencias novedosas de educación física liceal por ejemplo, que están en la ACJ es una tesis que yo le tutore que trabaja sobre experiencias alternativas en educación física liceal en 2006 , 2007 esos año investiga. Pero bueno no sé, no se ustedes ¿qué es lo que quieren investigar?, ¿qué es lo que van a investigar?

M: Nosotros lo que buscamos es tratar de comprender o conocer cuáles son los fundamentos para que la educación física llegue hasta 4to.

E: Nosotros cuando Cecilia nos explicó un poco como llegar a lo que es crear la pregunta de investigación, supimos que no podemos cuestionar porque quizás es que no hay en quinto y sexto, pero si, año a año hay una justificación o un fundamento teórico por el cual existe en primero segundo tercero cuarto, pero nunca die porque deja de haber. Entonces tratamos de, según distintos planteamientos y tratando de recaudar un poco de información, ver cuál fue el motivo; a parte de las respuestas cotidianas que pude ser el recorte presupuestal, la elección de una currícula lo que sea, tratar de ver, porque, era lo que hablábamos eso mismo. Creemos nosotros que a lo que nosotros apuntamos es que la educación física está ligada a todas las asignaturas porque es algo que, como lo tratamos nosotros, interviene de manera transversal en toda la enseñanza, en toda la educación.

P: si, o no. Yo que se eso que quiere decir, así como matemática, física, química, ¿qué quiere decir que la educación física interviene en forma transversal en el resto de las asignaturas?

M: Nosotros lo que tratamos es... digamos, no se puede investigar algo que no hay fue lo que nos planteó Cecilia.

P: y claro, y claro eso es lo que yo les quería decir.

M: nosotros no podemos investigar la educación física en bachillerato, o porque debería porque eso es algo hipotético. Entonces tenemos que buscar las justificaciones de porque hay antes.

P: Bueno, pero entonces ustedes ahí, ustedes pueden ir y buscar documentos donde eso se haya discutido, pero si no los encuentran les puede quedar... o sea, no pueden hacer la investigación, o sea es como que todavía...

E: eso es a lo que tratamos de llegar, porque o sea lo que hemos encontrado más en forma de...

P: Acá, “en nuestra búsqueda de antecedentes encontramos investigaciones respecto a los objetivos de la educación física en la educación formal de un modo general”, bueno hay un nivel más prescriptivo que ustedes pueden ir a los planes y programas y leer que hay ahí, pero después pueden hacer entrevistas actuales a docentes, para saber, para ellos ¿cuál es el sentido de la educación física que ellos buscan de trabajar en secundaria? Y ahí en forma prescriptiva lo que ellos te dicen del deber ser, y bueno ahí ustedes van bajando. “sin tanta claridad sobre los objetivos de cada nivel en la educación media”, entonces, por ejemplo, esto, esto es todo un tema, “los objetivos de cada nivel en la educación media”, para mí eso es todo un tema de la educación física nuestra. Yo creo que las demás asignaturas como son física química literatura matemática, hay mucha más claridad de que contenidos de historia y que cosas se dan en primero, diferentes de segundo, diferentes de tercero, diferentes de cuarto cuando ustedes leen los programas para cada año, cuando ustedes van a educación física y leen, ya el programa como está diseñado, no hay un programa para primero, para segundo, para tercero y para cuarto. Eso ya puede ser algo que ustedes hagan, investiguen y bueno ¿Por qué eso se da así? Y bueno capaz que, porque no es tan importante lo que se da, y ¿ahí hay un debilitamiento epistemológico de nuestro campo? Eso es una pregunta interesante, ahí pueden tener algo para investigar, es cierto esto que ustedes dicen. Vos como profesora de educación física estas en un liceo donde trabajas de primero a cuarto, y bueno ¿qué trabajas cada año? No se tiene claro, no, en primero se dan estos contenidos en segundo estos... no, todo se da en todos los años, no hay casi énfasis, entonces eso, ¿porque eso se está así, porque eso nunca se cambió? Y bueno capaz que tienen que verlo en el programa, constatarlo y después hacer entrevistas a los que se encargan de los diseños curriculares, o se han encargado y porque eso nunca se... y bueno... y preguntar porque eso es así, y bueno y cada uno les va a dar su opinión y su punto de vista y ahí analizan los discursos de los docentes en relación a esa problemática que es, para mí, por ejemplo hay si, esta aparejado con una debilidad epistemológica, aparejado con los materiales que tenes para trabajar que no siempre son los mismos, yo que se, un profesor de historia sabe qué bueno que puede agarrar en primer año y dar este tema, en segundo esto y bueno, en nuestro caso educación física no le puedes obligar a dar en primero tal cosa, porque hay que ver si tiene las condiciones edilicias para dictarlo, una cancha para dar ese tema, el material, entonces eso tan claro, puede ser un motivo de porque no, o puede ser porque es eso, porque el profesor de repente maneja un tema y no maneja el otro, no todos conocemos todas las practicas corporales igual.

E: si esta buena es pregunta, esta buena

P: no hay tanta importancia de que primero se tiene que dar tal contenido, en segundo esto... Yo sé que hay liceos privados que justamente como tiene más costabilidad y más constancia se han planteado esto y lo han determinado ellos por propia..., para no darle a los chiquilines todos los años lo mismo. Entonces ellos a la interna dijeron bueno ta, acá, en este liceo hacemos así, y damos en primero tal cosa, en segundo tal cosa e hicieron como una división pero eso no está establecido, no está estipulado cosa que está mucho más establecido en otros programas de otras asignaturas. Eso es, eso puede ser otra punta.

Bueno no sé qué otra cosa, y las investigaciones ta eso, ahora les di otra, esta tesina de Paula acá, pero debe haber muchas sobre educación secundaria que ustedes puedan... tesinas de grado seguro. Después, en Uruguay tesis de educación física en secundaria yo sé, que ahora Cecilia Rueger y Ana Torrone en el grupo de la investigación de I+D, de un proyecto Cecilia Rueger, ellas estaban trabajando con observaciones de clases de educación física en primaria y en secundaria, no me acuerdo exactamente que temática pero hicieron investigaciones donde fueron a los dos lados a investigar cosas en esa investigación y que les hablo del informe, capaz que pueden acceder a esas investigaciones o ver si tienen algo publicado. Rueger y Torrone. Ta es más actual, es investigación actual de lo que pasa en las aulas de educación física en esas clases.

P: Ta por eso, mesas de discusión hay que ver si hay mesas de discusión, ¿ahí que estaban pensando? ¿cuándo se armaron los programas?

M: Claro, los debates que...

P: Claro, el tema es que ahí, por eso, eso es que puedan llegar a eso; o a documentos capaz que, en secundaria, pero...

M: Esa es nuestra intensión desde un principio el tema es que, lo más complicado que se nos ha hecho es lograr llegar a por lo menos averiguar quiénes son para poder.

E: Lo más cercano a ellos que hemos tenido es lo de Arnaldo Gomensoro que, nos han comentado que han sido los primeros que estuvo en las creaciones de los planes de enseñanza

M: de los primeros, en el plan del 74.

P: Si, yo le estuve preguntando y no... (porque hay otros estudiantes que van a hacer ahora un análisis de los planes de estudio de secundaria y primaria de la década del 60' y del 50' y estuvieron recopilando los planes de estudio de esa época) pero no, no tenía demasiada cosa tampoco y hay que ir ahí a secundaria a la parte de planes y revalidas, a la oficina de revalidas y ahí sacar todos los planes.

M: si a nosotros ahora nos dieron el plan piloto del 2003, que, en medicina, dentro de la orientación medicina tenían una materia que era deporte y salud.

P: ah mira, bueno ves, ahí hay... plan piloto 2003, medicina. y bueno capaz que se pueden, no sé, este plan nunca nadie lo analizo, yo no sabía ni que existía este plan piloto 2003 de bachillerato.

M: Ahora nos lo mando el inspector que estábamos hablando con él y vamos a eso a analizarlo desde ahí a ver.

P: yo que se capaz que pueden no sé, yo les estoy tirando ideas porque capaz que pueden agarrar los planes de estudio de bachillerato, del que consigan, no sé hay que ver cuales consiguen y hacer un análisis más amplio sobre como interviene el cuerpo ahí y como, no sé no me quiero meter ahí con Cecilia, porque Cecilia es la que los está guiando pero ahí como se mete el cuerpo en esos planes y bueno analizar este, todos los bachilleratos que hay ahora en artístico no sé, no sé si les interesa la cuestión del cuerpo.

M: Nosotros pensábamos analizar los dos actuales, el 2006 y el de 1994 que es el que está en el nocturno, analizar esos dos planes y después este...

P: ¿el 2006 es el que está vigente ahora y después cuál? Este es el básico, ciclo básico no sé si segundo ciclo ...

M: y es bachillerato también.

P: ¿el de 2006 es todo?

M: si, y después el del 94.

P: 96' hay uno de ciclo básico, y había 96 y 86 que convivieron durante mucho tiempo. ¿Sabías eso? Del 86' de ciclo básico y el 96' estaba aplicado a todos los liceos privados más los que no eran de reforma. Y del 96 solo los de reforma. A partir de 2006 se unificaron. Eso ciclo básico, yo de bachillerato no se casi nada porque nunca investigue. Yo ahí tengo el artículo, no sé si lo tenes de la revista de la A.C.J., sobre el análisis de la educación física en estos planes de estudio.

M: si, los tenemos sí. ¿Es un artículo que estaba en la revista de la A.C.J.?

P: si

M: si los tenemos. Lo estuvimos mirando. Y después el otro que está vigente que pensamos analizar también era el del 94', que es el que se dicta en los liceos nocturnos.

P: ¿el del 94' en este momento?

M: si

P: ta, plan 94 nocturnos, bachillerato.

M: si se llama marta Averbug

P: plan del 94 y sigue vigente. ¿y porque querían analizar ese? ¿Por qué ahí hay también?

M: No, porque son los dos planes vigentes y ninguno de los dos, plantea nada de la educación física.

P: ¿Y ese 2003 entonces se dejó cuando vino el 2006?

M: No, parece que este estuvo dos años y cuando el cambio de gobierno, como era un plan piloto, directamente se sacó. Pero eso a modo estructural porque en realidad todavía no... ya te digo lo conseguimos recién y no lo analizamos aún.

P: ves, “¿Qué lugar ocupan las concepciones de cuerpo para el sistema educativo, articulando la educación física?” Ta, pero esto es muy general vos tenes que tratar de ahí, de llevarlo a primaria o a secundaria, ¿no? Y bueno dentro de secundaria también achicarlo ¿no? Y ta, y las concepciones del cuerpo son muy diversas por eso hay que ir viendo y desmenuzando hay muchas, ¿no? Todo el tiempo se van jugando muchas concepciones de cuerpo, evidentemente hay una hegemonía para mí en secundaria diferente a primaria mucho más fuerte a un cuerpo orgánico, mucho menos lúdico, mas deportivizado, pero ta eso también. Pero bueno hay que ir viendo también. “Tiene la educación física fines en si misma durante la enseñanza media o atiende a complementar la formación intelectual?”

E: Cuales son los propósitos eso, ya es algo conceptual de los planes

P: Claro, los fines de sí misma, de educación física dentro de la enseñanza media están en los planes, el fin prescriptivo está ahí, el objetivo, ¿no? “¿o atiende a complementar la

formación intelectual? Bueno, no se esto por eso hay que verlo como esta dicho en los objetivos y después en todo caso habría que entrevistar para ver eso como se teje ¿no? “¿Cuáles son los propósitos que fundamentan la aparición de la educación física de primero a cuarto de secundaria?” y bueno los propósitos y los fines son los objetivos de los planes ¿no? Las fundamentaciones no sé.

Esta pregunta... pero ahí ya se van más para el ciclo básico, ¿no? Y ahí bueno... yo eso lo analizo en el artículo, el de ciclo básico yo lo analizo en el artículo ese que tienen.

M: si ahí hay que analizarlo más desde esto

P: “¿Cuáles fueron los factores determinantes para la decisión de no incluirla en el plan de estudio de los años restantes?” Porque capaz que también eso, uno no cree que las cosas funcionan como un genio maligno que decide o no decide, sino que no hay ni siquiera una intencionalidad no se discute las cosas se van dando por... y no es que hay un genio maligno diciendo ‘no no’ a la educación física sino que bueno nunca se... o bueno hay que ver si alguien en algún momento si alguien lo propuso y hubo gente que dijo que no o no. Bueno eso no se sabe. hay que ir a los que estuvieron diseñando esos planes y entrevistarlos, ver si hay algún documento que digan algo de eso, difícil a veces.

M: Ta, y está en realidad tampoco la vas a poder contestar, pero es la pregunta de investigación nuestra.

P: “¿alguna vez se cuestionó sobre la educación física en 2do y 3ro de bachillerato?” si lo que pasa que esto es una pregunta muy general y que lo que pasa que pueden tener empírea para responderla o no. Si evidentemente eso sí, yo ya te dije un documento de la comisión esta, donde pide eso, del año 2011 y 2012, o sea que acá tenes un documento de una comisión en el marco de la ley de educación 2008, donde íbamos representantes distintos... que llego a un documento que se lo presento a las autoridades donde pide eso, ta eso después queda ahí pero bueno hay si voces que han dicho esto. El tema es como vos lo documentas y lo vas...

M: Vamos a tratar de llegar a este documento

P: si, este sí.

M: ¿Esto fue en el C.O.D.I.C.E.N.?

P: esto fue... no esto es el M.E.C. El ministerio de educación y cultura regula la ley de educación a partir de que regula esta ley de educación hay un lugar donde se reúne por ley distintas comisiones transversales y que ahí van todos. A esta comisión iba representantes de C.T.P., consejo de educación, C.E.I.P., C.E.S.S., todo el sistema educativo, después iba por la SE.NA.DE., lo que es la SE.NA.DE ahora (secretaria nacional de deporte), después iba el I.S.E.F., alguien por el M.E.C., o sea por la UdelaR. íbamos, secretaria nacional de deporte, y los desconcentrados: C.T.P., C.E.I.P. y C.E.S.S. Esto son los que formaron esta comisión; habían hecho algunas cosas y todo. Y bueno ahí estaba ese documento y están de repente se pueden conseguir las actas esas, pero ta, vas a encontrar eso que dice eso, pero no vas a poder analizar, o sea. Vos me entiendes que para poder... eso hay que conversarlo con Cecilia, pero ahí no vas a poder analizar sentidos ni fundamentaciones, un documento que fundamente; es una cosa más propositiva.

M: Claro.

ANEXO 7

N: ¿Por qué está la educación física en los programas de secundaria, y cuáles son las razones para que cada nivel tenga los contenidos que tiene?

Víctor: Bueno, básicamente, educación física está como parte de un envase de la educación, es decir; la educación corporal, la educación del contenido general que tiene un individuo que aprende; ¿quizás el tema ahí pasa como ha sido históricamente todo esto no?, el origen de la educación física a la condición que tenemos hoy, la educación física ha ido cambiando y va a continuar cambiando. En primer año, hay un componente de la parte deportiva, digamos vs lo que sería la formación corporal, es decir, el deporte se ha metido mucho, quizás porque el origen de nuestra educación física ha sido el deporte, ha sido la gimnasia, por eso todavía decimos la gimnasia, si le preguntan a tu madre, a tu abuela o a ustedes mismo, que decían hoy tengo gimnasia. Pero hay un origen cultural muy fuerte, los primeros que dieron clase en los liceos, fueron militares egresados de la escuela de gimnasia y esgrima del ejército, por allá por el cuarenta y pico donde empiezan a venir unos profesores con otra formación porque fueron hasta buenos aires, con otras instituciones que formaron hasta que se abre el instituto en el cuarenta y algo, que ahí donde empieza con ese énfasis que hoy no tiene. Estamos en una etapa de transición en eso, como revisando nuestras propias prácticas, revisando nuestros propios contenidos, pasa que la ley en estos momentos recién puedo hace dos años que estamos en el marco curricular de referencia nacional, como lo dice es un marco es algo muy general que la población que se va a escolarizar en este país de los 3 años a los 18, debe reunir determinadas características de varios puntos de vista, entonces lo que está definiendo los desconcentrados de primaria, secundaria y utu, debemos definir un perfil de egreso para esos estudiantes, es decir en ciclo básico pretendemos esto, en bachillerato pretendemos eso, esto otro, después vienen los saberes específicos como es el nuestro de la educación física, la recreación y el deporte. Entonces es decir bueno, que queremos con un egresado de ciclo básico, qué saberes debe de tener, que se debe haber enseñado, eso es el proceso de reconstrucción, pero es una revisión que estamos empezando. Yo creo que ese aspecto de alejarnos, chicos no se olviden de esa concepción de que una educación física utilitaria, es muy común de que la maestra nos diga cánsame estos gurises que tengo que enseñar matemática en la pizarra, es decir ese concepto de una educación física que también allí hay un proceso de enseñanza todavía no es fácil aterrizarlo cuando hay una población docente, en el caso nuestro por ejemplo los efectivos que son los que eligen todos los años los grados 6 y 7, para que tengan una idea eso está por encima de una población de 40 años, eso también hace a una concepción de la educación física que no es la que tienen ustedes, a mí que me gusta hacer salas y salgo con los docentes a trabajar de estas cosas, estos debates a mí me gusta reflexionar y plantear muchas preguntas, aparece claramente las concepciones que hay de la educación física, y son debates lindos y digo yo que estamos en ese proceso de revisar todas estas cosas, también nosotros tenemos algunas dificultades desde el punto de vista de que si bien está definido los programas, en primero, segundo, tercero de ciclo básico, nosotros tenemos programas, proyectos, que los llevamos adelante la inspección de educación física, como los juegos deportivos nacionales, que hace que la educación física ahí tenga un fuerte componente del deporte y quizás el deporte que nosotros no queremos pero está ahí metido, está ahí y que es muy difícil sacarlo y que no es la idea sacarlo, tenemos que convivir con todas esas maneras, formas de llegar a la gente, si de repente hubiera una concepción del deporte de otro lugar, donde la gente se prepara para las actividades deportivas competitivas que hubiera fuera de la enseñanza, el contenido de la enseñanza sería otro, pero bueno hoy tenemos que convivir porque no somos un país de primer mundo, europeo con mucho presupuesto, tenemos que entender que todo esto tiene que convivir ahí dentro, y esa complejidad hay que administrar y no es sencillo, entiendo que hay posiciones, debates que son muy interesantes entonces, a la hora de definir lo

último que es los contenidos para ver si ese alumno que egresa de tercero de ciclo básico se tiene que ir con qué, bueno ahí lo último que tenemos que ponerle a ese marco inicial son los contenidos, y esa discusión es la que queremos ir de a poco, y obviamente no la vamos hacer solos, primero con el colectivo docente en general, pero después, participará la academia, participará la secretaría nacional de deportes y los diferentes lugares que tiene la propia ANEP, los concentrados de secundaria en particular que son las oficinas, departamentos de planeamiento de los programas, la propia A.T.D., nosotros tenemos una asamblea técnico-docente representativa de los docentes que también tiene que pasar por ahí, es una estructura muy compleja la enseñanza pública. No, es decir, bueno yo quiero cambiar los contenidos, bueno vamos a pensar de esta manera, no lo puedo decidir yo. Yo por ser director, no voy a decir se baja esta línea y punto se discute, se analiza, se saca conclusiones.

Cuando se arma el presupuesto nacional, acá hay instituciones, ministerios que se llevaron más de lo que de repente para mi criterio se llevaron, y de repente no cambiaron la aguja, siguieron tu misma línea de pensamiento, el I.S.E.F. se fue a un lugar del análisis de la educación física que a mí no me llena del todo, movió el péndulo demasiado al otro lado, me hubiese quedado más acá, porque es en el único lugar que se aprende educación física gratis en el país y no lo hubiese movido hasta ahí, es decir no tenemos otra opción, si vos me decís hay 3 institutos gratis como hay en Argentina, como hay en Brasil con varias orientaciones, vos llevas la aguja a donde querés, pero acá no tendría que haberse llevado hasta ahí, es más la prueba está en que largan un carrera de una maestría ahora con corte académico y no profesional, cuando el 80% de los que egresan de ustedes se van a ir al campo acá.

Nosotros ahora estamos muy bien ahora, con 3 horas, desde primero a cuarto, es más hace tres años estamos con 2 en cuarto, en la currícula lo dice, si ustedes van a la currícula de educación física en cuarto año esta como con 2, pero en realidad tenemos 3, que pasa esto también es parte de nuestro análisis, es interesante y ahora capaz te encaja un poquito en la pregunta inicial de 5to y de 6to que no tiene educación física, acá habían horas deportivas, recreativas y las siguen existiendo, entonces nosotros pensamos en recorrer el país y sabemos que pasa en cada liceo, por ahí no estaban llegando como originalmente como se escriben las cosas y las pensás, por diferentes motivos, no vamos a entrar en eso acá. Yo te digo a vos, yo voy hacer 8hs. en el liceo Bauzá, llegas tarde no vas, no estás generando algo para los gurises de 5to y de 6to cómo debería de generarse, entonces esas cosas se comienzan a repetir en varios puntos del país, y esto no es una oficina donde uno regala cosas, no, hay que trabajarlo bien, entonces le dimos un rumbo, dijimos bueno y si pensamos una tercer hora obligatoria para 4to año, y nos quedó un remanente aún, pero originalmente, esa hora deportiva, recreativa estaba pensada para horas de bachillerato, de 5to y de 6to, para que los alumnos de 5to y de 6to tuvieran la oportunidad de bueno, un docente realizar torneos, proyectos, pero claro también eso es muy uruguayo, cuando las cosas no son obligatorias, es a voluntad, dependen mucho del perfil que tenga ese docente para que el programa sea exitoso, entonces ahora si vos metés una tercer hora obligatoria, ahí es otra cosa, porque el poder de la libreta y el poder de la nota y todas esas cosas, bueno también es un análisis interesante, pero quedó un remanente, se le dieron esas horas a los lugares que sabemos que funciona bien, y ahora estamos con posibilidades de redireccionarnos nuevamente, redireccionarlo hacia lugar o horas donde es necesario equilibrar un poco, la diferencia que hay entre la participación masculina, y femenina, o sea queremos fomentar un poco la participación femenina, entonces cuando te estoy hablando de un remanente de horas te estoy hablando de casi 400hs. y si querés saber cuántos 4tos hay en todo el país te estoy hablando de, hoy debe haber 860, 870 4tos quiere decir que ha tenido mil y pico de horas destinadas a eso a 5to y 6to y que tuvimos que redireccionar una parte y seguir

con esto ahora, que lo volveríamos a redireccionar, entonces tenemos si, programa de 1ero a 4to, más allá de que queremos darle otra concepción de la educación física.

Yo trabajé con Cheche en el año 2003 en lo que era la transformación de la educación media de secundaria, en aquellos años el gobierno de Sanguinetti, había como Rama había hecho en la época del 90 una reforma de ciclo básico, que después cuando llega el gobierno de Lacalle, y después nuevamente el gobierno de Sanguinetti y con el que estaba enfrente del CODICEN, hay toda una movida hacia una transformación de la educación media, justamente pensando en completar eso que había hecho el anterior CODICEN del anterior gobierno colorado digamos, se empieza en diferentes lugares, y nosotros somos parte, yo accedí me acuerdo en esa oportunidad por un llamado que hubo me acuerdo, me presenté a hacer un programa que se llamaba un bachillerato deporte y salud, diseñamos como sería todo ese bachillerato y se llevó a cabo en algunas partes del país. Estaba muy vinculado a esto que yo le digo a ustedes que somos utilitarios, entonces esto de nosotros es un efecto más de salud, estamos pensando en esto de pensar en una educación física y en una población saludable y dices que hay que hacer ejercicio para ... es una gran discusión. Pero creo que en general va por ahí la cosa.

N: ¿Tienes algún conocimiento de alguna persona que nos pudiera colaborar, o alguna persona que haya participado en alguna mesa de debate?

Víctor: Para mí una persona clave es Cheche, es un referente del punto de vista histórico de la educación física, y bueno estuvimos en esa misma comisión, él ha estado en otras, siempre ha estado Cheche en los programas, él aporta mucho. Tiene mucho que ver en la obligatoriedad de la educación física, porque hay veces que te lo presentan como si un día se levantó Tabaré Vázquez, y diga uhhh me levante con ganas de que la educación física sea obligatoria en primaria, no, hay mucha construcción de muchos años. Y Cheche quizás es de las personas que más sepa de ese proceso, y él estuvo ahí, hoy por hoy es un asesor de la secretaría y del propio Vázquez.

N: ¿Desde qué año está la educación física en secundaria?

Víctor: El tema del deporte es muy fuerte, las primeras hazañas, son deportivas 24, Ámsterdam, Colombes, 28, el 30 campeones del mundo acá inaugurando un estadio, venimos con un fuerte componente, a la vez con mucho inmigrante inglés que en Durazno nosotros tenemos datos que en 1887 en San Jorge el interior del fútbol de Durazno, ahí se juega fútbol, imagínense una cosa ese mismo profesor de gimnasia enseñaba voleibol, uno de los principales deportes antes de los colectivos, se jugó mucho a la pelota vasca, en cada rincón del país vas a ver más de un frontón incluso en el interior, el emigrante trajo mucho de esas cosas del deporte, y flores en particular, es muy de la paleta, lugares mismo donde se instalaron los vascos, por eso no es fácil bajarlo así de una al deporte, está ahí, y viene de la cuna, con otra concepción verlo cuesta y va a costar.

Nosotros ahora estamos, con el bachillerato artístico con intenciones de entrar, vamos a conversar con planeamiento porque claro el bachillerato artístico, educación física no está, tampoco queremos estar con algo similar como se desarrolla de 1ero a 4to, si no con una concepción cuerpo con contexto histórico entrar como una educación corporal, danza y arte, más por el lado expresivo del cuerpo, ya hicimos una fundamentación, ahora tenemos que hablar, porque nos van a preguntar, y cómo la van a desarrollar?, ¿qué contenidos? Y nosotros estamos en esa etapa.

N: ¿Y planeamiento es algo de ustedes?

Víctor: Planeamiento es, cada desconcentrado tiene su oficina de planeamiento, está vinculado con la ANEP, ANEP es la administración nacional de educación pública, CODICEN de la ANEP, consejo

directivo central que depende de A.N.E.P., y ahí definen a cada uno de los desconcentrados, primaria, secundaria, U.T.U. y formación y educación que es lo que es maestros, IPA, eso, son los cuatro digamos consejos que hay.

N: ¿Y pensaban doblar la apuesta?

Víctor: queremos lograr la apuesta, en el sentido que capaz que, no tiramos a proponer el bachillerato de educación física.

El Bachillerato de U.T.U., es demasiado enfoque deportivo, tampoco irnos a la habilitación que tiene hoy ISEF, por eso te hablo, siempre tenes que ir por los caminos del medio, si vos me decís, somos un país de 30 millones de habitantes y tenes 8 institutos todos con diferentes orientaciones, tengo la currícula y los planes de estudio de Santa Fe, de Córdoba, y Rosario y son los tres diferentes, son los tres gratis, entonces vos decís, no yo voy a elegir el de Rosario porque más se acerca a lo que yo quiero, porque es la concepción de educación física que yo quiero.

Yo puedo convencer a 10, 15, 20 pero es mucho más seria la educación física que eso, que 20 cabezas pensantes, pero nos pusimos a buscar el objeto de estudio que somos, antes no, vamos a separarnos de la biología por esto otro, de la fisiología por esto otro y también si te vas para este otro lado, la psicomotricidad en cuestión y otros saberes relacionados, como humanistas o sociales también están ahí, vamos a seguir siendo lo que somos, más acá o más allá, pero no moverte tan..

Pero si el 80% de los que se recibe salen al campo profesional docente eso hay que tenerlo en cuenta, y no puedes obviar eso, le tengo que decir a ANEP que haya una carrera así como hay de biología, de matemática en el IPA tendría que haber una de educación física en el consejo de formación de educación, pero la pudrimos por 20 locos que están pensando con la cabeza, que está bien, yo quiero la discusión esa, pero también tienes que estar pensando y eso si está mal, es en un lugar donde la única opción de ir hacia este saber gratis, no los podes llevar a donde querés, es necesario, socialmente se está pidiendo, o sea baje los planes de estudio y están acá y no voy a ir a discutir que mal que están ustedes, no, fundamentos, y si vos querés filosofía estoy de acuerdo, la filosofía es para hacer pensar a la gente, ponerla de primero a cuarto pero no todo, yo estoy acá para fundamentar la práctica.

ANEXO 8

Transcripción entrevista Arnaldo Gomensoro

M: ¿Cuál es tu participación en aquel plan de 1974?

G: Bueno, yo era profesor de práctica docente, había empezado en el año anterior; año 1973 en un llamado que se hizo y tenía varias asignaturas. Nosotros éramos funcionarios de la CNEF lo que es ahora la secretaria con horario asignado en el instituto. Todos éramos así; y yo trabajaba en el liceo número 15 de carrasco y se hizo un llamado que yo no me iba a presentar porque tenía nada más que cinco años de egresado y creía necesitaba más experiencia para transmitir y que si no había hecho experiencia en el campo, lo que iba a transmitir eran cosas teóricas. Entonces, fui a trabajar ahí, se hizo un llamado donde dos profesores; la profesora Marta Bush (que después fue directora) y el profesor Lago Marcino me empujaron y bueno me presente y quede como integrante del equipo de orientación de la práctica docente secundaria, trabajaba con alumnos del liceo 17. A fin de año nos avisaron de que había venido la dictadura y que deberíamos colaborar en rehacer los planes de educación física para el liceo. No teníamos ni idea de lo que era teoría curricular ni nada por el estilo pero bueno nos pusimos a trabajar, trabajamos todo el mes de febrero y lo que hicimos fundamentalmente fue adaptar los contenidos de las asignaturas del instituto al liceo un poco pensando propedéuticamente, si los estudiantes del liceo saben alguna de las cosas que después van a ser requeridas en el instituto vamos avanzando, porque en ese momento y hasta el año 79' para entrar al instituto alcanzaba con enseñanza secundaria, los cuatro años de liceo. No era necesario el bachillerato. En la historia que les voy a hacer ahora sobre la historia de secundaria van a ver que para diferentes profesiones se requerían diferentes antecedentes. Durante mucho tiempo, para algunas carreras era solo la enseñanza primaria; para otras se precisaba un poco más. No era un sistema como ahora que para todas las asignaturas universitarias se necesita secundaria, no; dependía de eso. Entonces hicimos ese trabajo, ahora nos horrorizamos porque lo único que hicimos fue adecuar, simplificando los contenidos. De eso fue lo que se trabajó, el 15 de marzo cuando íbamos a empezar las clases nos llamaron a 15, muchos de esos estábamos en ese equipo y dijeron bueno ustedes, la dictadura para afuera y nos echaron. Como teníamos un cargo presupuestal no nos podían echar sin hacer un proceso porque había una cierta legalidad y por lo tanto fui a dar al liceo número 17 que era donde yo tenía la práctica docente. Ese mismo año yo tenía un hermano desaparecido, después tuve otro en Buenos Aires y la situación estaba cada vez más complicada, yo tenía militancia gremial, política y nos exiliamos en Argentina y volvimos en

el 85 que volvimos al instituto, además, nos reconstruyeron la carrera y volvimos al área, no a la tarea. Era necesario un profesor de didáctica de tercer año, didáctica especial se llamaba y yo la daba.

M: ¿Cuáles consideras que eran las demandas de ese momento?

G: No estaba claro eso, más bien nosotros teníamos ahí una educación física cuya única conexión era la asistencia, no había calificación; salvo en un reducido número de liceos que se llamó la micro experiencia del 63', de los liceos piloto (yo venía de trabajar en uno de esos) donde sí había calificación pero en el liceo de Pando donde trabajé tres años y en el liceo de Florida donde trabajé un año lo único que hacíamos era mandar las asistencias, se ganaba la participación con la asistencia.

M: ¿Era como primaria en ese momento entonces?

G: Bueno sí, a diferencia que en primaria había mucho menos profesores, nada más que un 20% de las escuelas tenían educación física porque (y eso tiene que ver con la historia) desde el año 1923, 24 y 25 una ley, la ley de presupuesto en el artículo 60 resolvió que los profesores de primaria y de secundaria fueran los mismo de las plazas de deporte dependiendo de la CNEF, por lo tanto a nosotros cuando salíamos del instituto nos daban automáticamente un cargo e ibas a trabajar un poco a la plaza de deporte, un poco a la escuela y un poco al liceo. En Florida me toco ir a la plaza de deportes a dar clase ahí, tenía jóvenes. En el liceo departamental venían los chiquilines a la plaza de deportes y yo iba a la escuela N.º 1, la escuela Artigas dos mañanas y dos tardes iba al liceo. Me repartía, como era necesario y había una asignatura en secundaria, la mayor cantidad de horas íbamos a secundaria que eran menos grupos y muchas escuelas no tenían educación física, a mayoría.

M: ¿En qué momento se decide incluir la educación física en la enseñanza media, en secundaria?

G: Para eso tenemos que ver cómo es la historia, cuando la colonia, lo que había era una enseñanza primaria privada, religiosa y alguna escuela pública gratuita, dirigida también por religiosos, o algún maestro español, Bonifaz, por ejemplo, que lo que hacía era todos los conocimientos ponerlos en verso, entonces lo chiquilines se acordaban por los versos. Pero eso al poco tiempo desapareció con el sistema lancasteriano traído de Inglaterra que los niños más grandes dirigían a los más chicos, pero lo que se enseñaba era religión, moral, matemáticas y lenguaje, que era lo que se necesitaba. A pesar de que algunos autores dicen que los cambios

se dan por los cambios de la sensibilidad, la mayoría de los cambios se dan por las necesidades, las sociedades de una manera u otra van creando necesidades y esas necesidades van cambiando la cultura y a su vez la cultura va cambiando la sociedad, los dos elementos. A partir de ahí empieza a desaparecer la educación primaria, quedan algunos núcleos privados y empiezan las revoluciones, desde la revolución artiguista hasta 1904 permanentemente cada 3 o 4 años una revolución (blancos, colorados, argentinos, brasileros) entonces un sistema educativo no se podía consolidar, recién se empezó a consolidar en la guerra grande que fue una guerra de blancos contra colorados, argentinos contra europeos que se disputaban el Uruguay. Ahí hubo muy poca educación, hubo una educación primaria en lo que era villa restauración, donde ahora es la unión, donde hubo un maestro instaló, donde ahora está el hospital Pasteur, una escuela. Y en esa escuela por primera vez aparece la designación de educación física. Eran unas clases de esgrima y de gimnasia, en la guerra grande. Cuando termina la guerra grande recién empieza a rearmarse el estado oriental. ¿Cómo se educaban los muchachos? Se educaban aquellos que tenían una alta sociedad, tenían maestros privados que iban a su casa que daban esas primeras letras, esas primeras matemáticas, por ejemplo J. Batlle y Ordoñez tuvo un maestro, Ferreira de apellido que fue a su casa. Después de eso iban a un colegio inglés porque los ingleses habían traído su sistema, entre los 10 y los 14 años tenían escuelas inglesas. Entonces la gente de sociedad pagaba, porque era privado, y hacia esos 4, 5, 6 años de colegio inglés donde había una educación muy a la inglesa, aprendían el idioma y hacían algunas actividades deportivas, atletismo y críquet, bastante después vino el fútbol y el rugby, 1978. Cuando terminabas eso, la necesidad de resolver los conflictos entre la gente, sobre todo los conflictos de la propiedad de la tierra, hacía que era necesario alguien que supiera de leyes. ¿Por qué eran muchos conflictos por la tierra? Porque cuando vinieron los españoles les dieron a los colonos tierras, que eran de los indios, pero los indios como eran trashumantes las ocuparon; pero no la escrituraron porque era muy caro, había que contratar escribanos es decir la gente que escribía, que era muy poca, agrimensores gente que supiera los límites y mandar a España al registro de indias hacer todo eso, lo que era carísimo y nadie lo hacía. ¿Qué pasaba? Cada vez que había una revolución, había gente que se avivaba o que estaba en revancha, y entonces empezaron los litigios y no había quien resolviera. ¿Qué era necesario? Abogado. Y la primera facultad, a pesar que la universidad decir que iba a tener medicina y matemática, fue la facultad de jurisprudencia. Lo primero que hubo acá fue abogado, y por el año sesenta que empezó a estabilizarse y hacerse más importantes los núcleos urbanos, empezó otro problema, que fue el problema de las pestes y las epidemias; entonces la única solución que había era irse para no contagiarte y ahí se constituye alrededor del arroyo miguelite, la

gente de mucho dinero que hace quintas porque así están lejos de los demás, quintas grandes de manera de no tomar contacto con el resto. Esa sensibilidad, era de esos núcleos, mientras que en los conventillos y en la ciudad la gente moría como moscas. Los médicos eran extranjeros en general, entonces se vio la necesidad de tener médicos, a pesar de que la medicina estaba desde el principio en el 48' cuando Joaquín Suarez promueve la creación de la universidad, nunca se había hecho y entonces se crea la segunda facultad que era la de medicina, y algunas cátedras que daban, por ejemplo, obstetricia. Para ayudar a la gente a parir, las mujeres se preparaban en los hospitales para hacer eso. Para obstetricia no se necesitaba nada más que primaria. En el año 76' se universaliza la educación primaria con Varela y entonces llegaron, en el 85', al problema de que para esas dos facultades y para alguna que se pensaba como la de ingeniería y arquitectura, porque ya era necesario construir puentes, caminos, el ferrocarril que se estaba desarrollando, por lo que era necesario ingenieros. Porque se traían de Europa, de España, Alemania, Suiza, pero se necesitaban ese tipo de labores y se vio que los estudios no podían ser directamente después de la escuela. Y en el año 1885, un rector, Alfredo Vázquez Acevedo, crea la enseñanza secundaria. No liceo, enseñanza secundaria. Vázquez Acevedo crea dentro de la universidad, no como una cosa externa, unos estudios de enseñanza secundaria. En esos estudios que se reglamenta y se hacen los planes de estudio en el 87', estaba 'ejercicios físicos' y ahí aparece en ese momento la cátedra de ejercicios físicos que recién se completa por el noventa y pico. ¿Dónde estaba la universidad en ese momento? En ese hotel que hizo Reus y que nunca pudo llegar a ocupar, al lado de Neptuno. Se llamo a concurso y ganaron dos médicos, Emilio San Juan, y Alejandro Lamas. Ellos hacían clases de gimnasia sueca y paseos gimnásticos (caminatas); porque en ese momento era muy importante la salud, el criterio higienista (salutífero de ese momento) era imprescindible porque se sabía, por experiencia que la gente fuerte, robusta y con una actividad física interesante tenía menos posibilidades de enfermarse. En aquel momento era mucho más importante, era una de las cosas que se podían hacer por lo tanto cuando los investigadores actuales dicen 'higienistas' despectivamente; no, era lo necesario, era lo imprescindible y entonces el valor de la salud era muy importante porque la gente se moría de joven. Y entonces, esos dos médicos instauran, con diferencia de cada carrera en cada lugar, uno era cinco años, otro era tres años, dependiendo de la extensión de secundaria porque como los estudios de secundaria fueron variando hasta el año 1911. En ese año tomando una ley anterior, pero poniéndola en funcionamiento Batlle en su segunda presidencia, resuelve extender la enseñanza universitaria al interior del país, porque él creía que el desarrollo y la modernización necesitaba gente bien preparada. Promueve eso, pero también promueve la facultad de

veterinaria, arquitectura, ingeniería, agronomía, química y todo lo que hoy son las facultades, porque para la modernización que estaba desarrollando Batlle era necesario todo ese tipo de profesiones.

M: Ese año también coincide con la creación de la CNEF, ¿no?

G: Si, en el 11' la comisión nacional, pero la comisión tuvo que ver; a pesar de que en la ley de creación dice que tiene que hacer los programas, recién los hizo mucho después. En 1911 Batlle resuelve que se haga, con una ley, un liceo en cada departamento como comienzo de la universidad. Como los liceos eran parte de la universidad primero había que empezar por abajo y entonces empiezan a desarrollarse liceos en el interior, algunos ya venían funcionando pagos por la comunidad, otros no. Y entonces se oficializan, pero el problema que hubo es que había poca plata, entonces le daban 2000 pesos para instalarse y 1500 para funcionar todo el año, con esos 1500 se podían contratar cinco profesores y en primero y segundo año tenían que tomar dos asignaturas porque eran diez asignaturas para cinco profesores, incluso el director daba clase. Muchos que daban educación física, que ya venía desde antes, eran de otras profesiones (ingles, matemáticas, geografía, taquigrafía) pero como tenían idea por ser militares, o algunos eran líderes de la asociación cristiana sabían un poquito más y se contrataban a ellos. Programa de ese momento, 1912 'Anales de la universidad', eran la mayoría ejercicios de gimnasia sueca, decía sistema sueco y después juegos gimnásticos que no se sabía muy bien que era, porque de deportes había muy poco, tanto es así, que Vázquez Acevedo había promovido la inclusión del futbol, los médicos dijeron que sí, pero no se pudo. En 1911 ya no podían estar todos en ese hotel, entonces se resuelve hacer dos edificios, el primero del IAVA (la parte de enseñanza secundaria de la universidad) y enfrente la universidad, en el medio; un gimnasio. Pero ese gimnasio recién estuvo en el 24'.

Esos dos médicos que estaban en Montevideo, y eso otros profesores constituyeron en el interior liceos; extraño que primero se estableció por ley los liceos en el interior, y después se crearon los liceos en Montevideo, el 1° llamado Rodo, y el 2° llamado Miranda. Esos, a partir del año 1915, van a hacer educación física a la plaza de deporte. Recién en 1917 y dando cumplimiento a lo que decía la ley de creación de la CNEF, e arma una comisión entre secundaria y la CNEF para pensar nuevos programas. Esos programas incorporan un nuevo elemento que es el deporte, pero los profesores venían de hacer gimnasia, y siguieron haciendo gimnasia y deporte muy poquito. Hay algunos autores, colegas que dicen que se deportivizó; no es cierto, tanto es así, que nosotros somos conocidos hoy, 100 años después como profesores

de gimnasia y no como profesores de deporte. Y eso es mucho más significativo que algunos deportes que se hicieron con influencia fundamentalmente de la asociación cristiana, basquetbol, voleibol y atletismo. El primer campeonato interliceal de basquetbol se hizo en el año 26', y después se hizo en el 34' otro y en el 44' campeonato de atletismo a nivel nacional, pero en general las clases de educación física eran gimnasia. Lo importante de este programa del 17' es que incorpora contenidos teóricos (con la dificultad que significa incorporarlos, eran conferencias sobre la higiene, como lavarse los dientes) y se incorpora en el año 25' en Montevideo, no en el interior, la ficha medica; el control médico y ahí se detectan fundamentalmente enfermedades que tenían que ver directamente con lo cardio respiratorio. En 1920, con profesores nombrados como tales de la forma que ya dijimos, y ese nuevo programa que finalmente se aprueba (incluso Cornu, que era el rector de la secundaria dentro de la universidad, dice que no es necesario hacer un programa teórico porque la educación física con la práctica ya está. Tal es así que eso se ha metido en la cultura, no solamente de la enseñanza sino de los profesores de educación física que hoy en secundaria hay contenidos teóricos. Pero en la preparación de los docentes de educación física no se los prepara para dar contenidos teóricos, entonces hay una inadecuación porque esta culturalmente metido que es solo práctica. Y a pesar que los académicos plantean la importancia de la teoría y la investigación, en la práctica no se enseña a los estudiantes a enseñar contenidos teóricos que es una parte muy importante, muchos de los valores se transmiten a través de contenidos teóricos, no solo prácticos. Ese criterio ha traspasado toda la educación, y a partir de ahí hubo diferentes modificaciones en los programas y en las asignaturas, pero siempre educación física quedo de primero a cuarto, con algunas variables, por ejemplo, en la época que yo hice la enseñanza secundaria en el liceo número 8, había lo que llamaban exoneraciones, por ir a algún club (todos trataban de conseguir un papelito) o en el interior por distancia, porque era a contra turno.

M: ¿Y los contenidos seguían sin estar muy claros?

G: Se hizo un plan en el 41' cuando se cambió el plan de estudios, que siguió hasta el 76' con algunas modificaciones como el plan piloto del 63', y ahí el programa establece simplemente pruebas de eficiencia física y algunas actividades deportivas; la mayoría de esas pruebas de eficiencia física tenían que ver con el atletismo porque era lo más fácil de hacer y porque se adaptaba al gran evento que todos los años a partir del 42' se hizo para los estudiantes liceales, donde venían de todo el país, que era el campeonato universitario inicial de atletismo que se hacía en la pista.

M: ¿Con ese plan del 41' es que empieza a tener una nota particular la educación física?

G: No, eso fue a partir del año 72' con la ley de educación, ley que demoro hasta el 74' en adaptarse y se le dio en la ley de educación, que fue horrible para la educación pero que para la educación física fue buena; el mismo estatus que al resto de las asignaturas, pero eso fue recién en el 74' con la dictadura que se empezó a poner la nota. Aunque al principio no sabíamos cómo dar la nota, ¿que hacíamos? Reproducíamos el modelo gimnástico deportivo del instituto, entonces si era buen ejecutante, una buena nota; si era mal ejecutante, mala nota. O sea, no evaluábamos el proceso, ni donde empezaban, ni donde terminaban, ni si había habido o no avance. La evaluación del proceso, diagnostica, y todo eso, fue recién después de la dictadura.

M: En el 41', que es cuando tú hablas que se volvió a hacer un plan donde se definió un poco los contenidos, ¿cómo definían que dar en primero y que dar en cuarto?

G: Ah no no, generalmente era en todos los mismo.

M: ¿Tú has participado en la creación de planes posteriores al 74'?

G: Si claro, yo cuando volví trabajé en el instituto y en el año 96' vino Rama para cambiar toda la educación. No lo pudo hacer, pero lo intentó; y entonces llamo a aspirantes para un grupo de apoyo a la inspección y yo me presente, junto con Lalo Soto, Gabriel Molnar y Enrique Pérez Olivera del instituto y Rodríguez que no era del instituto. Y bueno ocupamos ese cargo y ahí hicimos un programa, que yo soy fundamentalmente autor, donde había habido un cambio en el 85' y se habían incluido cinco bolillas que eran en general prácticas y que iban modificándose, pero eran muy indicativas. Nosotros queríamos que, por ejemplo, no importaba que deporte hicieras, sino que hicieras deporte, entonces en el programa lo que establecimos, en el 98' fue un deporte individual y un deporte colectivo e incorporamos nuevamente los contenidos teóricos, porque en ese momento que venía el constructivismo de España donde había contenidos conceptuales (contenidos teóricos), actitudinales (orientación pedagógica) y procedimentales (las practicas corporales eran los procedimentales). Cumpliendo con esa orientación se hizo ese nuevo programa que después fue modificado, que también me llamaron para eso, en lo que es ahora la reformulación 2006, que lo hicimos con una profesora y luego fue aprobado. Rama quiso modificar la educación secundaria, todo su esfuerzo fue para eso y no lo logro; porque no es nada fácil cambiar la educación. Rama que tenía todo, poder, mucho poder; mucho dinero, tenía un préstamo del VID muy generoso, y el apoyo político del presidente de la República. Copió mucho del programa español, algunas cosas buenas del

programa español, por ejemplo, la fusión de asignaturas, en vez de tener geografía e historia, junto las dos y formo la asignatura llamada ciencias sociales, que podía ser dada por los profesores de ambas materias, resultado: llegado el momento el de historia daba historia y el de geografía daba geografía, porque era lo que sabían. Fue muy difícil y a pesar de la intención estructural de cambiar, no cambio nada. Por otro lado, lo hizo a prepo y contra la opinión de los docentes y los docentes se negaron en general. Los de educación física en general, eran los que más se adaptaban porque no cambiaban mucho y porque además le incorporamos una hora más, y eso los benefició. Pero había otros problemas, por ejemplo, si nosotros ampliábamos educación física al bachillerato sacábamos a alguien de la troya. Me refiero que, los adolescentes en el Uruguay pueden ir al liceo 4 o 5 horas, porque para que fueran más tendrían que haber muchos más liceos, pero hay dos turnos uno de mañana y uno de tarde. Entre esas cinco horas, veinte horas semanales están repartidas entre las asignaturas, nosotros (en el 2000 con Corbo) queríamos poner en el bachillerato educación física, pero que pasaba. Si yo metía educación física en bachillerato para lo cual ya había profesor asique no había problema, corría para afuera alguna de las asignaturas que ya estaban. Y esos profesores no querían saber de nada, entonces el equipo de inspectores que dirigió esa transformación de la educación secundaria superior, hizo todo lo posible para que no se implementara, entonces quedo como una asignatura optativa. Acaba de pasar lo mismo en Chile, en Chile la educación física estaba en los seis años y acaban de los dejarla como optativa en los últimos dos años de bachillerato; ¿Por qué? Porque se incorporan nuevas asignaturas y alguien hay que sacar para afuera, por lo tanto, modificar la educación es mucho más difícil de lo que uno piensa, porque hay una transformación, una cultura, una situación, unos intereses, unas corporaciones, unas formas de enseñar que no se cambian de un día para el otro; por eso secundaria en general ha cambiado poco. En el año 76' se cambia a los dos ciclos. En vez de haber cuatro años de liceo y dos años de preparatorio, hay tres años y tres años, como es ahora. En los cuatro años se suponía, que uno se educaba y los dos años siguientes se preparaba, era propedéutico, para entrar a la universidad. Como no había ningún preparatorio de educación física los estudiantes que quisieran entrar a educación física lo hacían después del liceo, en cuarto, y nos recibíamos con 18, 19 años; recién en el 79' se incorporó el segundo ciclo para entrar en el instituto. La otra orientación era, todo secundaria es para entrar a la universidad porque los que iban a secundaria eran clases altas o clases medias, las clases bajas iban a la universidad del trabajo, a la UTU, a prepararse para obreros, especializados o no; o directamente empezaban a trabajar a los 14 años en un taller o una fábrica como aprendices y se hacían de trabajo, ellos no iban a secundaria. ¿Qué pasó? Ahora van todos a secundaria y secundaria que estaba pensada para la clase media

y alta para entrar a la universidad explotó y ahora no saben para donde arrancar. Ese es el gran problema que hoy tiene secundaria y que no ha sido resuelto.

M: en el plan del 74, el plan de bachillerato, ¿también es del nocturno?

G: el plan del 76, que hicimos en el 74 de primero a cuarto año, no abarcaba bachillerato, el bachillerato recién empezó un año en la micro experiencia después de la dictadura y ahí entro educación física en quinto año por centros de interés. Nosotros planteamos, cuando estuvimos trabajando sobre la transformación de la educación secundaria superior, que quinto y sexto año no debía tener una estructura escolástica sino por centros de interés, porque lo importante era que hicieran educación física, salud y que se incorporaran a la cultura física, no importando si hacían atletismo, aeróbica o voleibol, no importaba.

M: el plan del 74 (rectifico 1994) es un plan nocturno que le llamaron ‘Marta Averbug’, que es para esa gente que se había quedado colgada, capaz ahí ni siquiera se cuestionaron la educación física.

G: Los liceos nocturnos nacieron por allá por el año 40’ como liceos para la gente que trabajaba, y como trabajaban no hacían educación física. Las clases estaban en diferentes liceos, fundamentalmente en el IAVA y no tenían educación física.

M: y en el plan del 2003, que también fue un plan piloto, en el cual, en medicina, tenían una materia que era deporte y salud, ¿tuviste conocimiento?

G: Había orientaciones, a partir de quinto año los bachilleratos se abrían y había una orientación que se llamaba así, salud y dentro de salud nosotros conseguimos que hubiera un área, que era educación física. Nosotros hicimos el trabajo, pero tuvimos que meterla ahí en ese agujerito porque en las otras asignaturas, en las otras orientaciones los profesores no querían saber de nada, no te daban lugar.

M: Y esa educación física, ¿era higienista, más bien teórica o más bien practica?

G: Si, se llevó a una experiencia muy buena, excelente. Era teórica, era practica y era comunitaria. Ejemplos, tenían los profesores que tener experiencias que insistieran en desarrollar en el alumno, no las capacidades, sino las actitudes de desarrollo de la educación física. Ejemplo, trabajo de primeros auxilios que entusiasmo mucho a los alumnos y otros siguieron el tema luego del liceo, en Carmelo lo relacionaron al remo; y así sucesivamente, en cada lugar. Una de las cosas que nosotros no negamos era que los contenidos tenían que estar

contextualizados. En la época que yo hice el primer programa que yo les contaba, estaba de moda el handball y la gimnasia deportiva, por orientaciones de profesores que vinieron de Alemania que pensaban que deporte y gimnasia era lo mismo; y había que hacer handbol a todos, por la democratización que decía que tenían que hacer todos lo mismo. Entonces se le enseñaba tanto al de rivera como el de salto, aunque el de salto quería basquetbol y el de florida quería futbol de salón; entonces nosotros decíamos que había que preguntar a los estudiantes cuál era su preferencia; porque era la manera de motivar porque la idea era que hiciera deporte o actividad, no importaba cual.

M: ¿Por qué se sacó en 2006 esa materia en bachillerato?

G: no, nunca tuvo. En 2003, en la experiencia TEMS se incorporó eso, pero cuando vinieron las nuevas autoridades eliminaron la experiencia TEMS, entonces se murió todo. Volvieron al programa anterior, simplemente así. La reformulación del 2006 es en base al plan de 1996.

M: los factores determinantes para no incluirla en el plan de estudios de bachillerato, ¿es eso que comentabas de los horarios?

G: Los horarios, la cultura, la disponibilidad, hay que disponer de gimnasios, profesores, material. Y recién ahora las construcciones educativas tienen instalaciones deportivas, antes no tenían o tenían tan malas que no servían. Acá en Uruguay no hay capacitación en instalaciones deportivas ni educativas, por lo tanto, hacían burredas, o hacían canchas de basquetbol teniendo en realidad un lugar de 20 x 40 para poder todos los deportes. Incluso en muchos lugares del interior los liceos son sacas viejas, entonces van a la plaza de deporte algunos, otros alquilan un club y bueno eso es caro y el presupuesto dice hasta acá y se acabó.

M: Respecto a ese artículo que tú nos habías comentado en el simposio, ¿tiene que ver con el bachillerato pensando en cómo se podría incluir, pensando en si debería estar?

G: Yo a raíz del lio que se armó en Chile, hago una reflexión, una historia del extremo conservadorismo del sistema educativo uruguayo, entre otras cosas menciono que en 1911 se pusieron los cuatro años y hoy sigue hasta cuarto año y no hay ninguna razón académica para ello, ni ningún estudio ni evaluación que diga que está bien o mal. La historia de la universidad fueron primero los profesionales, después era necesario formar nuestros propios saberes y se incentivó la investigación, pero ya en el año 40', dicen que está bien formar profesionales y la investigación, pero todo eso tiene que estar en un paraguas que le sirva al país. Por eso el artículo segundo de la ley orgánica. Sin embargo, si uno mira las investigaciones que ha hecho

el instituto, en general no han cambiado la cultura de la educación física. Este tema, por ejemplo, ¿es bueno que siga hasta cuarto año o debe seguir hasta sexto? ¿Cuáles son los resultados de tenerlo solo hasta cuarto año? ¿Por qué está en el tercer año de ciclo básico y un año más y los otros dos quedan ahí y no pasa nada y nadie sabe por qué? Eso sería una investigación muy interesante que le podría aportar a los que mañana les toque hacer la reforma de la educación, datos científicos que le permitan no tarantear, que es lo que hacemos habitualmente cuando prejuzgamos, ver las experiencias que se hicieron.

M: En el debate del 2006, ¿se llegó a cuestionar si ponerla?

G: No, nadie cuestiono nada. Yo soy el coordinador de la comisión de programas del frente amplio, y lo vengo siendo desde aquella época. Nosotros lo que decíamos era que había que universalizar la educación física, desde inicial hasta la universidad, incluso en la universidad, con diferentes enfoques. No es lo mismo una educación física para los prescolares, que una educación física con contenidos optativos voluntarios y motivantes de una para secundaria, o los últimos años de secundaria o universitaria, son cosas diferentes. Pero la educación física más allá del contenido procedimental del desarrollo de las capacidades que le das en el momento, lo más importante no es eso. Lo más importante de la educación física es que incorpore la actividad física, la cultura física a su futuro, que la goce, que le satisfaga, que le ayude y que le de salud. Que le incorpore contenidos de actitudes, de valores, eso es más importante que el contenido específico.

M: ¿Crees que eso se está logrando?

G: No

M: Porque nosotros vemos eso, llegan a quinto y a sexto y abandonaron la actividad física.

G: Las estadísticas dicen que la actividad física de la gente, de la población viene hasta los 16 años en un promedio del 75%. A los 16 años baja a pique, todas las estadísticas dicen lo mismo. En las clases más altas por un tema de cultura se mantiene un poco más y llega al 50% pero las clases más bajas anda en un 27% o 28%.

M: ¿Piensas que a futuro puede suceder eso que se está planteando o empezando a investigar de que la educación física este en bachillerato?

G: si es posible, pero hay que hacer mucha fuerza. Porque no es solamente convencer conceptualmente a la gente, que es necesario porque nadie te va a decir que no; sino sacarle horas al profesor de historia, o al de francés y ahí los problemas.

V: ¿no se puede llegar al acuerdo de en vez de sacar agregar?

G: exacto, entonces lo que hay que hacer es extender el horario. En Finlandia, por ejemplo, tiene un horario mucho más extendido porque le dan de comer, pero además no tiene deberes al cambiar la cultura del deber, del deber ser. Tienen un horario más extendido y dentro de ese horario tienen un bloque importante de deportes y de actividad física; hay toda una serie de condicionantes que no es fácil.

V: ¿Cuáles serían los pasos para poder apuntar a la educación física en toda la enseñanza media?

G: Cuando empezamos con la universalización de la educación física, nos dijeron que no había plata. Nosotros necesitábamos contratar mil profesores y nos dijeron que no hay plata. Astori se acercó y le dijo a Cáceres el que era director nacional de deportes, no hay plata asique no se puede hacer. Cáceres que tiene muy buena capacidad política de convencer a la gente fue y hablo con CODICEN, con primaria, con Isef y se fue acercando de a poquito con el ministerio de desarrollo social que había contratado unos profesores para recreación en las escuelas y siguió, siguió y en tres años pudimos poner educación física en todas las escuelas urbanas del país y preparar a los maestros rurales para hacer esa actividad. Por eso se necesita mucha fuerza política, mucha decisión política. Decisión que no sale de la nada, desde el año 62' los profesores de educación física venimos insistiendo en dos cosas, pasar a la universidad (se pasó en 2005) y llevar a todos los niños educación física; aspiraciones de la comunidad de la educación física. Fracasamos durante mucho tiempo hasta que la coyuntura se hizo posible; al presidente de la república que le hicimos decir en un acto, que iba a universalizar la educación física, él no estaba muy convencido, él quería futbol porque él era dirigente de Tabaré y bueno lo convencimos. Todo eso fue una parte, pero por otro lado hubo que conseguir la plata y por otro lado conseguir los profesores (ahora salió en la ley de deporte que establece en el capítulo segundo que la cultura física es un derecho básico), ¿qué paso? Llamamos profesores, y la mitad de las escuelas quedaron sin profesores, por lo tanto, hasta que no se llegara a la cantidad suficiente de profesores de educación física, la educación física la dictaban entrenadores en provisoratos. Para todo eso se tiene que dar una serie de factores en los cuales la comunidad de

profesores de educación física al convencer a las orientaciones políticas partidarias; hay que desarrollar las circunstancias para que eso sea bien visto, pero es una lucha.

Pregunta 1-

¿Por qué la Educación Física está dentro de los programas?

Recomendamos consultar en la página del Consejo de Educación Secundaria (CES), en asignatura Educación Física donde figura la fundamentación de la misma para cada nivel.

Dentro de la Comisión de las TEMS se consideró lo siguiente:

“La sociedad actual es consciente de la necesidad de incorporar a la Educación aquellos conocimientos, destrezas y capacidades, que relacionadas con el cuerpo y el movimiento, contribuyen al desarrollo personal y a una mejor calidad de vida”.

Pregunta 2-

¿Por qué consideras que fue necesario incluir la E.F en el Bachillerato de la Salud?

Por un lado, se consideró el estrecho vínculo que tiene con las diferentes carreras universitarias, para las cuales habilita este Bachillerato, como ser: medicina, odontología, fisioterapia, nutrición, educación física.

Por otro lado se tuvo en cuenta la importancia que tiene dicha asignatura para la formación de la persona (conocer, valorar la salud y calidad de vida a través de la práctica sistemática).

Desde este punto de vista, consideramos relevante su incorporación en los diferentes Bachilleratos.

A continuación transcribimos un párrafo de las TEMS, que puede ser de utilidad:

“La particular etapa por la que transcurre el alumno del bachillerato, está centrada en la aceptación y construcción progresiva de su propia identidad y en nuevas valoraciones en los planos vinculares y sociales, donde lo corporal adquiere gran

relevancia como depositario de sentimientos, autovaloración, conexión con el entorno, medio de expresión, etc., junto a la preeminencia actual de la figura corporal, que refuerza la conveniencia de integrar esta dimensión con el tratamiento pedagógico pertinente”

Pregunta 3-

¿Por qué el Plan piloto de 2003 fue detenido?

Desconocemos los motivos.

Pregunta 4-

¿Qué objetivo tenía la E.F para Bachillerato en ese Plan?

Transcribimos el material trabajado en las TEMS, referente a competencias y objetivos:

“Competencias

- *Capacidad de discernir con una actitud crítica y reflexiva, acerca de conductas que comporten riesgos para la salud, tanto individual como colectivas.*
- *La posibilidad de poder reconocernos históricamente en nuestro entorno propio físico y social, crea el carácter activo de la identidad cultural.*
- *Poder trabajar en equipo*

1. *Incremento de las posibilidades de rendimiento mediante el desarrollo de las capacidades físicas y el perfeccionamiento de las habilidades específicas.*
2. *Participación en tareas de equipo, respetando y valorando la interrelación que ellas promueven.*
3. *Utilización o manejo de la riqueza expresiva del cuerpo y del movimiento en diversas manifestaciones artísticas, culturales y deportivas como medio de expresión y comunicación.*
4. *Aceptación de sus capacidades, sus limitaciones y diferencias personales en relación con los demás.*

5. **Transferir experiencias motrices para su posterior utilización teniendo conciencia de la decisión tomada haciéndose responsable de las consecuencias.**
6. **Promover la autodisciplina, la responsabilidad, la autonomía personal.**
7. **Comprender y aceptar la diversidad potenciando el enriquecimiento entre los individuos y los grupos humanos, evitando con ello que ésta se convierta en un factor de exclusión social.**

Objetivos

1. **Conocer y valorar la salud y la calidad de vida a través de la práctica sistemática de la actividad física, y del conocimiento de los mecanismos fisiológicos de adaptación a la misma, así como promover la prevención de conductas que comporten riesgos para la salud, tanto individual como colectiva.**
2. **Conocer y valorar las actividades deportivo-recreativas que contribuyan a satisfacer Conocer y valorar la salud y la calidad de vida a través de la práctica sus necesidades personales y que constituyan un espacio de ocupación creativa del tiempo libre.**
3. **Conocer y valorar las actividades deportivas habituales como rasgo cultural propio.**
4. **Incrementar sus posibilidades de rendimiento mediante el desarrollo de sus capacidades físicas y el perfeccionamiento de sus habilidades específicas, como expresión de la mejora de la salud y eficacia motriz, adoptando una actitud de responsabilidad y autoexigencia, de acuerdo a sus exigencias.**
5. **Incentivar la participación en tareas de equipo, respetando y valorando los aspectos de relación que ellas promueven.**
6. **Promover una actitud crítica y reflexiva ante las practicas que tienen efectos negativos para la salud individual y colectiva, como el consumo de tabaco, alcohol, medicamentos y otras drogas.**
7. **Utilizar y valorar la riqueza expresiva del cuerpo y del movimiento en diversas manifestaciones artísticas, culturales y deportivas como medio de expresión y comunicación.**

8. Generar espacios de encuentro e integración, generando pertenencia al centro”.

Pregunta 5-

¿Por qué no se ha implementado la E. F. como materia común en 2° y 3° de bachillerato en la actualidad?

Desconocemos los motivos.

El factor económico podría ser uno de ellos. Ya que dicha implementación debe contar con recursos humanos, materiales e infraestructura suficiente.

ANEXO 10

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA**

PROGRAMA DE EDUCACION FISICA

CICLO BASICO

REFORMULACIÓN PLAN 2006

FUNDAMENTACIÓN

La educación hoy enfrenta la tarea de formar ciudadanos y ciudadanas con capacidad para asumir los nuevos desafíos que nos presenta la sociedad en que vivimos. Sociedad globalizada, marcada por altos niveles de exclusión y fragmentación, con una gran expansión de la comunicación, la bio-tecnología y la informática, con creciente destrucción de la naturaleza y cambios sustantivos en el mundo del trabajo y de la vida cotidiana que han alterado también, el mundo de los valores. La construcción de nuevas subjetividades y nuevas patologías, afecta severamente el concepto de calidad de vida: el miedo, la violencia como forma de rechazo de una sociedad excluyente.

La sociedad del espectáculo genera conductas pasivas y contemplativas, así como también aislamiento y soledad; la sociedad de las imágenes conduce a un exceso de información que desencadena un fenómeno de sobresaturación del yo; la sociedad de la eficacia competitiva desemboca en subjetividades constituidas sobre la base de la compulsión a actuar y de la angustia por triunfar; la sociedad del valor de cambio provoca conductas consumistas, exacerbadas por los medios de comunicación; que fortalecen el deseo imitativo (deseo mimético), con lo cual los sectores excluidos por el modelo ahondan sus frustraciones.

La sociedad va tomando conciencia de la importancia de la actividad física, su impacto bio-psico-social y muy especialmente, de las potencialidades sociales de la misma. En este sentido, si la misma se realiza en forma sistemática, desarrollando un aprendizaje continuo en todas sus dimensiones: procedimental, conceptual y actitudinal, asegura una mejor calidad de vida y previene alteraciones en el campo fisiológico, limitando el sedentarismo y sus consecuencias.

El punto de partida de la Educación Física- Deportiva se sustenta en el concepto de que la Humanidad, la Educación y la Educación Física-Deportiva, constituyen una unidad. La misma colabora en la formación de una personalidad integrada – en lo individual y lo social- de acuerdo con su particular personalidad y en función de los requerimientos presentes-futuros de la sociedad y la cultura. Procura facilitar que cada uno/a “realice” sus potencialidades o desarrolle todas sus capacidades “cognitivo-socio-afectiva-motoras” en función del bienestar personal-general y la salud.

Tiene una acción determinante en la conservación y desarrollo de la salud en cuanto ayuda al ser humano a ajustar pertinentemente las reacciones y los comportamientos a las condiciones del mundo exterior. Específicamente, en el adolescente, ayuda al fortalecimiento físico y afectivo para afrontar el presente y el futuro con una actitud positiva.

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar la capacidad crítica y propositiva, la autonomía, la autoestima, el trabajo en equipo y la creatividad.
- Promover la capacidad de interacción social que implique una actitud de pertenencia, solidaridad y cooperación.
- Contribuir a la formación integral de jóvenes y adolescentes para que sean sujetos protagonistas de su vida y de la historia.
- Dar respuestas adecuadas a los desafíos a los que nos enfrenta la sociedad en las que vivimos.
- Incorporar la práctica de la educación física, la recreación y el deporte a la vida cotidiana, integrándola como uno de los derechos de la humanidad.
- Conocer, disfrutar y respetar el medio natural, relacionando el cuerpo en movimiento con una vida saludable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Descubrir, conocer y valorar las potencialidades y capacidades físicas para la superación progresiva de las mismas, favoreciendo el auto conocimiento y la auto aceptación.
- Adquirir los aprendizajes motrices necesarios y adecuados para disfrutar de la actividad física y consolidar el hábito de la misma.
- Utilizar y manejar la riqueza expresiva y creativa del cuerpo como medio de expresión y comunicación.
- Promover la practica habitual y sistemática de las actividades físicas con el fin de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida.
- Diseñar y realizar actividades físico-deportivas en el medio natural que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Promover opciones para el uso del tiempo libre, favoreciendo la autogestión.
- Conocer y practicar modalidades deportivas aplicando los fundamentos reglamentarios, técnicos y tácticos en situaciones de juego, (colaborando en la organización de campeonatos, valorando los aspectos de relación que fomentan y mostrando actitudes de tolerancia).

EJES PROGRAMÁTICOS

Desde las dimensiones didáctica y pedagógica, los contenidos se organizan en los cursos de primer ciclo, en unidades didácticas, sustentadas en cuatro ejes programáticos:

Los ejes son los que orientan e inciden en el desarrollo curricular, estando presentes en todo el ciclo educativo desde la planificación a la ejecución y evaluación como trasfondo de la acción en Educación Física.

✓ **Conocimiento del propio cuerpo.**

El cuerpo como unidad psicofísica es el referente fundamental de la Educación Física. El movimiento permite la construcción de numerosos aprendizajes en el ser humano a través de la interacción del cuerpo con

el espacio y el tiempo, que se realizan mediante una sucesión de experiencias educativas. El progreso de ese conocimiento corporal servirá de base para profundizar los fundamentos biológicos de su conducta motriz, en estrecha relación con los efectos de la actividad física practicada sistemáticamente.

✓ **Mejora de la salud y calidad de vida.**

La actividad física supone no sólo la prevención de enfermedades, en su acepción más amplia, sino que se convierte en un factor primordial de la calidad de vida.

La estrecha relación entre la práctica adecuada y sistemática de la actividad física y la salud física, psíquica y social, se constituyen en una de las funciones fundamentales de la Educación Física.

Se pretende mejorar de forma armónica el rendimiento motor de los alumnos que lleve a incrementar su disponibilidad física, la liberación de tensiones a través de la actividad y el combate al sedentarismo, son elementos relevantes de esta contribución a la salud y calidad de vida.

✓ **Actividad lúdica.**

El juego, innato en la naturaleza humana-, y el deporte -como una construcción social de alta relevancia en nuestro tiempo-, son en sí mismos factores de actividad física. Al integrarse en un entramado de relaciones sociales contribuyen al desarrollo humano fomentando las relaciones interpersonales.

Se deberá conseguir que ambos se constituyan en hechos educativos, para lo cual deberán tener un carácter abierto, sin que la participación se supedite a características de sexo, habilidad u otros criterios de discriminación, centrados en la mejora de las capacidades motrices y no con la exclusiva finalidad de lograr un resultado en la actividad competitiva.

Estará presente transversalmente en el diseño de las actividades de las sesiones y de las unidades didácticas,

✓ **Expresión y comunicación.**

Las posibilidades del cuerpo a través del lenguaje corporal nos permiten interrelacionar, en una unidad, el mundo interno con sus vivencias y percepciones, con el mundo externo. El uso intencional del espacio-tiempo y la intensidad del movimiento, mediante la utilización de técnicas específicas de las distintas manifestaciones expresivas (danzas, mímicas, etc.), no como un fin en sí mismo, sino como un diálogo consigo mismo y con los demás, atendiendo los ritmos musicales de las culturas juveniles.

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

El programa prioriza las actividades lúdicas, recreativas y la enseñanza de los deportes como parte sustancial de la formación física, la socialización y la adquisición de hábitos saludables, con el objetivo de colaborar en la formación de sujetos pensantes, críticos, creadores y capaces de conocerse y conocer el mundo para ser protagonistas de su vida y de la realidad. La clave del proceso en cualquier caso, es generar

aprendizajes significativos para los educandos que en cuanto adolescentes están en la búsqueda y la construcción de su identidad.

En lo referente al tiempo libre, la situación social actual en la que el trabajo es la piedra angular y el tiempo libre es escaso (o excesivo), hacen necesaria la intervención educativa que permita a los jóvenes tomar conciencia de la importancia de ocupar el tiempo libre de forma positiva y activa. En este sentido, la educación es la responsable de dar soluciones alternativas al uso del tiempo libre, ya que esta refleja las aspiraciones sociales del momento. Las actividades deberán tener un carácter eminentemente lúdico donde la competición se subordine al juego y a sus valores educativos.

La propuesta programática está sustentada por el principio de flexibilidad entendiéndolo por ello que el contexto y la cultura inciden en la planificación del docente, por lo que queda a criterio del mismo el nivel concreto de programación. Es él quien asume la decisión pedagógica partiendo de una evaluación diagnóstica consensuada con los alumnos.

PERTINENCIA DE LOS CONTENIDOS

Es necesario la continua revisión del enfoque didáctico metodológico y su adecuación a los nuevos saberes del mundo académico, a las necesidades sociales y fundamentalmente, a los intereses de las y los jóvenes, aportando posibilidades motrices diferentes. Además de atender aquellas actividades que surgen de motivaciones coyunturales de las culturas juveniles. El desencuentro entre las expectativas de los adultos y los jóvenes, de la ausencia de proyecto individual y colectivo, puede ser uno de los factores de deserción y de experiencia de frustración. La educación física, el juego y el deporte son dispositivos eficaces para trabajar todos estos aspectos y seducir a los jóvenes y adolescentes con su propuesta.

Esta modalidad implica que el tratamiento de los contenidos se enmarque dentro del contexto y sus características, contribuyendo a fortalecer la identidad y equidad. Las propuestas se orientarán a integrar los proyectos curriculares a la comunidad en el marco de los proyectos de centro, como un factor explícito y visible, que contribuya a la apertura de los centros educativos y a su relacionamiento en el marco de la construcción de redes.

La educación física entendida así, como un medio para la formación en ciudadanía logra excelente receptividad, justamente en aquellos sectores donde no llegan otras propuestas, permitiendo un relacionamiento positivo y alegre entre los jóvenes, para partir de situaciones de igualdad y vivir la equidad.

ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS

- Los contenidos de un ciclo presupondrán la adquisición de los del ciclo anterior, los cuales continúan siendo incluidos en otros contenidos de mayor complejidad.
- Han de permitir integraciones e interconexiones de contenidos incluidos en diferentes unidades didácticas las actividades deberán tener plena significación para el alumno.

- En el primer ciclo se buscará preferentemente una enseñanza comprensiva, abarcativa y global, mientras que en el segundo ciclo se dará paso progresivamente a la diversidad de intereses.
- Se intentará que a través del Ciclo Básico se conozcan los deportes clásicos: Fútbol, Voleibol, Básquetbol, Handball, Atletismo y Gimnasia.
- Partiendo de la primacía de Desarrollo Corporal -aproximadamente un 60 % del tiempo en Primero llegue a un 40 % en Tercero-, ésta vaya dejando lugar a la Iniciación Deportiva -que ocupa desde un 40% en Primero a un 60 % en Tercero.

Contenidos Procedimentales

- Acrecentamiento individual de las capacidades físicas, mejorando con respecto a su nivel inicial.
- Aplicación de las habilidades específicas aprendidas en situaciones reales de práctica...

Contenidos Actitudinales

- Actitud de trabajo y cuidado del cuerpo. Interiorización de normas que faciliten la convivencia social.
- Incorporación de una actitud de cuidado de la infraestructura y del material didáctico, como bien común...

Contenidos Conceptuales

- Identificación de las capacidades físicas que entran en juego en las actividades realizadas.
- Concepto de buena postura...

CONTENIDOS BÁSICOS ESENCIALES

Son los orientadores del docente para la selección de contenidos, contemplarán que los aprendizajes motrices estén estrechamente vinculados a los procesos de comprensión en una necesaria progresión en complejidad.

ORIENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA

La práctica educativa es el proceso por el cual se concretan las intenciones y los propósitos del currículo. En el caso específico de la Educación Física, este proceso es esencialmente dinámico, práctico-reflexivo, social y culturalmente significativo; por ello nuestra opción pedagógica será la del "ser que se mueve", por lo tanto el norte del trabajo educativo son las conductas motrices, Para ello requerimos asumir una metodología centrada en la participación de los estudiantes en su propio proceso educativo y privilegiar al juego como elemento didáctico y transversal de los aprendizajes en Educación Física.

Las estrategias didácticas serán presentadas a través de la comprensión, la reflexión y la toma de decisiones, facilitando la transferencia a diversas realidades cotidianas.

Las actividades propuestas promoverán, solidaridad, comunicación y de relación interpersonal donde se respete la individualidad y la diversidad.

Motivación. El contexto de todos los procesos de aprendizaje debe darse en medio de un ambiente de motivación e interés para el estudiante.

Un importante aspecto motivacional es la participación de los estudiantes en cada uno de los momentos del proceso pedagógico (programación, ejecución, evaluación, etc.).

Atención a la diversidad. Se tendrá en cuenta que todos nuestros estudiantes en el marco de los grupos liceales son diferentes por diversos motivos: contextura física, experiencia anterior, sexo, crecimiento, madurez, características socio-económicas, etc.

La propuesta coeducativa se orientará por un lado hacia una práctica no discriminatoria, ya que las posibilidades de ejercitación son iguales para todas/os, y por otro, se insistirá en el desarrollo en valores que mejoren las relaciones humanas, encontrando el estímulo correcto según el momento y las necesidades individuales.

Inserción en Curricular Se deberán extremar los esfuerzos para lograr una propuesta coherente y organizada de todo el Centro Liceal, siendo necesaria una eficaz coordinación de planes y acciones entre todos los actores de la Institución en torno al Proyecto Centro.

Planificación.

Se expresará en el tiempo el tratamiento de objetivos y contenidos tomados como Bloques de Contenidos, estando también presente eventos ordinarios y extraordinarios (encuentros, torneos, etc.), así como los momentos de evaluación y calificación. Será abierta y flexible para permitir las coordinaciones y cambios posteriores a su puesta en práctica.

Puede planificarse por Unidades Didácticas, pudiendo ser complementada con otras formas como: Proyectos de Trabajo y/o por Centros de Interés. La elaboración exige de la coordinación entre docentes y una participación de los estudiantes, para que sea real la participación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

Evaluación.

Se buscarán actividades que impliquen aprendizajes y habiliten a desarrollar la autonomía y el deseo de continuar con la práctica de la educación física a lo largo de toda la vida. En este sentido se desprende que los alumnos serán evaluados por sus progresos, en relación a sus conocimientos previos, valorando los mismos.

Se contemplará lo procedimental, conceptual y actitudinal, considerando la evaluación diagnóstica, de proceso, de producto, la coevaluación, la heteroevaluación y la autoevaluación...

Coordinaciones

Es un espacio de incorporación de mecanismos de participación de los actores que habilita construir el trabajo colaborativo e interdisciplinar, que posibilitan intertercambios potentes de concepciones epistemológicas, transferencias metodológicas de una disciplina a otra y además, concretar propuestas disciplinares integradas que pueden resultar altamente creativas.

PRIMER AÑO DE CICLO BÁSICO-

REFORMULACIÓN 2006

UNIDADES DIDÁCTICAS

1. DESARROLLO CORPORAL

Ejercitaciones que desarrollen las capacidades condicionales generales en las diferentes zonas del cuerpo y los conceptos que le dan sustento racional en función de una buena salud y correcta postura.

Capacidades Condicionales

- Fuerza, potencia, resistencia y flexibilidad muscular
- Movilidad y flexibilidad articular.
- Velocidad de reacción.
- Coordinación.
- Equilibrio estático y dinámico

2- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

✓ **Fase de iniciación**

Es el proceso de enseñanza y de aprendizaje seguido por los estudiantes para la adquisición del conocimiento básico y su ejecución práctica, desde que toma contacto con el deporte, hasta que es capaz de practicarlo con adecuación a su técnica, a su táctica y a su reglamento.

Se refiere a juegos deportivos: convencionales, tradicionales y recreativos, que faciliten el aprendizaje en su iniciación

Podrán abordarse uno o dos deportes colectivos: por ejemplo: handbol, futsal, etc. y uno o dos deportes individuales, por ejemplo: atletismo (carreras, saltos, lanzamientos), ciclismo, patineta, gimnasia (saltos, equilibrios, trepas, rodadas, posiciones invertidas, etc.) Se contemplará a la tradición y el interés local.

Capacidades coordinativas

- Conocimientos de los reglamentos deportivos
- Técnicas
- Tácticas

3-- ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL

Utilizar las posibilidades que ofrece el medio natural para realizar actividades físico-deportivas: tierra, aire y agua.

Campamentos

4- RITMO Y EXPRESIÓN

Experimentar actividades en las que se combinen distintos ritmos y se manejen diversos objetos.

Considerar expresamente los intereses juveniles

✓ PERFIL DE EGRESO

- Esté concientizada/o y preparada/o para la práctica de actividades físicas.
- Sea consciente del funcionamiento de su cuerpo en pro de su salud y mejora de la calidad de vida.
- Pueda actuar de manera responsable, ante situaciones cotidianas. Pueda entender y optar con la mayor libertad por el uso de su tiempo y de su cuerpo en el medio en el que vive.
- Pueda integrarse en la sociedad, interactuando con los grupos en diferentes situaciones como un/a ciudadano/a crítico/a, creativo/a protagonista de su vida y de la historia.

SEGUNDO AÑO CICLO BÁSICO- REFORMULACIÓN 2006

UNIDADES DIDACTICAS

1. DESARROLLO CORPORAL

Ejercitaciones que desarrollen las capacidades condicionales generales en las diferentes zonas del cuerpo y los conceptos que le dan sustento racional en función de una buena salud y correcta postura.

Capacidades Condicionales

- Fuerza, potencia, resistencia y flexibilidad muscular
- Movilidad y flexibilidad articular.
- Velocidad de reacción.
- Coordinación.
- Equilibrio estático y dinámico

2 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS

✓ **Fase de desarrollo:**

En esta fase se enseñan los elementos fundamentales constitutivos del deporte tratado, presentados en forma global, con una orientación hacia el aprendizaje técnico y táctico de los movimientos y acciones concretas y más complejas.

Continuar con el conocimiento básico adquirido en el primer curso y lograr que el alumno sea capaz de practicar el deporte con técnica y con reglas básicas, que le permitan un juego fluido.

- Abordar dos o tres deportes tradicionales, handbol, básquetbol, atletismo y otros.

Capacidades coordinativas

Fundamentos generales de deportes con pelota

De ataque y defensa

- Manejo, pique y conducción. (a una mano, a un pie) Cambio de dirección, con y sin pelota.
- Pases, Estático y en desplazamiento
- Toque alto, bajo (adelante, atrás lateral).
- Borde interno, externo, empeine, de cabeza.
- Recepción: estática o en desplazamiento;
- Principios tácticos generales de los deportes seleccionados.

Deportes sin pelota:

1) Atletismo

- Perfeccionamiento de la técnica de la salida baja, de carrera en distancias cortas, de relevo
- Lanzamiento de bala y jabalina (con elementos alternativos).
- Resistencia aeróbica, control del pulso y enseñanza del intervalo aeróbico.
- Ejercicio de asimilación para el salto triple (utilización de diferentes recursos).

2) Habilidades y destrezas

Se profundizará la técnica de las diferentes habilidades. Fluidez de movimiento y economía de esfuerzo

- Voltereta al frente y atrás.
- Paro de manos.
- Rueda de carro.
- Combinación de las habilidades y destrezas.
- Creación de series.

3 -ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL:

Suponen un aprovechamiento ecológico del medio en distintos aspectos: como fuente de salud, y optimización de entornos y espacios verdes priorizando los intereses de los alumnos.

Utilizar las posibilidades que ofrece el medio natural para realizar actividades físico-deportivas: tierra, aire y agua.

• Conocimiento de técnicas de orientación: planos, croquis, guías, uso de brújulas.

- Inclusión de estas actividades en el marco de coordinaciones con otras áreas, con enfoques interdisciplinares.
- Actividades: juegos, grandes juegos, excursiones, caminatas, bicicletadas, campamentos.

* En virtud de las dificultades para su enseñanza y práctica, las actividades en el agua está condicionada a la disposición de la infraestructura, y aspectos de seguridad necesarios para su implementación. La enseñanza de la natación requiere de un tratamiento institucional particularizado, que colabora con el dominio del cuerpo en un medio diferente.

4 - RITMO Y EXPRESIÓN

La relación entre la música, el ritmo y el movimiento, conducirán a los alumnos al conocimiento y la práctica de actividades rítmicas, favoreciendo las redes de comunicación, la coeducación, el conocimiento, apropiación de costumbres y a la profundización de las raíces socioculturales de cada comunidad.

En este ámbito de acción se intentara dar a los alumnos la posibilidad de: experimentar actividades en las que se combinen distintos ritmos y se manejen diversos objetos.

- Secuencia individual y o colectiva de ejercitaciones gimnástico-deportivas en donde prime la creatividad de los alumnos.
- Reconocimiento de los diferentes ritmos: deportivos, musicales, naturales.
- Clases con música acorde a las culturas juveniles dentro de los parámetros del contexto educativo.

5 - RECREACIÓN

Es una actividad eminentemente lúdica, divertida y generadora de placer. Se presenta generalmente con un fuerte carácter flexible, libremente aceptado y susceptible de planificarse de forma sistemática.

No hay necesidad de cumplimentar requisitos burocráticos para iniciar su práctica; de esta manera se puede decir que el espíritu más genuino del deporte, concebido como actividad recreativa, es claramente diferenciador del carácter institucional y estandarizado del mismo.

A modo de orientación:

- Que las propuestas contemplen que el juego es eje de todo el curso, tendrá que estar configurado en el plan durante todo el año.
- Que las consignas lógicas, claras y concretas
- Estimular la resolución de problemas...
- Estimular la cooperación, maximizándose las interacciones entre los alumnos.
- Prever actividades que contemplen las diferencias.
- Presentar propuestas que promuevan el pensamiento creativo, critico y reflexivo, evitando respuestas estereotipadas.

EDUCACIÓN FÍSICA TERCER AÑO . CICLO BÁSICO- REFORMULACIÓN 2006

UNIDAD Nº 1 - DESARROLLO CORPORAL

Esta unidad se trabajará durante todo el año, la secuenciación y temporización se vinculará con los contenidos planificados de las unidades didácticas. En este curso se profundizará en las dimensiones cualitativas y conceptuales, de modo tal de asegurarnos que los alumnos/os construyan su propio mantenimiento y desarrollo físico, así como el control de sus progresos durante el proceso de aprendizaje y evaluación de sus objetivos.

UNIDAD Nº 2- DEPORTE

✓ **Fase de profundización**

En esta fase se profundizarán los fundamentos y elementos técnicos enseñados en cursos anteriores, con intención de realizar combinaciones complejas de los elementos teóricos, técnicos y tácticos:

Profundización de los fundamentos técnicos básicos. Aprendizaje de los fundamentos técnicos complejos.

Enseñanza de los principios tácticos generales más comunes y participación en campeonatos, competiciones y organización de los mismos, asegurando la participación de todas y todos, independientemente de sus habilidades motrices.

DEPORTE CON PELOTA

Profundización de los fundamentos técnicos básicos.

1. Técnica individual de ataque.

Dribling de avance y protección, pivotes, cambio de mano, detenciones, uno y dos tiempos, Pases: pecho, pique, béisbol, lanzamientos estáticos y

Profundización de los fundamentos técnicos básicos.

2. Técnica individual de defensa.

*Desplazamientos en posición básica, marcas e intercepción del pase

Atletismo:

Sugerencias metodológicas

La enseñanza de técnicas atléticas se puede realizar con “materiales tradicionales y no tradicionales”, como por ejemplo: reciclar materiales de desecho, buscarle funcionalidad y no limitarnos a las pruebas tradicionales para lograr mayor motivación para un deporte de fácil práctica individual.

Pasajes de Vallas:

Su enseñanza a través de elementos no tradicionales como por ejemplo: cajas de cartón, cubiertas de autos, cuerdas elásticas etc.

Lanzamientos:

Su enseñanza implica un gran nivel de desarrollo de la coordinaciones, básicas de lanzamientos utilizando implementos de muy poco peso.

El requisito básico para la adquisición de la técnica en los lanzamientos, es la creación de una imagen motora adecuada,

Los lanzamientos pueden ser ejecutados:

- En intensidad (longitud)
- En precisión, (blanco-móvil).
- Mixtos combinando precisión con longitud, estableciendo un ángulo correcto de salida del implemento.
- Con carrera previa, otros con giros, otros desde parados.

Resistencia:

El nivel de su manifestación está estrechamente relacionado con la economía de la técnica y el nivel de estabilidad psíquica a la superación de la fatiga”. Por lo tanto la forma de practicarla debe ser muy motivante, de modo tal de contar con la adhesión del alumno para obtener buenos resultados.

3 -ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL:

Utilizar las posibilidades que ofrece el medio natural para realizar actividades físico-deportivas: tierra, aire y agua.

- Conocimiento de técnicas de orientación: planos, croquis, guías, uso de brújulas.
- Inclusión de estas actividades en el marco de coordinaciones con otras áreas, con enfoques interdisciplinarios.
- Actividades: juegos, grandes juegos, excursiones, caminatas, bicicletadas, campamentos.

* Las actividades acuáticas estarán condicionadas a la disposición de la infraestructura, y aspectos de seguridad necesarios para su implementación, que requiere de un abordaje institucional particularizado,

4 - RITMO Y EXPRESIÓN

La interacción entre la música, el ritmo y el movimiento, conducirán a los alumnos al conocimiento y la práctica de actividades rítmicas, favoreciendo las redes de comunicación durante la realización de las mismas.

En este ámbito de acción se intentará dar a los alumnos la posibilidad de experimentar actividades en las que se combinen distintos ritmos acorde a la cultura juvenil.

- Secuencia individual y o colectiva de ejercitaciones gimnástico-deportivas en donde prime la creatividad de los alumnos.

5 - RECREACIÓN

Se presentará con un fuerte carácter flexible, libremente aceptado y susceptible de planificarse de forma sistemática.

Las propuestas contemplarán:

- Que sean contempladas durante todo el año.
- Que las consignas sean lógicas, claras y concretas
- Que estimulen la resolución de problemas, la cooperación...
- Que las actividades que contemplen la diversidad.
- Que promuevan el pensamiento creativo, crítico y reflexivo.

BIBLIOGRAFÍA

- A.A.VV. (1990), La Educación Física en las enseñanzas medias. Teoría y Práctica. Barcelona. Editorial: Paidotribo.
- ALMENDRAS, Ivette (1996), Guía práctica para estar bien. s/r
- ANEP - Codicen. Programa MESyFOD. (1999), Educación Física. Guía de apoyo al docente. Tercer curso. Montevideo.
- ANDER- EGG, E. (1996), La planificación educativa. Magisterio del Río de la Plata.
- ARNOLD, P.J. (1991), Educación Física, movimiento y curriculum. Madrid. Editorial: Morata. CASSIGNOL, Raimond. (1978). Las cinco etapas del Voleibol. Editorial: Editorial: Kapelusz S. A.

- ARNOLD, P.J. (1991), Educación Física, movimiento y curriculum. Madrid. Ed. Morata.
- Consejería de Educación y Ciencia (1994), Decreto de Bachillerato. Área de Educación Física. p. 8760. Sevilla: BOJA núm.115. España.
- FLORENCE, J., Brunelle, J., Carlier, G. (2000), Enseñar Educación Física en Educación Secundaria. Editorial: Inde. Barcelona. España.
- GINÉ FREIXES, N., Parcerisa, A. (2000), Evaluación en la Educación Secundaria. Elementos para la reflexión y recursos para la práctica. Barcelona. Editorial: Graó.
- GIRALDES, Mariano (1994), Didáctica de una cultura de lo corporal. Bs. As. Editorial: Gráficas Guadalupe.
- GONZÁLEZ HERRERO (1998), Educación Física en Primaria. fundamentación y desarrollo curricular. Barcelona. Editorial: Paidotribo.
- GÓMEZ, Jorge (2002), La Educación Física en el patio. Una nueva mirada. Buenos Aires. Editorial: Stadium
- LUCINI, Fernando (1994), Temas transversales. 3ª. Editorial: Madrid. Grupo Anaya S.A.
- MARTÍNEZ DE HARO, V, Hernández Álvarez, J. L. (1997), Educación Física. Barcelona. Editorial: Paidotribo.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, Emilio (2001), La evaluación informatizada en la Educación Física. Barcelona. Editorial: Paidotribo.
- OMEÑACA CILLA, R., Ruiz Omeñaca, J. (1999), Juegos Cooperativos y Educación Física. Barcelona. Editorial: Paidotribo.
- POGGI, Margarita y otros. Evaluación. Nuevos significados para una práctica compleja. Bs.As. Editorial: Kapelusz
- REY, Bernard, (1996), De las competencias transversales a una Pedagogía de la intención. RUIZ PÉREZ (1995), Competencia motriz. España. Editorial: Gymnos.
- RUIZ PÉREZ (1995), Competencia motriz. España. Ed. Gymnos.
- VAILLANT, D. y Marcelo García, C. (2000), ¿Quién educará a los educadores? Montevideo. Editorial: Productora
- Editorial.

- VÁZQUEZ, Benilde (1989), La Educación Física en la educación Básica. Madrid. Editorial: Gymnos.
- VICIANA RAMIREZ, Jesús (2002), Planificar en Educación Física. Barcelona Editorial: Inde.

REVISTAS

- A.A.V.V. Revista "Quehacer educativo" Nros. 33, 34 y 45. Artículos de Carlos Cullen, Bernard Rey y Pereda.
Revista chilena de Educación Física, "Nociones Filosóficas sobre el Deporte".
DIEM, Carl

ANEXO 11



**ANEP – CODICEN
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROPUESTA PROGRAMÁTICA

SEGUNDO CICLO

1ero. Año

COMISIÓN PROGRAMÁTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA,

FUNDAMENTACIÓN

La Educación Física, el Deporte y la Recreación contribuyen a la educación permanente del individuo. Es una construcción de la cultura que desde un encuadre educativo centrado en lo motriz, exige procesos que permitan explicitar claramente áreas de conocimientos, valorando aspectos históricos, culturales, regionales y/o locales. En este sentido, ofrece propuestas a los estudiantes dirigidas a conocer los mecanismos fisiológicos de adaptación a la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas - recreativas, valorando éstas como elementos que favorecen su desarrollo personal y mejoran su calidad de vida.

En esta etapa por la que transcurre el educando se centra en la aceptación y construcción progresiva de su propia identidad y en nuevas valoraciones en los planos vinculares y sociales. Lo corporal adquiere gran relevancia como medio de expresión y conexión con el entorno: sentimiento de autoestima y sensación de pertenencia a la Comunidad.

El programa se orienta hacia una profundización en el conocimiento, desarrollo del propio cuerpo y de sus posibilidades motrices. El proceso formativo estará especialmente focalizado en la búsqueda de la máxima autonomía del estudiantado, con el objetivo de capacitarlo para satisfacer sus necesidades motrices. Esta autonomía requerirá completar los conocimientos referidos al “saber” con los relativos al “saber hacer” y el “saber ser”, en pro de la adquisición de los procedimientos necesarios para planificar, organizar, dirigir y llevar a cabo sus propias actividades.

La práctica regular de actividades físicas adaptadas a los intereses y posibilidades del alumnado, facilitará la consolidación de hábitos y actitudes positivas, permitiéndoles crecer como personas. Además, será preciso fomentar la reflexión crítica en torno a los factores socio - culturales que influyen y condicionan el desarrollo de las mismas.

Se promueven tres áreas:

- La profundización en conocimientos y prácticas referentes a la Educación Física, que posibilitem su transferencia a la cotidianeidad.
- La deportividad como forma de unión social: la relación de las personas a través de un modo de proceder comprendido, compartido y apreciado.
- La orientación hacia futuros estudios académicos y profesionales, vinculados al campo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

La opción que ofrece Educación Física a los estudiantes es la de acceder a una práctica formativa - deportiva - recreativa, por lo que se procurará que el mismo legitime y pragmatische el reclamo, inquietudes e intereses de la población adolescente, teniendo en cuenta, o que el educando es el verdadero protagonista de su proceso educativo.

Se tratará de estimular el pensamiento autónomo, presentándoles los contenidos como productos del devenir cultural preponderante, dado en un determinado momento pero factibles de ser resignificados, que permitan descubrir nuevas formas de relacionamiento social a través de la utilización de determinados contenidos como mediadores. Entendiendo que el concepto de estrategia implica toma de posiciones pedagógicas precisas y diagnósticas en relación directa con

el medio socio-cultural donde se producen los hechos educativos. La acción motriz será el contenido procedimental y eje organizador de la actividad, integrando los actitudinal y conceptual. Los contenidos incluyen el concepto de transferencia, dado que permiten ejecutar espontáneamente la actividad aprendida en otras situaciones, siendo la transferibilidad la nueva forma de la transversalidad.

Se desarrollan a través de procedimientos, conceptos y actitudes, que permiten frente a diferentes situaciones, la identificación de una tarea - problema y su resolución mediante una acción eficaz, que se construye con la integración de saberes provenientes de diferentes disciplinas.

En este sentido es fundamental el trabajo en tres dimensiones: la común, la diferenciada y la autogestionada.

- La dimensión **común** se refiere a los aprendizajes básicos que incluyen contenidos procedimentales, conceptuales y actitudinales, teniendo como eje el desarrollo corporal necesario para la vida.
- La dimensión **diferenciada** se basa en opciones personales relacionadas con diversos intereses, capacidades y medios. Estará enfocada en el conocimiento, la iniciación o la especialización en determinadas habilidades (deportivas, recreativas, expresivas, etc.) con la tutoría del Docente.
- En la dimensión **autogestionada** se pretende que sea el propio estudiante quien organice, plasme en la realidad, vivencie y disfrute la actividad, buscando que se sienta comprometido con la misma. Siendo el Docente guía y orientador.

OBJETIVOS GENERALES

- Resignificar en la Educación Media Superior, la Educación Física, el Deporte y la Recreación de manera de ser una asignatura motivante, desafiante y placentera dentro de la formación de los jóvenes.
- Valorar el movimiento como forma de desenvolverse mejor en los quehaceres de la vida cotidiana, contribuir a satisfacer necesidades personales, pudiendo constituir un espacio de ocupación creativa del tiempo libre.
- Promover una actitud crítica y reflexiva ante los fenómenos socio - culturales perjudiciales actuales, relacionados a la práctica deportiva: sedentarismo, bulimia, anorexia, dependencia de la actividad física, obesidad, droga, alcohol, uso de sustancias no permitidas, violencia, promoviendo estilos de vida más saludables tanto en lo personal como en lo colectivo.
- Estimular a cada persona a ser responsable de la construcción de sí misma, a asumir una escala de valores explícita y coherente que configure un estilo de vida auténtico.
- Apuntar a la calidad educativa y a la equidad social, desarrollando una persona participativa y transformadora de la realidad.

- Generar ámbitos de gestión y autogestión promoviendo la autonomía en sus acciones.
- Favorecer el sentido de pertenencia al Centro y el respeto por sus instalaciones y materiales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer y valorar las posibilidades de sus capacidades físicas para la superación progresiva de las mismas.
- Utilizar y manejar la riqueza expresiva del cuerpo como medio de expresión, comunicación y movimiento, en diversas manifestaciones artísticas, culturales y deportivas.
- Sustentar un comportamiento socialmente aceptado y equilibrado emocionalmente.
- Solucionar problemas que exijan el dominio de patrones motrices, intelectuales y morales de acuerdo a sus posibilidades, siendo conscientes de la decisión tomada y asumiendo responsablemente las consecuencias.
- Interaccionar en grupos mejorando la habilidad de comunicación, incorporando diferentes códigos que puedan ser transferidos a todos los ámbitos de su vida personal (familiar, grupos de trabajo, estudio, recreación, etc.).
- Elaborar un plan de trabajo individual y/o grupal, aplicando los conocimientos adquiridos durante este nivel de la escolaridad.
- Autoevaluarse y evaluar en forma crítica y constructiva su proceso de aprendizaje.

La valorización de variadas formas de comunicación a través de las actividades compartidas y autogestadas en un marco didáctico posibilitador.

CONTENIDOS BÁSICOS ESENCIALES

Requieren de una lógica espiralada, ya que pueden ser abordados con distintos niveles de complejidad y profundidad según los saberes previos, los intereses y diversos aspectos que sólo es posible precisar en cada institución. Su tratamiento se configura a través de un abordaje de la realidad desde las diferentes asignaturas para realizar una síntesis integradora en las Coordinaciones, Proyectos de Centro, ejes transversales curriculares y/o a partir de emergentes grupales.

Aspecto Lúdico: Debe ser una actitud constante en todas las actividades, posibilitando con su valor social y psicomotriz, reforzar lo recreativo en las diferentes opciones que realicen los estudiantes, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades personales de los mismos. El juego, máximo representante del aspecto lúdico, será utilizado como herramienta en el proceso de enseñanza. Conservará su valor y su esencia dentro de la libertad, siendo fácil de perder si la actitud pedagógica no es la adecuada.

Educación en Valores: Se destacarán aquellos aspectos que posibiliten una concepción crítica, cuestionadora y responsable de la realidad que viven los jóvenes, así como el interés, el disfrute, la responsabilidad, la voluntariedad, el respeto y la solidaridad, para que lleguen a ser seres autónomos, pero también participativos y cooperadores. El deporte es una de las herramientas favorecedoras de este trabajo: facilitador del juego limpio, subordinando los intereses personales a los del grupo, socializador e integrador, entre otros.

Salud y Calidad de Vida : Se abordará desde la influencia que generará la práctica de la actividad física en la salud y calidad de vida. La responsabilidad en este sentido es individual pero también comunitaria, por lo tanto debe mantenerse un buen nivel de información y de compromiso, que facilite la incorporación de conductas apropiadas, así como la creación de espacios de socialización donde los individuos puedan transformarse en agentes promotores de salud.

Comunicación y Expresión: Todo lenguaje, sea escrito u oral, plástico, musical, o gestual, es una síntesis del ser que lo emite. Todos ellos colaboran en el conocimiento, apropiación de costumbres y en la profundización de las raíces socioculturales de cada comunidad, mejorando las cualidades rítmicas, el equilibrio y la coordinación.

Conciencia Ecológica: La necesidad que siente el ser humano de estar en contacto con la naturaleza, permite la observación y apreciación de la misma, contribuyendo a su conservación, siendo respetuosos con el medio ambiente. La conciencia ecológica favorece el trabajo interdisciplinar, permitiendo la transferencia de los contenidos curriculares aprendidos.

PROGRAMA DE PRIMER AÑO DE BACHILLERATO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer y valorar los efectos que tiene la práctica habitual y sistemática de las actividades de la Educación Física, los Deportes y la Recreación en la construcción de la identidad del joven.
- Perfeccionar las habilidades deportivas y recreativas, adoptando una actitud de responsabilidad, valorándolas como punto de partida para la superación personal.
- Incentivar la participación en tareas de equipo acentuando los procesos sociales de **cooperación, acomodación y asimilación.**

UNIDADES DIDÁCTICAS

1. DESARROLLO CORPORAL

Está presente durante todo el curso. Las concepciones educativas actuales favorecen la toma de decisiones en diferentes situaciones y el conocimiento de las consecuencias positivas o negativas que se derivan de ellas. Genera una visión más amplia que el conocimiento puro de la disciplina; abarcativa de factores que inciden en la salud, lo que posibilita modificarlos y potenciarlos y colabora en la construcción de competencias que trasciende el área. Permitiendo construir su propio estilo de vida. Dando lugar a una nueva necesidad y a una nueva conciencia: la prevención y la promoción de la salud.

Procedimental

- Auto y coevaluación postural: aplicación de diferentes test.
- Perfeccionamiento de las capacidades coordinativas principalmente a través de la práctica de los deportes.
- Desarrollo de la flexibilidad como forma de prevención y compensación.
- Ejercitación de la resistencia general aeróbica y anaeróbica.
- Desarrollo de la velocidad de traslación, de reacción, gestual y resistencia a la velocidad, fundamentalmente a través del deporte.
- Desarrollo de la fuerza rápida (potencia) y fuerza - resistencia apuntando a lo estético y deportivo.

Conceptual

- Conocimiento de los aportes que la actividad física ejerce sobre el organismo.
- Concepto de imagen y esquema corporal en un contexto personal, social y cultural.
- Concepto de musculación. Uso y abuso de sobrecargas (físicoculturismo, fitnes, halterofilia) Prevención de lesiones. Seguridad personal.
- Nociones básicas sobre teoría y metodología del entrenamiento.

- Formas de ejercitación de las capacidades condicionales y coordinativas. Aplicación de tests y pruebas que permitan valorarlas.

Actitudinal

- Aceptación de límites individuales, grupales y colectivos.
- Compromiso con la actividad.
- Responsabilidad por su propia formación física.
- Persistencia para vencer las dificultades.
- Acción individual y grupal para crear ambientes saludables.
- Hábitos a realizar antes, durante y después del ejercicio.

2. DEPORTE

Hacer deporte significa jugar bajo ciertas condiciones. El deporte y la competición constituyen realidades sociales ineludibles, sobre la que los adolescentes deben reflexionar. La educación deportiva que se propone, pretende dotarlos de herramientas que les permitan insertarse en una actividad organizada elegida por ellos, o recrear por sí mismos y en otros medios (clubes, plazas de deportes, playas, movimientos juveniles...) las condiciones de su propia diversión o de su autoformación. Se abarcarán deportes colectivos, individuales y de oposición, intentando que accedan a una más rica y diversificada gama de posibilidades, para alcanzar niveles de rendimiento más elevado en una fase posterior de especialización.

Procedimentales

- Conocimiento de herramientas (fundamentos, reglamentos), que les permitan insertarse en una actividad deportiva organizada elegida por ellos, independientemente de su nivel de destreza.
- Profundización de las técnicas, tácticas, estrategias y reglamento del deporte en diferentes niveles de competencia deportiva.
- Desempeño de diferentes roles: juego, arbitraje, dirección técnica, preparación física, que la actividad deportiva le requiera.

Conceptuales

- Conocimiento de la utilidad de los diferentes gestos deportivos y su aplicación.
- Fundamentos tácticos.
- Reconocimiento de las capacidades coordinativas y condicionales.
- Aspectos reglamentarios.

Actitudinales

- Comportamiento ético - deportivo dentro y fuera del contexto.
- Valoración crítica de la propia actuación, Autocontrol.
- Respeto mutuo entre géneros.
- Cooperación en las acciones de equipo.

- Valoración y cuidado de sí mismo y del compañero en las diferentes actividades compartidas.
- Valoración de los efectos que las actividades físicas tienen para la salud y calidad de vida.
- Cuidado del material e instalaciones.

3. RECREACIÓN

La práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento permiten vivenciar el disfrute de la vida, la creación y la libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano, incidiendo en el mejoramiento de la calidad de vida individual y social. Ha de ser una actividad lúdica, motivante y generadora de placer. Ha de presentarse con carácter flexible, libremente aceptado y susceptible de planificarse en forma sistemática.

Procedimentales

- Desarrollo de experiencias que le proporcionen bienestar integral individual, social o colectivo, a las cuales poder recurrir y cuya realización le proporcione placer.
- Ejercitación de actividades que estimulen el gusto por la vida en contacto con la naturaleza.
- Propuestas de situaciones que favorezcan la iniciativa y la creatividad.

Conceptuales

- Conceptos de tiempo libre y recreación.
- Relación entre recreación, vida activa y salud.
- La recreación como elemento necesario para un desarrollo humano equilibrado.
- Conocimiento de propuestas recreativas y su utilización en los diferentes ámbitos.
- Revalorización del juego como agente educativo y de crecimiento personal.

Actitudinales

- Posturas éticas. Promoción de los valores humanos de la vida democrática y comunitaria, integración social y cooperación.
- Promover en los jóvenes el impacto ambiental en su accionar.
- Valoración y cuidado de sí mismo y de sus pares en las diferentes actividades compartidas.
- Confianza en los compañeros para experimentar los juegos sin temor a lesiones.
- Desarrollo de la libre expresión del individuo como tal dentro de los parámetros socialmente aceptados.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Es preciso determinar los contenidos, como respuesta a las necesidades de los alumnos, situándolos en el contexto institucional. Las múltiples exigencias de los grupos, impondrán al profesor organizar, estimular y mantener procesos de aprendizaje autónomos, dinámicos, flexibles, significativos, participativos y no de éxito, reconociéndose los distintos logros como vía de progreso, en función de las capacidades y potencialidades de cada uno de los jóvenes.

Las estrategias didácticas serán presentadas a través de la comprensión, la reflexión y la toma de decisiones, facilitando la transferencia a diversas realidades cotidianas.

Las actividades propuestas promoverán, solidaridad, comunicación y de relación interpersonal donde se respete la individualidad y la diversidad, contemplando además actividades organizadas por sexo cuando se crea pertinente.

* **Motivación:** La significatividad del aprendizaje estará dada por la selección que hagan de los contenidos propuestos, lo que generará una motivación extra hacia la adquisición de los mismos; el docente, basándose en ésta, les proporcionará situaciones que les despierten interés y les incentiven, en su aprendizaje. Para ello tendrá presente los siguientes recursos:

- Conocimiento de las características psico - evolutivas de la edad.
- Su actitud en clase y el clima que genera: buenas relaciones con sus educandos, individualizándolos, observándolos activamente, estableciendo reglas claras de funcionamiento.
- Correcta selección de las tareas, en forma de desafío, con cierta dificultad al principio pero con rápido dominio de las mismas.
- La competición: con sus pares y consigo mismo.
- La necesidad de placer en el movimiento, de esparcimiento, de reír y jugar.
- La necesidad de conocer, comprender y recibir información.

Será su tarea fundamental mantener la incentivación constante durante la clase a efectos de que no decaiga la motivación, teniendo presente que: “la persona que se siente “parte de”, es difícil que se retire de la misma”.

* **Planificación:** La Programación será abierta y flexible para permitir las coordinaciones y cambios posteriores a su puesta en práctica, y la propuesta autogestionada de los adolescentes.

El Programa Anual se elaborará atendiendo los intereses de los estudiantes; deberá convertirse en la “Guía Diaria de la Acción”, evitando la práctica burocrática de su confección exclusivamente como requisito administrativo a cumplir.

Dado el grupo etario correspondiente a este ciclo, el enfoque programático está centrado en el estudiante enfatizando su rol como agente fundamental de su propio proceso de aprendizaje, hacia una búsqueda de mayor autonomía en su desempeño general a través de la toma de decisiones. Esto posibilita su participación en la elección, planificación curricular y evaluación, aspectos fundamentales que promueven el interés y compromiso con la tarea.

La propuesta contemplará las características del Centro y su comunidad: intereses, instalaciones, materiales didácticos, Proyecto de Centro, aspectos socio culturales etc., lo que determinará la elección de contenidos y estrategias didácticas.

Se optimizarán los espacios deportivos del Centro, para generar además la posibilidad de trabajo interdisciplinario, interinstitucional y con la comunidad.

***Evaluación:** Se propone una evaluación centrada en los procesos de aprendizaje relevando tanto la adquisición y logro de actitudes perdurables en el tiempo, como el conocimiento básico para comprender y analizar la práctica personal y/o grupal. Se emplearán las diferentes formas:

autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, en tres modalidades: diagnóstica, de proceso y final.

Desde el punto de vista de los instrumentos y procedimientos de evaluación, es necesario considerar los métodos cuantitativos y cualitativos.

Esta propuesta presupone conocer por parte de los estudiantes, los aprendizajes que se espera logren como parte de su proceso, en este sentido, en la autoevaluación del alumno se pueden definir dos aspectos:

- la referida a la relación con sus pares y docentes: su lugar frente al grupo y el reconocimiento de su lugar para favorecer el clima de trabajo en el aula.
- la referida a la búsqueda de indicadores que le permitan conocer sus propios procesos cognitivos, las maneras de resolver una situación y los modos de apropiación del conocimiento.

Es importante que el docente participe con sus alumnos en un diálogo abierto, donde puedan autoevaluarse, interpretar y asumir con responsabilidad los juicios emitidos.

Los criterios de evaluación que a continuación se presentan son indicadores de la evolución de los aprendizajes de los alumnos; elementos que ayudan a valorar los logros, necesidades detectadas y como referentes para estimar la adecuación de las estrategias de enseñanza puestas en juego. Dejando abierta la posibilidad de que cada docente construya los propios con relación a su contexto.

Referente a la autoevaluación del alumno, se señalan dos dimensiones: la referida a su relación con los pares y docentes, y la búsqueda de indicadores que le permitan conocer sus propios procesos de aprendizaje.

procedimentales	conceptuales	actitudinales
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diagnóstico de las capacidades físicas de los estudiantes. ➤ Aumento de las capacidades físicas. ➤ Observación de las normas básicas de prevención de lesiones y de actuación ante los accidentes más comunes en la actividad física. ➤ Perfeccionamiento las habilidades específicas de carácter técnico, táctico y reglamentario correspondientes al nivel de profundización del deporte. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento del reglamento deportivo. ➤ Relación entre actividad física, gasto energético y alimentación. ➤ Formas de ejercitación de las capacidades. ➤ ¿Porqué recrearse? Beneficios. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Valoración y toma de conciencia de su propia imagen corporal. ➤ Nivel de participación en las actividades de clase y en la realización de actividades extracurriculares complementarias. ➤ Valoración de la utilización de los elementos técnicos y tácticos individuales y colectivos. ➤ Reconocimiento de la superación individual.

➤ Utilización de las posibilidades expresivas corporales.		
---	--	--

PROGRAMA DE SEGUNDO AÑO DE BACHILLERATO

ORIENTACIONES

Se desarrollarán los bloques de contenidos en forma común a todas las orientaciones, enfatizando los temas referentes a cada una de ellas, de acuerdo a como se detallan.

1. Ciencias de la Vida y la Salud

Es importante que los jóvenes conozcan y valoren los beneficios de la actividad física y su vinculación con la salud, especialmente frente a las distorsiones de conductas que la población sufre: sedentarismo, estrés, problemas alimenticios, hábitos tóxicos entre otros. A efectos de que el alumno autogestione eficazmente sus recursos para que cada práctica potencie la salud y mejore la calidad de vida, la formación intelectual y afectiva y fortalezca la autoestima

Las actividades físico-deportivas-recreativas pueden ser consideradas como esenciales en la adaptación del hombre al medio sin incidir negativamente en él, propiciando una actitud de respeto hacia el mismo.

Es importante concientizar y transferir conocimientos sobre las posibilidades del medio acuático, teniendo especial énfasis en la implementación de las medidas de seguridad como forma de prevención.

En esta orientación se dará énfasis a los siguientes temas:

1-salud

- ✓ Ejercicio y salud
- ✓ Afianzar hábitos de práctica físico-deportiva.
- ✓ Ejercicio y factores de riesgo.
- ✓ Nutricional y metabolismo. Adecuación de dietas a necesidades reales.
- ✓ Aceptación de la imagen personal. Estilos y estética.
- ✓ Actividad física y su incidencia en los estados emocionales.

2- Medio ambiente

- ✓ Mantenimiento de los recursos naturales y culturales.
- ✓ Ecosistemas naturales.
- ✓ Marco para actividades, recreativas y turísticas, compatibles desde el punto de vista ecológico
- ✓ Experimentación e investigación del medio natural.

2. Científico – Matemática

La Educación Física como ciencia de los movimientos, de sus relaciones con los sentidos y el desarrollo de las facultades, realiza importantes aportes a otras ciencias, estimulando la capacidad intelectual, Libera tensiones emocionales acumuladas y reduce los estados de ansiedad, que son los principales inhibidores del aprendizaje, promoviendo la receptividad y disposición de los estudiantes para aprender.

En esta orientación se dará énfasis a los siguientes temas:

- Diseño de gráficas y diagramas. Formulación de encuestas y estadísticas.
- Dosificación de cargas para el entrenamiento. Gasto energético, fuerza y potencia.
- Biomecánica,
- cambios bioquímicos y metabólicos en el ejercicio,
- Ubicación témporo espacial reconociendo los diferentes planos: horizontal y vertical, perpendicular etc.

3. Ciencias Sociales

La actividad física, el deporte y la recreación permiten canalizar las relaciones existentes entre el ser humano y la sociedad, colaborando con el desarrollo integral, objetivo de la educación general. La práctica física ha de estimular la formación y el ejercicio de los valores ciudadanos universales.

El deporte es un poderoso aparato que perpetúa con frecuencia, rasgos que marcan fuertemente la identidad nacional y local. Es indiscutible la influencia que ha ejercido el fútbol en nuestra sociedad sin distinción de niveles culturales y socioeconómicos. Se diferencia del deporte recreativo, por su bagaje informal, libremente participativo facilitando la relación social.

En esta orientación se dará énfasis a los siguientes temas:

- historia de los deportes, Juegos Olímpicos,
- Análisis y reflexión crítica del deporte como fenómeno socio-cultural.
- Análisis y reflexión crítica de conductas antideportivas (violencia, agresividad)
- Deportes tradicionales en cada país (de invierno, náuticos,...),
- Actividades de extensión en la comunidad.

4. Arte y Comunicación

El Concepto cuerpo a través de la historia ha cambiado en sus concepciones. La actividad física exige y estimula simultáneamente, la participación del cuerpo, la inteligencia, la voluntad y la iniciativa, siendo una herramienta a usar como medio de expresión y comunicación alcanzando su máxima dimensión el “cuerpo expresivo”.

La búsqueda del sentido estético, implica la adquisición de coordinación y ritmo un conocimiento preciso del cuerpo, además del placer vivenciado. Por el movimiento se trasmite un mensaje buscando la coherencia optima entre la ejecución y el sentimiento que genera el gesto.

La expresión corporal, la danza y el mimo dan cuenta de la relación entre cuerpo, espacio, y energía. De esta manera se establece un encadenamiento entre las actividades de Educación Física, Actividades Musicales, Actividades Plásticas y Teatro.

En esta orientación se dará énfasis a los siguientes temas:

- Expresión corporal, pantomima, coreografías
- Desarrollo de una actitud crítica y transformadora de uno mismo y para con los demás.
- Desarrollo, capacidad de observar y ser observado, criticar y ser criticado,
- Liberación de la capacidad creativa, de sentir y de expresarse, (aceptación del propio cuerpo)
- Creación de aparatos musicales no convencionales.
- Danzas típicas regionales y nacionales. Evolución e historia.
- Análisis sobre la interpretación y valoración de obras de arte en las que el cuerpo humano sea protagonista.

5. Lenguas

La Educación Física contribuye a la capacidad hipermedia a través del gesto corporal, la expresión corporal y la comunicación. Manteniendo actitudes creativas hacia el hecho no verbal. Intentando descubrir nuevas posibilidades motrices que mejoren la comunicación.

En esta orientación se dará énfasis a los siguientes temas:

- Análisis coordinado sobre la interpretación y valoración de expresiones vertidas en espectáculos deportivos, televisivos,
- Ejercicios respiratorios, técnicas de relajación,
- Seguridad y autodomínio en la expresión vocal.
- Lenguaje técnico.
- Incidencia de la postura en la comunicación.
- Reconocimiento de palabras extranjeras utilizadas en la disciplina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Profundizar los conocimientos adquiridos según el centro de interés que elijan.
- Planificar actividades que le permitan a los jóvenes, aplicar los conocimientos y satisfacer sus necesidades.
- Que mantengan e incrementen las posibilidades de rendimiento mediante el desarrollo de las cualidades físicas.
- Proyectar actividades recreativas-deportivas que integren la familia y la comunidad.

BLOQUES DE CONTENIDOS

DESARROLLO CORPORAL (psico – físico – afectivo - social)

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

- Mantener y acrecentar las capacidades condicionales y coordinativas.
- Higiene de columna. Posturas adaptadas a las actividades.
- Elaboración de planillas de observación, descripción y análisis de las actividades realizadas.
- Realización de argumentaciones y debates sobre los efectos que se producen en su organismo.

CONTENIDOS CONCEPTUALES

- Desarrollar las habilidades reflexivas y creativas a través de la resolución de problemas perceptivo-motores.
- Potenciar el proceso de construcción del conocimiento y el espíritu investigativo.
- Concientizar las sensaciones en la ejecución de los movimientos.
- Profundización sobre teoría y metodología del entrenamiento.
- Planificar actividades adecuadas a sus necesidades y adoptar hábitos de alimentación, higiene y ejercicio físico que incidan positivamente sobre la salud y la calidad de vida.
- Toma de conciencia de la importancia de evitar actitudes posturales inadecuadas.

CONTENIDOS ACTITUDINALES

- Valoración de la importancia de la relación entre la actividad física y la salud del individuo.
- Aceptación, valoración y superación de la condición bio – psico - somática personal.
- Incorporar hábitos de trabajo y esfuerzo como forma de mejorar su calidad de vida.
- Toma de conciencia de la necesidad de controlar la intensidad de los ejercicios para no caer en esfuerzos excesivos que actúen en detrimento de la propia salud.

DEPORTE

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

Nivel inicial

Participar con independencia del nivel de habilidad alcanzado, en juegos y deportes (convencionales, recreativos y populares) colaborando en la organización de campeonatos.

Nivel de profundización

De acuerdo al Deporte seleccionado por el adolescente, se acrecentarán los conocimientos inherentes a toda práctica deportiva: técnica, estrategia, táctica y reglamento.

Además de la práctica de los deportes tradicionales o locales, se podrán integrar algunos de los sugeridos en la implementación.

CONTENIDOS CONCEPTUALES

- Ritmo deportivo.
- Aspectos reglamentarios.
- Diseñar y planificar situaciones tácticas.
- Favorecer la conciencia crítica, mediante experiencias reflexivas prácticas y teóricas, analizando y problematizado los tópicos relacionados con el deporte y la salud.
- Analizar el deporte en sus aspectos económicos, sociales y culturales.
- Planificación y organización de campeonatos deportivos.

Contenidos actitudinales

- Fomentar la participación y ayuda en las actividades colectivas.
- Estimular la actitud de tolerancia y deportividad.
- Centralizar la atención en los aspectos cualitativos de la práctica deportiva en lugar de una visión cuantitativa del rendimiento.
- Transmitir los conocimientos adquiridos en su entorno inmediato.
- Demostrar actitud de tolerancia y deportividad, valorando los aspectos de relación que fomenta.
- Integración de los géneros. Igualdad de oportunidades y democratización de la formación deportiva.

RECREACIÓN

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

De acuerdo a las posibilidades del medio social y los intereses del joven, se podrán desarrollar actividades tales como las sugeridas en la implementación.

- Desarrollar actividades de extensión en la comunidad.
- Conocer e incorporar habilidades y destrezas para desenvolverse en forma eficaz dentro de la vida campamental.
- Observación y comprensión de la naturaleza. Excursiones.
- Orientación geográfica. Lectura y creación de mapas.

CONTENIDOS CONCEPTUALES

- Concepto de organización de campamentos, (encendido de fuegos, armado de carpas, preparación de los enceres, vestimenta, herramientas, construcciones, seguridad).
- Manejo de dinámica de grupos.
- Conocimiento del medio acuático. Riesgos. Recursos y maniobras.

CONTENIDOS ACTITUDINALES

- Conciencia ecológica..
- Cooperación y aceptación de los diferentes roles en los juegos y actividades.
- Habilidad para interactuar en grupo. Desinhibición y comunicación.

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que a continuación se presentan son indicadores de la evolución de los aprendizajes de los adolescentes; esto es, elementos que ayudan a valorar los logros, desajustes y necesidades detectadas y como referentes para estimar la adecuación de las estrategias de enseñanza puestas en juego. Dejando abierta la posibilidad de que cada docente construya los propios con relación a su contexto.

La evaluación es considerada parte del proceso didáctico lo que implica para los estudiantes una toma de conciencia de los aprendizajes adquiridos y, para los docentes, una interpretación de las implicancias de la enseñanza en esos aprendizajes (retroalimentación).

Hay dos dimensiones en la autoevaluación del alumno:

- la referida a su relación con los pares y docentes: su lugar frente al grupo, para favorecer el clima de trabajo en el aula.
- la referida a la búsqueda de indicadores que le permitan conocer sus propios procesos cognitivos.

Contenidos procedimentales

- Incremento de las capacidades físicas.
- Observación de las normas básicas de prevención de lesiones y de actuación ante los accidentes más comunes en la actividad física.
- Perfeccionamiento las habilidades específicas de carácter técnico, táctico y reglamentario correspondientes al deporte.
- Utilización de las posibilidades expresivas corporales.
- Aplicación de técnicas de relajación.

Contenidos conceptuales

- Conocimiento del reglamento deportivo.
- Relación entre actividad física, gasto energético y alimentación.
- Formas de ejercitación de las capacidades.
- ¿Por qué recrearse? Beneficios.

Contenidos actitudinales

- Valoración y toma de conciencia de su propia imagen corporal.
- Nivel de participación en las actividades de clase y en la realización de actividades extracurriculares complementarias.
- Valoración de la utilización de los elementos técnicos y tácticos individuales y colectivos.
- Reconocimiento de la superación individual

PROGRAMA DE TERCER AÑO DE BACHILLERATO

Fundamentación

Las necesidades potenciales de los alumnos son numerosas y variadas: necesidad de movimiento, de recrearse, de sentirse seguro y confiado con el entorno, es decir de realización personal y social.

Esta propuesta tiene como finalidad, atender estas necesidades mediante una práctica recreativa - deportiva generada y libremente aceptada por ellos mismos, además de extender el tiempo de permanencia de los jóvenes en el Centro. Promover la autonomía, la práctica y autoevaluación de las actividades del alumnado a través de su autogestión.

De esta forma, las actividades serán significativas y funcionales para todos, independientemente de las características, condiciones, experiencias previas, o habilidades personales. Se preverán además, actividades comunitarias, enriqueciendo el vínculo solidario de los jóvenes con su contexto social, coadyuvando así a la formación de valores. Contemplarán disminuir las manifestaciones de tensión y agresividad promoviendo actitudes de cooperación, comunicación y solidaridad, incrementando en los alumnos el concepto de la práctica deportiva en instancias no competitivas, enfatizando que las personas juegan con otros y no contra otros. Despertarán en los alumnos el placer de repetir las, la percepción de la utilidad de las cosas en búsqueda de un mayor bienestar y como proyección de estudios en las que la actividad motriz y animación serán primordiales.

IMPLEMENTACIÓN

En el marco de la implementación de la propuesta, la planificación de los Centros de Interés, estará condicionada por la motivación, que se presenta como una fuerza originada por los intereses de los alumnos, que pone en marcha su acción en la dirección de esta finalidad. En este sentido, Jacques Florence expresa: el término motivación “tiene su origen en la palabra latina *motivus*, es decir que tiene relación con el movimiento: es lo que empuja, lo que incita al individuo a la acción”.

Se propone una metodología cooperativa que estimule el sentimiento de participación. A través de la misma, los estudiantes desarrollarán habilidades pro-sociales, aprenderán a trabajar dentro de un grupo, a ayudarse entre sí, a responsabilizarse de su propio proceso de enseñanza y aprendizaje. Podrán mejorar las habilidades básicas y específicas, desarrollando de este modo los contenidos procedimentales, actitudinales y conceptuales.

El objetivo de esta metodología implica además facilitar el encuentro con los otros, predominando los objetivos colectivos sobre las metas individuales, disfrutar, divertirse en su tiempo libre, como forma de opción para una vida saludable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Lograr que el joven sea protagonista de la actividad.
- Lograr autonomía en la planificación, organización y realización de las propias actividades físicas.
- Consolidar el concepto de la salud a través de la actividad física y hábitos de vida adecuados.
- Revalorizar a través de las actividades físicas el disfrute activo del tiempo libre.
- Fomentar que la comunidad se integre a las actividades recreativas-deportivas
- Orientar en futuros estudios y profesiones relacionados con la actividad físico-deportiva y la salud.

BLOQUES DE CONTENIDOS

Los Bloques de contenidos se organizarán y desarrollarán en los Centros de Interés elegidos.

DESARROLLO CORPORAL

Se sugiere que el Desarrollo Corporal (capacidades condicionales y coordinativas) se mantenga y se incremente durante todo el año. Las actividades serán alegres, divertidas y motivantes por sí mismas.

En los Centros de Interés en que se trabaje las disciplinas deportivas, las propuestas serán de tal intensidad que logren su incremento. En los Centros de Interés, en los que no esté presente la actividad física, éste deberá ser tenido en cuenta también, por ejemplo, mejorando y compensando la postura.

Contenidos procedimentales

- Auto y coevaluación postural.
- Práctica sistemática de ejercicios respiratorios y técnicas de relajación.
- Mantenimiento y mejora de las capacidades condicionales y coordinativas.

Contenidos conceptuales

- Profundización sobre teoría y metodología del entrenamiento.
- Planificación de actividades físicas, individuales y grupales.
- Planificación de alimentación con relación al gasto calórico.

Contenidos actitudinales

- Valoración de la importancia de la relación entre la actividad física y la salud.
- Cambio de hábitos nocivos en el ámbito laboral como forma de mejorar su calidad de vida.

DEPORTE

Contenidos procedimentales

- Diversificación de las propuestas prácticas con relación a sus experiencias previas.
- Práctica de los deportes elegidos profundizando técnica y táctica.
- Planificación y organización de campeonatos deportivos.

Contenidos conceptuales

- Analizar los deportes en sus aspectos económicos, sociales y culturales.
- Conocer y analizar los problemas que inciden en el deporte y la salud.
- Planificación de jornadas y campeonatos deportivos que integren a la comunidad.
- Estudio del marketing para la promoción de programas deportivos.

Contenidos actitudinales

- Actitud de tolerancia y deportividad.
- Integración de géneros. Igualdad de oportunidades.
- Fomentar la participación en las actividades colectivas.

RECREACIÓN

Contenidos procedimentales

- Salidas guiadas coordinadas con otras asignaturas.
- Proponer actividades contextualizadas que respondan a los intereses de los estudiantes.
- Fomentar actividades de extensión en la comunidad.
- Conocer e incorporar habilidades y destrezas para desenvolverse en actividades campamentiles.

Contenidos conceptuales

- Nociones campamentiles: encendido de fuegos, armado de carpas, preparación de los enseres, vestimenta, herramientas, construcciones, seguridad.
- Manejo de dinámica de grupos.

Contenidos actitudinales

- Respeto por las diferencias individuales, culturales y sociales en relación con la actividad recreativa.
- Cooperación y aceptación de los diferentes roles en los juegos y actividades.
- Asumir la diferencia entre los tiempos de trabajo y de recreación.

Orientaciones Metodológicas:

- Métodos cooperativos, talleres.
- Actitud de investigación con relación a los intereses de los alumnos.
- Capacidad crítica reflexiva, para acompañar el proceso de los estudiantes.
- Actitud moderadora, destacándose la faceta de animación en virtud de que el espacio sea significativo para los estudiantes.
- Prever actividades que contemplen la separación por géneros.
- Implementación de actividades que promuevan el protagonismo de los alumnos.

EVALUACIÓN

En 3º año la instancia de evaluación formal no está prevista como tal, no se exige a los profesores poner calificaciones o hacer exámenes. Por tanto, es imprescindible generar un clima educativo con buena comunicación, lo que les permitirá prescindir de ellas.

La evaluación implica para los estudiantes una toma de conciencia de los aprendizajes adquiridos y, para los docentes, una interpretación de las implicancias de la enseñanza en esos aprendizajes (retroalimentación).

Hay dos dimensiones en la autoevaluación del alumno: la referida a su relación con los pares y docentes, y la búsqueda de indicadores que le permitan conocer sus propios procesos de aprendizaje.





















En este año se concluye con un proceso sistemático de intervención pedagógica de muchos años, por lo que se debe insistir en la consolidación de las capacidades adquiridas en el área en las etapas anteriores, particularmente en profundizar en la reflexión, análisis y sentido crítico, respecto a hechos, conceptos y procesos, tanto individuales como sociales, lo cual implicará que la evaluación esté focalizada hacia aspectos como:

- La aceptación y valoración de las capacidades expresivas y comunicativas propias y de los “otros”; no sólo puestas de manifiesto en las prácticas corporales propias de la Educación Física, sino en aquellos aspectos de la vida de relación en lo que a la disponibilidad de la dimensión corporal se refiere.
- El uso de procedimientos reflexivos autónomos y autogestionantes para interactuar socialmente en las prácticas corporales de su preferencia.
- La apertura, aprecio y legitimación de las prácticas corporales en cuanto a: la libertad de expresión y comunicación corporal, la criticidad ante los estereotipos y modelos corporales hegemónicos, la imagen corporal y los valores estéticos postmodernos, la prevención de la salud y los mejores niveles de calidad de vida, los aspectos formativos de la competencia deportiva, la formación en los valores sociales del Ser Humano.






PERFIL DE EGRESO

- Esté concientizado para la práctica de actividades físicas.
- Sea consciente del funcionamiento de su cuerpo en pro de su salud y mejora de la calidad de vida.
- Pueda actuar de manera responsable, ante situaciones cotidianas.
- Pueda integrarse en la sociedad, interactuando con los grupos en diferentes situaciones.

BIBLIOGRAFÍA

-  A.A.VV. (1990), **La Educación Física en las enseñanzas medias**. Teoría y Práctica. Barcelona. Ed. Paidotribo.
-  ALMENDRAS, Ivette (1996), **Guía práctica para estar bien**. s/r
-  ANEP - Codicen. Programa MESyFOD. (1999), **Educación Física. Guía de apoyo al docente**. Tercer curso. Montevideo.
-  ANDER- EGG, E. (1996), **La planificación educativa**. Magisterio del Río de la Plata.
-  ARNOLD, P.J. (1991), **Educación Física, movimiento y curriculum**. Madrid. Ed. Morata.
-  Consejería de Educación y Ciencia (1994), **Decreto de Bachillerato**. Área de Educación Física. p. 8760. Sevilla: BOJA núm.115. España.
-  FLORENCE, J., Brunelle, J., Carlier, G. (2000), **Enseñar Educación Física en Educación Secundaria**. Ed. Inde. Barcelona. España.
-  GINÉ FREIXES, N., Parcerisa, A. (2000), **Evaluación en la Educación Secundaria. Elementos para la reflexión y recursos para la práctica**. Barcelona. Ed. Graó.
-  GIRALDES, Mariano (1994), **Didáctica de una cultura de lo corporal**. Buenos Aires. Ed. Gráficas Guadalupe.
-  GONZÁLEZ HERRERO (1998), **Educación Física en Primaria. Fundamentación y desarrollo curricular**. Barcelona. Ed. Paidotribo.
-  LUCINI, Fernando (1994), **Temas transversales**. 3ª. Ed. Madrid. Grupo Anaya S.A.
-  MARTÍNEZ DE HARO, V., Hernández Álvarez, J.L. (1997), **Educación Física**. Barcelona. Ed. Paidotribo.
-  MARTÍNEZ LÓPEZ, Emilio (2001), **La evaluación informatizada en la Educación Física**. Barcelona. Ed. Paidotribo.
-  OMEÑACA CILLA, R., Ruiz Omeñaca, J. (1999), **Juegos Cooperativos y Educación Física**. Barcelona. Ed. Paidotribo.
-  POGGI, Margarita y otros. **Evaluación. Nuevos significados para una práctica compleja**. Bs.As. Editorial Kapelusz
-  REY Bernard, (1996), **De las competencias transversales a una Pedagogía de la intención**.
-  RUIZ PÉREZ (1995), **Competencia motriz**. España. Ed. Gymnos.
-  VAILLANT, D. y Marcelo García, C. (2000), **¿Quién educará a los educadores?** Montevideo. Ed. Productora Editorial.
-  VÁZQUEZ Benilde (1989), **La Educación Física en la educación Básica**. Madrid. Ed. Gymnos.
-  GÓMEZ Jorge (2002), **La Educación Física en el Patio**

Revistas:

-  A.A.V.V. Revista "Quehacer educativo" Nros. 33, 34 y 45. Artículos de Carlos Cullen, Bernard Rey y Pereda.
-  Revista chilena de Educación Física, "Nociones Filosóficas sobre el Deporte". DIEM, Carl,
-  Nexo Sport. 2004 N° 252 "Campamento y pequeños grupos" Artur Parcerisa. España.
-  Nexo Sport. 2004 N° 252 "Educaición Física y salud. Mito o realidad" Arnaldo Gomensoro
-  Nexo Sport. 1998 N° 188 " Gasto energético de las Actividades Físicas. Dr, Mario Boski. Argentina.

GLOSARIO

Actividad Física: Corresponde a toda acción corporal que genera gasto energético por sobre las necesidades básicas de la vida diaria.

Aptitud física: Conjunto de atributos físicos que posee, adquiere o puede recuperar una persona. Está directamente relacionada con su salud y calidad de vida: resistencia cardiovascular, resistencia respiratoria, resistencia muscular, flexibilidad.

Calidad de vida: Bienestar en las dimensiones físicas, mental, emocional, social y espiritual, que se obtiene en forma individual y grupal al interactuar con su medio.

Condición Física: Conjunto de atributos físicos que posee, adquiere o puede recuperar una persona. Están directamente relacionados con su rendimiento físico y motriz.

Contenidos: Conjunto de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, aludiendo al carácter comprensivo, operativo y valórico, que contribuye al desarrollo y a la formación de los estudiantes.

Estilo de vida: Para Mendoza (1994) "puede definirse como el conjunto de patrones de conducta que caracterizan la manera general de vivir de un individuo o grupo".

Promoción de la Salud: Proporcionar a las personas y comunidades los medios necesarios para mantenerse sanos y mejorar su calidad de vida.

Salud: Según la OMS: "Estado de bienestar físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad".

Sedentario: Sujeto que realiza menos de 30 minutos de ejercicio físico de moderada intensidad, con una frecuencia mínima de tres veces por semana.

